

Sesión 48.a ordinaria, en miércoles 29 de agosto de 1934

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES RIVERA, DE LA JARA Y NIETO

INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I.—Sumario del debate.
- II.—Sumario de documentos.
- III.—Acta de la sesión anterior.
- IV.—Documentos de la cuenta.
- V.—Texto del debate.

I. SUMARIO DEL DEBATE

A.—Preferencias

1. A petición del señor Coloma se pone en discusión y se aprueba un proyecto que autoriza la instalación de un balsadero en el río Bureo, en el camino de Mulchén a Los Angeles.

2. El señor Cañas Flores formula observaciones acerca de las incidencias ocurridas en la Escuela Experimental "Salvador Sanfuentes".

B.—Tabla de fácil despacho

3. Se aprueba el proyecto que declara libre de derechos de internación una sirena eléctrica para el Cuerpo de Bomberos de Victoria.

4. Se aprueba el proyecto que restablece las antiguas comunas de Placilla y de La Estrella, en la provincia de Colchagua.

5. Se aprueba el proyecto que autoriza a S. E. el Presidente de la República para que introduzca modificaciones en los cuadros anexo que figuran en el Presupuesto de Educación.

6. Se pone en discusión el proyecto que fija la planta de los empleados civiles de la Armada, y se acuerda retirarlo de la tabla de fácil despacho.

7. Se acuerda postergar, hasta el lunes próximo, la discusión del proyecto que modifica la ley de envases de madera.

8. Se pone en discusión el proyecto que crea una plaza de abogado en el Ministerio de Fomento, y queda pendiente el debate.

9. Continúa la discusión del proyecto que autoriza al Presidente de la República para iniciar la ejecución de algunas obras públicas, con el objeto de dar trabajo a los desocupados. Usan de la palabra varios señores Diputados y el señor Salas Romo (Ministro del Interior), y queda pendiente el debate.

C.—Incidentes

10. No se produce acuerdo para tratar en la hora de incidentes del proyecto que sanciona a los ciudadanos chilenos que pres-

- ten servicios a países en guerra.
11. Se declara la simple urgencia para tres proyectos del Ejecutivo.
12. Varios señores Diputados piden el envío de diversos oficios.
13. Se da cuenta de un proyecto de acuerdo en 2.ª discusión para prohibir el juego de apuestas mutuas en el Canódromo, y de una modificación del señor Gardeweg.
14. No se produce acuerdo para tratar sobre tabla el proyecto que declara feriado legal el día 17 de septiembre de 1934.
15. El señor Guzmán García se refiere a la tramitación en que se encuentran los proyectos de división territorial.
16. El señor Vaillant formula diversas observaciones acerca de la forma en que se distribuyó la gratificación al personal de Identificación.
17. El señor Urzúa se refiere a las deficiencias del servicio de tranvías en la comuna de Ñuñoa.
18. A petición del señor Guzmán don Eleodoro, se acuerda insertar en el "Boletín de Sesiones", dos informes emitidos por el Consejo de Defensa Fiscal, sobre contribuciones adeudadas por algunas empresas extranjeras.
19. El señor Pinochet formula observaciones acerca de la necesidad de autorizar a la Junta de Exportación Agrícola para vender el trigo que tiene en depósito.
20. El señor Gajardo se refiere al alza experimentada en el precio de la carne.
21. El señor Arellano formula observaciones acerca de una moción que gratifica al personal del Ferrocarril de Arica a La Paz.
22. El señor Chanks formula observaciones acerca del encarecimiento del trigo y de la harina.
23. El señor Meza solicita el envío de un oficio.
24. Se designa al señor Coloma como miembro de la Comisión de Gobierno, en reemplazo del señor Pérez don Lindor, que renuncia.
25. Varios señores Diputados modifican el proyecto de acuerdo para prohibir el juego de apuestas mutuas en el Canódromo.
26. Se votan las proposiciones formuladas.
27. Se acuerda tramitar los proyectos despachados en la presente sesión, sin esperar la aprobación del acta.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto que autoriza a los empleados de la Empresa Periodística de "La Nación", que quedaron cesantes con posterioridad al 27 de julio de 1931, para que se reincorporen al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.
2. Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que modifica la ley número 4,491, que autorizó a la Caja de Crédito Hipotecario para emitir bonos hasta la suma de 30 millones de pesos y conceder préstamos para la construcción y reparación de las propiedades afectadas con el terremoto de Talca.
3. Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que pide la urgencia para el proyecto que agrega un inciso al artículo 101 del Estatuto Administrativo.
4. Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que pide la urgencia para el proyecto que modifica la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del

Estado, en la parte que se refiere a los valores que debe el Fisco por pasajes u otros servicios.

5. Oficio del señor Ministro del Interior, acerca de las observaciones formuladas por los señores Torres Molina y Casanova, sobre la necesidad de dotar de tranvías de 2.ª clase los recorridos del barrio Ñuñoa.
6. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que transcribe un informe de la Junta de Vecinos de Ñuñoa, acerca del servicio de tranvías del mencionado barrio.
7. Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta las observaciones del señor Ampuero, respecto de una reclamación sobre pago de una póliza de Seguros por la Compañía "La Americana".
8. Oficio del señor Ministro de Fomento, relacionado con una indicación del señor Guzmán don Eleodoro, sobre las condiciones de inseguridad de los servicios eléctricos del Teatro Municipal de Quillota.
9. Oficio del señor Ministro de Fomento, relacionado con las observaciones del señor Olave, referentes al traslado a Santiago de la Maestranza que funciona en Temuco.
10. Oficio del señor Ministro de Agricultura, en el que se hace cargo de las observaciones del señor Ríos don Juan Antonio, referentes a las ejecuciones iniciadas por la Caja de Crédito Agrario contra pequeños agricultores de Lebu.
11. Oficio del Honorable Senado, con el que manifiesta que ha tenido a bien aprobar el proyecto que aumenta la planta de empleados de la Superintendencia de Aduanas.
12. Informe de la Comisión Mixta Especial para asuntos económicos.
13. Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en el proyecto que autoriza la erección de un monumento en Osorno, a don César Ercilla Olea.
14. Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto que autoriza al Secretario del Juzgado de Letras de Aysen, para ejercer las funciones de Notario.
15. Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto que modifica la ley 5,342, que creó el Juzgado de Menor Cuantía de San José de la Mariquina y Lanco.
16. Moción del señor Urrejola y otros señores Diputados, que autoriza al Ejecutivo para invertir 6 millones de pesos en las obras del ferrocarril de Curicó a Licantén.
17. Moción del señor Torres don Isauro, sobre protección al personal médico que trabaja como radiólogo.
18. Moción del señor Torres don Isauro, que autoriza la erección de un monumento en Vallenar, en homenaje a don Ambrosio O'Higgins.
19. Moción de los señores Arellano y Terrazas, que concede una gratificación al personal de la sección chilena del Ferrocarril de Arica a La Paz.
20. Moción de los señores Martínez don Carlos Alberto, Casali, Merino y Verdugo, que deroga las disposiciones vigentes que establecen derechos de internación al ganado.
21. Solicitudes particulares.

III.— ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 46.a ordinaria, celebrada el día lunes 27 de agosto, se declaró aprobada por no haber merecido observación.

El acta de la sesión 47.a, ordinaria, celebrada el día martes 28, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 47.ª ordinaria, en martes 28 de agosto de 1934. — Presidencia de los señores Rivera, De la Jara y Nieto.

Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Aburto, Rodrigo.	Escobar D., Andrés.
Acharán A., Carlos.	Estévez G., Carlos.
Aguirre P., Enrique.	Ferrada R., Raúl.
Alcalde C., Enrique.	Fuenzalida E., Edmundo.
Alfonso, Pedro.	Gajardo V., Oscar.
Alvarez, Humberto.	Gardeweg V., Arturo.
Ampuero G., Juan de Dios.	Garrido S., Dionisio.
Amunátegui J., Gregorio.	González G., Pedro E.
Arellano F., Humberto.	González V., Gabriel.
Barros T., Roberto.	Gutiérrez R., Aníbal.
Bart, Manuel.	Guzmán G., Samuel.
Becerra, Maximiliano.	Guzmán F., Eleodoro Enrique.
Becker V., Cristiano.	Hein H., Ernesto.
Boizard, Ricardo.	Huerta J. Manuel.
Bosch, Saturio.	Larraín T., Pablo.
Bustos V., Juan Bautista.	Lois F., Arturo H.
Cabezón D., Manuel.	Madrid A., Manuel.
Cáceres, Raúl.	Madrid O., Enrique.
Cañas F., Enrique.	Maira C., Fernando.
Cañas L., Eduardo.	Manzano E., Zenón.
Cárdenas Núñez, Pedro.	Mardones V., Humberto.
Carrasco R., Ismael.	Martínez M., Carlos A.
Casali M., Humberto.	Martínez M., Julio.
Castelblanco A., Pedro.	Merino R., Rolando.
Celis M., Armando.	Meza L., Pelegrín.
Coloma M., J. Antonio.	Morales B., Raúl.
Concha M., Miguel A.	Morales V., Pedro.
Concha, Nemesio.	Moreno E., Rafael.
Correa F., Guillermo.	Murillo G., Ruperto.
Cruz F., Manuel Isidoro.	Navarro H., Fortunato.
Chanks, Oscar Armando.	Nieto C., Manuel.
De la Jara Z., René.	Núñez G., Domingo.
Del Canto, Rafael.	Olavarria B., Arturo.
Del Río G., Rafael.	Olave A., Ramón.
Duhalde V., Alfredo.	Opazo L., Miguel.
Durán B., Florencio.	Opitz V., Pedro.
Dussailant, Alejandro.	Ortega M., Rudecindo.
Ebensperger R., Jorge.	Pereira L., Julio.
Echaurren A., Jorge Manuel.	Pereira L., Jorge.
Elgueta, Carlos Roberto.	Pérez G., Jorge.
Elorza M., Félix.	Pérez G., Lindor.
Escobar D., Clemente.	Pinochet, Rafael.
	Prieto C., Joaquín.
	Prieto L., Jenaro.

Quintana, Alfonso.	Torres M., Arturo.
Retamales, Nicasio.	Torres L., Eugenio.
Ríos A., José M.	Uribe B., Luis.
Ríos, Juan Antonio.	Urrejola, José Francisco.
Romero, Abraham.	Urrutia C., Efraín.
Rosales, Eloy.	Urzúa U., Jorge.
Sepúlveda P., J. Miguel.	Vaillant R., Pedro Pablo.
Silva P., Juan.	Valenzuela V., Néstor.
Silva S., Luis A.	Varas C., Fernando.
Sotomayor P. C., Justiliano.	Verdugo E., Hipólito.
Terrazas, Luis Felipe.	Vicuña, Carlos.
Toro M., Leoncio.	Walker L., Joaquín.
Torres C., Isauro.	Yrarrázaval C., Rafael.
Torres G., Ernesto.	Zapata D., Emilio.
Torres M., Rafael.	Zúñiga, Armando.

El señor Ministro del Interior, don Luis Salas Romo; el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Miguel Cruceaga, y el Prosecretario señor Echaurren Orrego.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el oficio que se le dirigió a petición del señor Durán, sobre las caídas de agua del río Cachapoal.

2.º De dos oficios del señor Ministro de Hacienda:

Con el 1.º contesta las observaciones formuladas por el señor Torres Molina, sobre pago de contribuciones atrasadas.

Con el 2.º remite los datos pedidos por el señor Ortega, respecto de los servicios de la Superintendencia de Bancos.

Quedaron a disposición de los señores Diputados.

3.º De dos oficios del señor Ministro de Defensa Nacional:

Con el 1.º contesta el oficio que acordó dirigirse la Cámara a petición del señor Núñez Galeno, sobre publicación en el "Diario Oficial" de la ley que concede una indemnización a doña Amanda López Lira.

Quedó a disposición de los señores Diputados.

Con el 2.º remite diversos antecedentes relacionados con la presentación hecha a la Cámara por don Teófilo Quijada Sepúlveda.

Se mandó agregar a sus antecedentes en Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

4.º De un oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta a las observaciones hechas por el señor Elgueta, respecto de la creación de una escuela industrial en Lota y una escuela técnica femenina en Coronel.

5.º De tres oficios del señor Ministro del Trabajo, con los cuales contesta las observaciones formuladas por los señores Diputados que se indican, respecto de los siguientes asuntos:

Por el señor Bustos, sobre aumento de sueldos al personal de los Ministerios;

Por el señor Verdugo, sobre el servicio de colocaciones de la Inspección General del Trabajo; y

Por los señores Torres Molina y Casanova, sobre cumplimiento de las leyes sociales en las fábricas de vidrios.

Quedaron a disposición de los señores Diputados.

6.º De 16 oficios del Honorable Senado:

Con los siete primeros remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

Proyecto que concede pensión de gracia a don Francisco Ahumada Duarte;

Proyecto que concede pensión de gracia a doña Juana Lucero, v. de Arriagada y a sus hijas solteras;

Proyecto que concede pensión de gracia a doña Baldomera Díaz, v. de Hurtado;

Proyecto que concede una pensión vitalicia al ex Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago don Horacio Hevia Labbé;

Proyecto que concede abono de años de servicios a don Francisco Rojas Henríquez;

Proyecto que aumenta la pensión de que disfruta doña Ana Pepper de Vega;

Proyecto que concede abono de tiempo a don Luis Sierra Varas.

Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

Con los seis siguientes manifiesta que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara los siguientes proyectos de ley:

Proyecto que concede determinados beneficios al Comandante de Escuadrilla en retiro don Ramón Vergara Montero;

Proyecto que concede abono de tiempo a don Manuel Díaz Vargas;

Proyecto que aumenta la pensión de que

disfruta don Manuel Letelier Urquiola;

Proyecto que concede abono de servicios a doña Zunilda Calderón de Vivián;

Proyecto que concede abono de servicios a doña Rosa Rojas Rojas;

Proyecto que concede pensión de gracia a don Santiago Alborno Bustos.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los tres siguientes comunica que ha desechado los siguientes proyectos de ley:

El que concede pensión de gracia a doña Vicenta Sáenz, v. de Cruz y a sus hijos menores;

El que concede abono de tiempo a don Luis Manterola Avila; y

El que concede abono de servicios a don Alberto Charón Garcés.

Quedaron en tabla.

Con el último hace presente que ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto que concede pensión de gracia a doña Athala Aravena Williams.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República:

7.º De un informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que fija la planta y sueldos de los empleados civiles de la Armada.

8.º De dos informes de la Comisión de Agricultura y Colonización respecto de los siguientes asuntos:

Moción del señor Opitz que restablece la vigencia de la ley número 5.215, de 2 de agosto de 1933, que concede determinados beneficios a los arrendatarios de tierras fiscales en la zona norte del país;

Moción suscrita por el señor Alfonso y numerosos señores Diputados sobre expropiación de 160 hectáreas de las tierras que se regarán con aguas del Embalse de Recoleta.

9.º De un informe de minoría de la Comisión de Trabajo y Previsión Social acerca del proyecto que crea el Consejo de la Caja de Crédito Popular.

Quedaron en tabla.

10. De una moción de los señores Cabezón, Martínez Montt y Olave, en la cual inician un proyecto sobre protección de la industria del azúcar de betarraga.

Se mandó a Comisión de Agricultura y Colonización.

11. De una moción de los señores Castel-

blanco, Meza, Duhalde, Becerra y Acharán con la que proponen un proyecto que modifica la ley sobre creación de un Juzgado de Letras de Menor Cuantía en San José de la Mariquina.

Se mandó a Comisión de Constitución y Legislación y Justicia.

12. De una moción del señor Bustos que concede pensión de gracia a las señoritas Natalia y Fidela Castro Herrera.

Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

Posteriormente se acordó agregar a la cuenta de esta sesión, los siguientes asuntos:

Un oficio del Presidente de la República con el que hace presente la urgencia del despacho del proyecto sobre contratación de un empréstito por la suma de 42.000.000 de pesos, para construcción de hospitales.

Quedó en tabla para los efectos de la calificación respectiva.

Un informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas recaído en la moción del señor Coloma, sobre construcción de un balneario en el Río Burco.

Un informe de la Comisión de Gobierno acerca de los proyectos presentados, para declarar día de feriado legal el 17 de septiembre próximo.

Quedaron en tabla.

Entrando a ocuparse de los asuntos anunciados para la tabla de fácil despacho, sin debate y por asentimiento tácito, se dió por aprobado en general el proyecto de origen del Honorable Senado que concede amnistía a los infractores de las leyes de reclutas y reemplazos.

El señor Rivera (Presidente) declaró aprobado también en particular el proyecto, por no haber sido objeto de indicaciones, en la forma propuesta por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que es la siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Concédese amnistía en favor de los infractores de las antiguas leyes de Reclutas y Reemplazos, y a los infractores de la ley en vigencia, nacidos hasta el 31 de diciembre de 1914.

Dichos infractores quedarán completa-

mente rehabilitados en cuanto al cumplimiento de la Ley de Reclutamiento.

Art. 2.º La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Se pasó a tratar, en seguida, el proyecto que modifica el artículo 249 del Código de Procedimiento Civil.

Puesto en discusión general el proyecto usaron de la palabra los señores Estévez y Cárdenas.

Cerrado el debate, se puso en votación en general el proyecto y se dió por aprobado por asentimiento tácito.

El señor Rivera (Presidente) declaró aprobados también en particular los tres artículos de que consta por no haber sido objeto de indicaciones durante la discusión general.

El proyecto aprobado dice como sigue

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Reemplázase el artículo 249 del Código de Procedimiento Civil, por el siguiente:

“Artículo 249. Todas las multas que este Código establece o autoriza, se impondrán a beneficio fiscal y se entregarán anualmente a los respectivos Consejos del Colegio de Abogados, para que con ellas atiendan de preferencia a los fines que señalan la letra m) del artículo 12 y las letras j) y k) del artículo 13 de la ley número 4.409, de 11 de septiembre de 1928.

Siempre que se impusiere una multa, el Tribunal lo comunicará a la Contraloría General de la República y a la Tesorería respectiva, a fin de que se haga efectivo su pago”.

Art. 2.º La Contraloría General de la República y las Tesorerías llevarán una cuenta especial de las multas a que se refiere la presente ley.

El reglamento determinará la forma y época de su entrega a los correspondientes Colegios de Abogados.

Art. 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Se pasó a tratar, en seguida, el proyecto de origen en una moción de los señores Gardeweg y Pereira don Julio, que resta-

blece la Comuna de La Florida del departamento de Santiago.

Puesto en discusión general este proyecto, el Comité Demócrata pidió su retiro de la tabla de fácil despacho.

Puesta en votación esta indicación, se dió por rechazada por 21 votos contra 16.

Continuó la discusión y usaron de la palabra los señores Opitz, Gardeweg y Rustos.

Cerrado el debate se puso en votación en general el proyecto y se dió por aprobado por 39 votos contra 10.

El señor Rivera (Presidente), en conformidad al Reglamento declaró aprobados también en particular los tres artículos de que consta, por no haber sido objeto de indicaciones.

El proyecto quedó concebido en los siguientes términos.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Créase la Comuna-Subdelegación de La Florida en el departamento de Santiago. Sus límites serán los siguientes:

Al Norte, el camino del departamento y el camino de Macul Alto, desde el lindero poniente del camino de Santiago a Puente Alto, prolongado por una línea recta hasta la Quebrada de Macul, y la Quebrada de Macul, desde la prolongación de la línea recta antes mencionada hasta su origen en los cerros de Ramón. Al Este, la línea de cumbres de los cerros de Ramón, desde el origen de la Quebrada de Macul hasta el lindero norte del fundo San Juan del Peral. Al Sur, el lindero norte de los fundos San Juan del Peral y Lo Bernales, desde la línea de cumbres de los cerros de Ramón hasta la puntilla del Rincón; el lindero sur del fundo Viña Marambio desde la puntilla del Rincón hasta el camino del Peral; el camino del Peral, desde el lindero sur del fundo Viña Marambio hasta el lindero sur del fundo La Estrella; el lindero sur del fundo La Estrella, desde el camino del Peral hasta el lindero poniente del camino de Puente Alto a Santiago; el lindero poniente del camino de Puente Alto a Santiago, desde el lindero sur del fundo La Estrella hasta el lindero sur del fundo San José, y el lindero sur del fundo San José, desde el lindero poniente del camino de Puente Al-

to a Santiago hasta el lindero oriente del fundo Purísima. Al Oeste, el lindero oriente de los fundos Purísima, Santa Eduvigis, Infierno, San Gregorio, La Trinidad y La Castrina, desde el lindero sur del fundo San José hasta tocar el lindero poniente del camino de Puente Alto a Santiago, y el lindero poniente del camino de Puente Alto a Santiago, desde el lindero oriente del fundo La Castrina hasta el antiguo camino del departamento.

Art. 2.º Las cuentas por pagar de la actual Municipalidad de Ñuñoa, serán siempre de cargo de esta Municipalidad.

Las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos a favor de la Municipalidad de Ñuñoa, pendientes a la fecha de la dictación de la presente ley, y que correspondan a la nueva Municipalidad de La Florida, deberán pagarse a la Municipalidad de Ñuñoa.

La Municipalidad de La Florida no podrá cobrar ninguna suma de dinero devengada con anterioridad a la presente ley, a la Municipalidad de Ñuñoa, ni tampoco podrá pagar deudas contraídas por esta Municipalidad.

Art. 3.º Se autoriza al Presidente de la República para convocar por un plazo de 20 días a inscripciones especiales en los registros electorales y fijar la fecha de las elecciones municipales extraordinarias en la comuna de La Florida.

Art. 4.º Esta ley regirá desde el 1.º de enero de 1935.”

Se pasó a considerar, en seguida, el proyecto que autoriza la enajenación de terrenos que han quedado sobrantes y que fueron expropiados para la construcción de las obras portuarias de Valparaíso y San Antonio.

Puesto en discusión general este proyecto, usaron de la palabra los señores Prieto don Joaquín, Walker y Mardones.

Cerrado el debate y al ponerse en votación en general el proyecto, el señor Mardones formuló indicación para que se insertara una disposición en el artículo primero que permitiera la enajenación de los terrenos ganados al mar con motivo de la ejecución de dichas obras.

Por asentimiento unánime se acordó ad-

mitir esta indicación a los trámites reglamentarios.

Puesto en votación en general el proyecto, se dió por aprobado por asentimiento tácito.

Entrando a la discusión particular, el señor Rivera (Presidente) declaró aprobados los artículos 2.º, 3.º y 4.º por no haber sido objeto de indicaciones.

Se puso en discusión el artículo 1.º conjuntamente con la indicación del señor Mardones y no usó de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate, se puso en votación el artículo con la modificación y se dió por aprobado en esta forma por 24 votos contra 12.

Al mismo tiempo se acordó facultar a la Mesa para dar a la indicación del señor Mardones la debida redacción.

Quedó en consecuencia terminada la discusión del proyecto y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto y a la redacción dada por la Mesa al artículo 1.º, resultó aprobado en los siguientes términos

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que proceda a enajenar en pública subasta, con arreglo a la ley de 18 de junio de 1857, aquella parte sobrante de los terrenos que fueron expropiados para la construcción de las obras marítimas de los puertos de Valparaíso y San Antonio, de acuerdo con la ley número 2.390, de 7 de septiembre de 1910, y aquellos que se hubieren formado con posterioridad a esas obras, siempre que no sean estimados como necesarios para la construcción de obras complementarias de las mismas, para las reparaciones o conservación permanente de estas y de las existentes o para los servicios del Estado.

Art. 2.º Los terrenos que en conformidad al artículo anterior no sean enajenados quedarán bajo el control, administración y disposición del Ministerio de Defensa Nacional, y mientras no se ejecuten en ellos las obras o servicios a que sean destinados, podrán ser dados en arrendamientos a particulares, de acuerdo con las normas del decreto supremo con fuerza de ley número

1.500, de 21 de agosto de 1931, del ex Ministerio de Marina.

Art. 3.º Derógase el inciso 3.º del artículo 5.º de la ley número 2.390, de 7 de septiembre de 1910.

Art. 4.º Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Se entró a tratar, a continuación, el proyecto de origen en una moción de los señores Olave, Concha don Miguel y Opitz, destinada a combatir las plagas que afectan a la Agricultura.

Puesto en discusión general este proyecto, usaron de la palabra los señores Olave, Prieto don Joaquín y Pinochet.

El señor Pinochet formuló indicación para que al final del artículo 3.º, se agregue un inciso que diga:

“Uno de los insectarios deberá construirse en la Comuna de La Cruz, del departamento de Quillota, en los terrenos cedidos por el Ministerio de Tierras y Colonización con tal objeto”.

Cerrado el debate, se puso en votación en general el proyecto y se dió por aprobado por asentimiento tácito.

Entrando a la discusión particular, la Mesa declaró aprobado los artículos 1.º, 2.º y 4.º por no haber sido objeto de indicaciones.

Se puso en discusión el artículo 3.º y la indicación formulada a su respecto y usó de la palabra el señor Meza.

Cerrado el debate, se puso en votación el artículo con la modificación y se dió por desechado por 30 votos contra 10.

Por asentimiento tácito se dió por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Quedó terminada la discusión del proyecto y aprobado él en los términos siguientes

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que, por intermedio del Ministerio de Agricultura, invierta hasta la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000) anuales en la extirpación de las plagas que afecten a la agricultura nacional.

Art. 2.º Establécese un impuesto de 2

centavos por kilo a las frutas frescas, secas y en conservas que se exporten.

Art. 3.º Autorízase, asimismo, al Presidente de la República para que en la forma indicada en el artículo 1.º, invierta de una sola vez hasta la cantidad de quinientos mil pesos (\$ 500,000) en combatir durante el año en curso, las plagas que afecten a la Fruticultura, construir insectarios, suma que se obtendrá del mayor rendimiento de la Cuenta C-34-F del Cálculo de Entradas del presente año.

Art. 4.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

A indicación de los señores Gardeweg y Arellano se acordó tramitar, sin esperar la aprobación del acta, los proyectos despachados.

Por haber transcurrido el tiempo destinado a la tabla de fácil despacho, se dió ella por terminada.

Dentro de la orden del día, se pasó a tratar del proyecto que autoriza la inversión de fondos en la ejecución de obras públicas, a fin de absorber la cesantía.

Continuó la discusión general de este proyecto y usaron de la palabra los señores González don Pedro, Silva Pinto, Martínez don Carlos Alberto, Walker, Pérez don Jorge, Acharán y Bart.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Pérez don Jorge, para que en el artículo 2.º se cambien las palabras "del Interior" por "de Fomento".

Por el señor Acharán Arce, para que en el artículo 2.º se reemplacen las palabras "del Interior" por "de Fomento".

Por el señor Sepúlveda para redactar el inciso 2.º del artículo 1.º en la siguiente forma:

"Autorízasele igualmente para comprar los terrenos que sean necesarios para la ejecución de estas obras, sin perjuicio de la expropiación, cuando no fuere posible la compra directa".

Por el señor Ampuero para que al artículo 2.º se le agregue el siguiente inciso:

"De esta suma se distribuirán 200,000

pesos para plantación de un bosque en Maullín que impida el avance de las dunas a la villa de ese nombre; 100,000 pesos para la construcción de un cuartel de Carabineros en el mismo pueblo; 200,000 pesos para la construcción de un molo de abrigo en el puerto de Puerto Montt, y 100,000 pesos para la construcción de una escuela de mujeres en Puerto Varas.

Por los señores Retamales y Walker Larraín, para agregar entre las obras por construir, la prolongación de la Avda. de las Delicias, desde la Avenida del Blanco al monumento de Maipú, según los planos ejecutados por la Dirección de Obras Municipales de Santiago.

Por el señor Rosales, para que el artículo 3.º diga así:

"Todos los trabajos que se ejecuten serán administrados por la Dirección de Obras Públicas y para todos se pedirán propuestas públicas".

Por el señor Guzmán García, para que en el artículo 2.º, inciso 1.º se reemplace la expresión "Ministerio del Interior" por la de "Ministerio de Fomento".

El señor Guzmán García, para que se suprima el inciso 2.º del artículo 1.º

Por el señor Gajardo, para agregar al final del inciso 1.º del artículo 1.º, la frase "por el Ministerio de Fomento".

Para sustituir en el artículo 2.º la expresión "del Interior" por esta: "de Fomento".

Por el señor Escobar don Andrés, para consultar un nuevo artículo que diga lo siguiente:

"Artículo... Los obreros que se ocupen en estas obras públicas gozarán de un salario mínimo de 12 pesos los jornaleros y de más obreros no calificados; de 18 pesos los obreros calificados.

La jornada de trabajo en estas obras públicas será de seis horas".

Por los señores Zapata, Merino, Martínez don Carlos Alberto y Verdugo, para agregar al final del artículo 1.º, inciso 1.º, lo siguiente:

"Y será directamente entregada su ejecución a los sindicatos obreros de los respectivos gremios y comités cesantes".

Por los señores Zapata, Bustos y González don Pedro, para incorporar el siguiente artículo nuevo.

“Artículo... Fíjanse los siguientes salarios para los obreros y empleados que se ocupen en la ejecución de estas obras:

a) Para los conductores de obras, mínimo 25 pesos diarios;

b) Para obreros profesionales, mínimo 18 pesos diarios; y

c) Para ayudantes, oficiales y jornaleros, mínimo 12 pesos diarios.

Por los señores Silva Pinto y Gutiérrez, para agregar a continuación del inciso 1.º del artículo 1.º la frase: “y bajo el control técnico de la Dirección General de Obras Públicas”.

Para reemplazar el artículo 2.º por el siguiente:

“En la ley de Presupuestos de cada año se consultará la suma necesaria para las referidas obras, se destinará además el 50 por ciento de los fondos provenientes del impuesto de cesantía”.

Suprimir el artículo 3.º.

Agregar un artículo nuevo que diga:

“Artículo... Se crea en la Dirección General de Obras Públicas una sección que se denominará “Obras de emergencia” y que será formada por personal en actual servicio de la referida repartición. Esta sección tendrá a su cargo las obras que se ejecuten en virtud de la presente ley”.

Por los señores Manzano, Bart y Navarro, para que se suprima el inciso 2.º del artículo 1.º.

Por el señor Del Canto, para agregar un artículo nuevo que diga:

“Artículo... El Presidente de la República destinará la suma de 200,000 para instalar una colonia pesquera con desocupados en la provincia de Chiloé”.

Por el señor Garrido, para agregar en el artículo 2.º lo siguiente:

“Se tomará en cuenta al consultarse los fondos un salario no inferior de 10 pesos diarios a los trabajadores”.

Por el señor Walker Larraín, para que se substituya el inciso último del artículo 1.º por el siguiente:

“Dándose preferencia a la canalización del río Mapocho, desde el puente Manuel Rodríguez hasta el puente La Esperanza y a la canalización del Zanjón de la Aguada.

Por el señor Pérez don Jorge, para agregar el siguiente inciso al artículo 3.º:

“En la ejecución de estas obras no podrá

abonarse mayores sueldos o salarios que los que el Estado paga para la ejecución de las demás obras públicas”.

Por el señor Escobar don Clemente, para que se destine la suma de 300,000 pesos para la ejecución de caminos en las Colonias Agrícolas de Cufeo y Tres Bocas en la ciudad de Valdivia, los que se invertirán de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Caminos”.

Por los señores Martínez don Carlos Alberto, Merino, Zapata y Verdugo, para reemplazar la frase “Ministerio del Interior” por la frase: “Ministerio de Fomento”, del artículo 2.º.

Por el señor Arellano, para que en el artículo 1.º del proyecto en debate, se consulten las siguientes obras:

a) Construcción de Estadio en Arica, en los terrenos que la I. Municipalidad cedió para tal objeto;

b) Construcción de camino de la ciudad de Arica a las subdelegaciones de Copapa, Belén y Putre; y

c) Obras hacia la playa Miller.

Por los señores Guzmán don Eleodoro, Nieto, Urrutia don Efraín, Ortega, Ríos Arias, Arellano, Acharán Arce, Alvarez, Alfonso, Quintana, Zúñiga, Ampuero, Torres don Eugenio, Cáceres y otro señor Diputado, para que se agregue al inciso 1.º la siguiente frase:

“Y ser ejecutadas en todas las provincias invirtiéndose en su ejecución, en cada una de ellas, una suma proporcional a los ingresos fiscales que cada provincia recauda”.

A indicación del señor Pérez don Jorge se acordó suspender la discusión de este proyecto, para entrar a tratar del que autoriza la expropiación de 160 hectáreas de las tierras que se regarán con el embalse de Recoleta.

Puesto en discusión general este proyecto, usó de la palabra el señor Alfonso.

Por haber transcurrido el tiempo destinado a la orden del día, se dió ella por terminada, quedando pendiente la discusión general del referido proyecto.

Entrando a la hora de incidentes, se acordó calificar de simple la urgencia pedida por el Ejecutivo para el despacho del proyecto que autoriza a la Junta de Exporta-

ción Agrícola para vender trigo dentro del país.

Se pasó a calificar la urgencia pedida para el despacho del proyecto sobre construcciones de hospitales.

El señor Madrid formuló indicación para que se acordara la suma urgencia.

Puesta en votación esta indicación, el señor De la Jara (Vicepresidente), tuvo dudas acerca del resultado y ordenó que se repitiera. Tomada la votación por el sistema de pie y sentados, el señor De la Jara expresó que aun tenía dudas. Puesta en votación nominativa la indicación, se dió por rechazada por 35 votos contra 32 y una abstención.

Se acordó, en consecuencia, la simple urgencia.

El señor Merino solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro del Interior, transmitiéndosele las observaciones que formuló Su Señoría respecto de la situación de abandono en que se encuentra la población de Lota Bajo.

Los señores Gajardo, Bosch, Larraín, Parodi, Cárdenas Núñez, Nieto, Merino, Martínez don Carlos Alberto y Pinochet formularon el siguiente proyecto de acuerdo:

“La Cámara de Diputados acuerda solicitar del señor Ministro del Interior se sirva prohibir el juego de apuestas mutuas en el Canódromo de Santiago, que se efectúan sin autorización legal”.

Quedó para segunda discusión.

El señor Romero pidió se dirigiera oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que se dote de agua potable al pueblo de Llico, en Arauco, y siquiera de un mediano Hospital, pues por falta de una y otro, las epidemias son allí permanentes.

Pidió también que se oficiara al señor Ministro de Fomento, para que se sirva disponer el arreglo de los caminos entre Llico y Arauco, a Rumena y a la población pesquera “El Faro”.

Los señores Arellano, Bustos, Torres don Eugenio, Terrazas y Pereira don Jorge hicieron la siguiente petición de oficio:

“En mociones e indicaciones que se han presentado en esta Honorable Cámara, se ha hecho sentir el anhelo de que, como una medida de justicia, se pague al personal a contrata y de planta del Gabinete Central de Identificación una gratificación correspondiente a un mes de sueldo por el trabajo extraordinario que este personal hubo de atender con motivo de las recientes inscripciones electorales.

El Ministerio del Interior, del cual depende el servicio citado, puso a disposición del Director de Identificación la suma necesaria para pagar un mes de gratificación al personal de planta, dejando excluido de este beneficio a 90 empleados del Gabinete Central que están a contrata.

La injusticia que envuelve esta manera de otorgar la gratificación, no puede ser más evidente, si se considera que los 90 empleados a contrata, a quienes no se dió gratificación, son los que ganan sueldos menores de 400 pesos mensuales, sin excepción y sin ninguna otra asignación y con la certeza de que en un mes o dos más quedarán en la calle.

En contraposición a esta situación, el personal de planta tiene mejor situación económica, muchos de ellos han ganado viáticos o asignaciones por atender mesas inscriptoras y gran parte del personal superior, cuyos sueldos son de 1,500 pesos arriba y que han recibido la gratificación acordada por el señor Ministro, han recibido además, extraordinariamente, los 50 centavos a que les da derecho la ley por cada inscrito en las mesas que han atendido, advirtiéndose que la atención de mesa inscriptoras han debido hacerla abandonando sus labores en la Oficina del Gabinete Central.

En consecuencia, con la mayoría del personal de planta se ha sido en extremo magnánimo y generoso mientras que se ha sido injusto con el personal a contrata que ha trabajado intensamente como pueden atestiguarlo los jefes de servicios y que sólo goza de una remuneración fija de 400 pesos mensuales.

En nombre de los Diputados firmantes solicitamos se dirija oficio al señor Ministro del Interior haciéndole ver la situación indicada y la justicia que existe de que al personal a contrata del Gabinete Central de Identificación, se le pague un mes de suel-

do como gratificación, en la forma en que se ha hecho con el personal de planta".

El señor Mardones solicitó se dirigiera oficio al señor Ministro de Educación, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva enviar el sumario mandado instruir contra el profesor de educación sexual de la Escuela Experimental Sanfuentes, señor Perea.

El señor Cárdenas Núñez pidió se oficiara a los señores Ministros de Educación Pública y Trabajo, para que de común acuerdo procedan a la construcción de una escuela pública, en el terreno eriazó que posee el Departamento de la Habitación, en la población obrera de Santa Rosa de esta capital, en atención al enorme número de niños en estado de recibir educación, que existe en el populoso sector, a que serviría su construcción.

El señor Ríos don Juan Antonio llamó la atención de la Cámara respecto de la adquisición de muebles que existían en el fundo San Isidro en el cual se instalará la Escuela de Caballería.

Terminó el señor Diputado pidiendo que se dirigiera oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, dándosele a conocer sus observaciones.

Se hicieron cargo de estas observaciones los señores Urrutia don Efraín y Pinochet.

El señor Moreno don Rafael usó de la palabra para pedir al señor Ministro del Interior que se sirviera adoptar las medidas del caso para evitar el alza de las tarifas de electricidad en el pueblo de Buin.

Se refirió a este mismo punto el señor Gajardo y contestó el señor Salas Romo (Ministro del Interior).

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 19 horas.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1) Mensaje del Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Con motivo de haberse suspendido intempestivamente la publicación de los diarios de la Empresa Periodística "La Nación" en julio de 1931, quedó cesante un numeroso personal que se vió obligado a retirar de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas las imposiciones que le daban derecho a los beneficios de previsión social establecidos en la ley respectiva.

Posteriormente se reinició la publicación de los diarios y ese personal tuvo oportunidad de ser reincorporado al servicio de la Empresa; pero la ley de la Caja no permite que se recupere el tiempo correspondiente a las imposiciones retiradas, aun cuando éstas le sean devueltas.

El Gobierno cree que es de justicia solucionar la situación de ese personal, que quedó cesante por las circunstancias especiales conocidas, lo que se obtiene con el proyecto de ley que tengo el honor de someteros a vuestra consideración y que ha tenido un pronunciamiento favorable de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, pues no lesiona los intereses de esa institución. El proyecto consulta disposiciones de excepción en favor del personal aludido que volvió a la Empresa, como asimismo en beneficio del que aun se encuentra cesante y desee continuar como imponente voluntario de la Caja, autorizando el reintegro de las imposiciones retiradas y el pago de las que correspondan al período de la cesantía; también se refiere al pago de las deudas hipotecarias y, finalmente, consulta la situación de la familia de los empleados fallecidos entre el 27 de julio de 1931 y la fecha de promulgación de la ley, a quienes se considera como si hubieran estado al día en el pago de sus imposiciones.

Con el mérito de lo anteriormente expuesto, me permito, pues, someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Los empleados de la Empresa Periodística "La Nación" que estaban en servicio el 27 de julio de 1931 y que con posterioridad a esa fecha hubieren quedado cesantes, podrán reincorporarse al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, en calidad de imponentes

tes voluntarios, dentro del plazo de cuatro años contados desde el día del retiro de sus imposiciones.

Para este efecto, se someterán nuevamente a los descuentos que correspondan al último sueldo que haya servido de base a las imposiciones.

Art. 2.º Para que la Caja pueda computar el tiempo transcurrido desde la fecha de ingreso al servicio de la Empresa hasta la reincorporación al régimen de la Caja, estos ex empleados deberán devolver las imposiciones retiradas y pagar las que correspondan a la cesantía, con intereses a razón de seis por ciento (6%) anual.

No obstante, el reintegro y pago de las imposiciones e intereses podrá hacerse, si lo solicita el interesado, en mensualidades equivalentes al uno por ciento (1%) del monto total de ellos, debiendo considerar la Caja la suma global como préstamo sujeto al tipo de intereses y condiciones que rijan a la fecha.

En el caso contemplado en el inciso anterior, la Caja no pagará el seguro de vida que pudiera corresponder sino cuando se hubiere abonado regularmente doce cuotas mensuales.

Art. 3.º Las imposiciones correspondientes al período comprendido entre el 27 de julio de 1931 y el 1.º de junio de 1932, que como imponentes voluntarios habrían hecho en ese período los empleados de dicha Empresa en actual servicio y las imposiciones retiradas con motivo de la cesantía, deberán ser reintegradas a la Caja con un interés anual del seis por ciento (6%) para que se les considere, para todos los efectos legales, el tiempo anterior a la reincorporación a la Empresa.

El reintegro y pago de las imposiciones e intereses podrán hacerlo fraccionadamente de acuerdo con el procedimiento que señala el artículo anterior; pero en este caso el derecho a seguro de vida no sufrirá las limitaciones a que se refiere el último inciso del mismo artículo.

Art. 4.º El 31 de diciembre del presente año se determinará el estado de las deudas hipotecarias contraídas por los empleados a que se refiere esta ley, que estuvieren en mora en el pago de sus dividendos, considerándose que durante todo el tiempo que haya estado suspendido el abono de los di-

videndos respectivos los saldos de dichas deudas se encontraban colocados al interés que regía para esta clase de operaciones.

A base del nuevo saldo así determinado y de las tasas de interés y amortización que la Caja exija a los deudores hipotecarios, se fijará el nuevo dividendo que a partir desde el 1.º de enero de 1935 deberá seguirse pagando hasta la total cancelación de las deudas.

Art. 5.º La familia de los empleados de la Empresa Periodística "La Nación" fallecidos entre el 27 de julio de 1931 y la fecha de promulgación de esta ley, tendrá derecho a todos los beneficios que le habría acordado el Estatuto Orgánico de la Caja en el caso de que tales imponentes fallecidos hubieren estado al día en el pago de sus imposiciones.

La Caja, sin embargo, deducirá de los beneficios a que dé motivo la aplicación del inciso precedente, las imposiciones retiradas y las que no se hubieren hecho entre el 27 de julio de 1931 y la fecha de defunción del causante, más intereses a razón del seis por ciento (6%) anual.

Art. 6.º La presente ley empezará a regir desde el día de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 28 de agosto de 1934.—**Arturo Alessandri.—Gustavo Ross.**

2) Mensaje del Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Se ha recibido en este Ministerio la siguiente comunicación de la Caja de Crédito Hipotecario:

"La ley número 4,491, de 13 de diciembre de 1928, autorizó a la Caja de Crédito Hipotecario para emitir hasta 30 millones de pesos en bonos hasta del 7 por ciento de interés y hasta el 1 por ciento de amortización, destinados a conceder préstamos hipotecarios para la construcción y reparación de las propiedades afectadas por el terremoto del 1.º de diciembre de 1928 en Talca y sus alrededores.

De acuerdo con esa ley, estos préstamos hipotecarios podrían ascender hasta el 100 por ciento del valor de las reparaciones y edificaciones proyectadas. El Estado se ha-

cía cargo de la totalidad de los servicios de esos préstamos durante el primer año; de las dos terceras partes durante el segundo año y de la mitad del servicio de ellos durante el tercero, cuarto y quinto años. Después del quinto año, el servicio total sería de cargo de los deudores, manteniéndose, sin embargo, la garantía fiscal sobre la parte de la deuda que excediese al 30 por ciento del valor del terreno y edificación correspondiente.

En la práctica, esta ley no ha dado resultados satisfactorios, porque las condiciones que se exigieron para la edificación fueron tales, que los edificios resultaron demasiado caros y completamente inapropiados para la rentabilidad de la propiedad en esa zona. No obstante que los deudores han debido hacer solamente el servicio de una parte de sus deudas, ya que son contados los préstamos para los cuales se ha vendido el plazo de cinco años a que me he referido, el cumplimiento de estas obligaciones ha sido sumamente deficiente y se puede prever que una parte considerable de estos deudores no podrán hacer la totalidad de sus servicios. Una vez expirado ese plazo de cinco años se verá la Caja en la necesidad de ejecutarlos y los deudores perderán no sólo los edificios que les destruyó el terremoto, sino que, al ser rematadas esas propiedades, además, el terreno en que se han levantado los nuevos, de acuerdo con la ley 4,491, cuya objetivo fué prestar un auxilio a los damnificados por aquella catástrofe.

La situación por producirse no sólo ofrece ese inconveniente sino que ella también le impondrá un fuerte gravamen al Erario Nacional. En efecto, existiendo la garantía fiscal para estos préstamos en todo lo que exceda al 30 por ciento del valor de las propiedades hipotecadas, serán de cargo fiscal todas las pérdidas que se produzcan en los remates que la Caja se verá forzada a efectuar y, debido a la escasa rentabilidad de estos predios se producirá el fenómeno que ya se ha comprobado en todos los remates que se han efectuado, que serán subastadas por un precio muy inferior al del préstamo. Cada uno de estos remates se traducirá en un apreciable desembolso para el Erario. No hay, pues, conveniencia desde el punto de vista social ni tampoco del

de la economía fiscal, de que llegue a producirse tal situación y, por lo tanto, creo que es un deber elemental preocuparse de evitarla. Con este fin he creído útil redactar el proyecto de ley que someto a la consideración del Supremo Gobierno para que, si cuenta con su aprobación, sea enviado para su estudio al Congreso Nacional.

La Caja de Crédito Hipotecario no ha dado curso a las solicitudes de conversión de deudas que pueden efectuar los deudores de acuerdo con la ley recientemente dictada número 5,441, en los casos de préstamos otorgados de acuerdo con la ley número 4,491, para hacerlo una vez que se encuentre solucionado el problema a que me vengo refiriendo, lo que se obtendría con el proyecto de ley que acompaño a US.

El artículo 1.º de este proyecto hace extensivas a las nuevas obligaciones la garantía fiscal que existía para las primitivas en los mismos términos establecidos en la ley número 4,491 y, asimismo, deja vigentes los servicios que debe hacer el Estado de parte de sus obligaciones, durante los cinco primeros años de vigencia de estos préstamos.

En el artículo 2.º se establece que los deudores de la ley número 4,491 que convierten sus obligaciones a otras al 6 por ciento, de acuerdo con la ley 5,441, pagarán un servicio anual equivalente al 4 por ciento del monto de la deuda convertida después del quinto año, contado desde la fecha del otorgamiento de la primera obligación. Este servicio de 4 por ciento será hasta el 31 de diciembre de 1944. El resto del servicio de la obligación convertida será de cargo del Estado. Se da esta franquicia solamente a los que se conviertan, porque en esa forma el gravamen para el Fisco será menor ya que será de cargo del Estado la diferencia entre el desembolso total y ese 4 por ciento que deberá pagar el deudor.

Se fija la comisión de la Caja en un 4 por ciento y siendo la amortización de tres cuartos por ciento, quiere decir, que el servicio total de cada préstamo, incluyendo intereses, amortización y comisión, será de 7 por ciento, o sea, que el Estado tendrá un desembolso de 3 por ciento para aquellos préstamos que tengan más de cinco años.

El valor actual de las obligaciones contraídas de acuerdo con la ley número 4,491 asciende, más o menos, a 14 millones de pesos. El gravamen que esta ley le impondrá al Presupuesto será de, más o menos, 420 mil pesos anuales, cuando ya todos los préstamos hayan cumplido cinco años contados desde el otorgamiento de las obligaciones actualmente vigentes. Este gravamen es inferior a los que hasta aquí le ha impuesto al Erario la ley número 4,491.

Establece también el proyecto la obligación para la Caja de Crédito Hipotecario de condonar los intereses penales de los deudores de obligaciones contraídas de acuerdo con la ley número 4,491, que pongan al día, en dinero, esos servicios antes del 31 de diciembre de 1934.

Dispone además, que los intereses penales correspondientes a los dividendos en atraso de esas obligaciones, que se incluyan en la conversión que se efectúe de acuerdo con la ley número 5,441, se liquidarán a la tasa del 10 por ciento anual.

Finalmente, en el artículo 7.º se suspende la facultad de la Caja de Crédito Hipotecario concedida por la ley número 4,491, para seguir otorgando esta clase de préstamos, ya que la experiencia ha demostrado que ellos no son convenientes ni para el deudor ni para el Fisco".

Por las consideraciones expuestas en la nota antes transcrita, tengo el honor de someter a vuestra consideración, con el carácter de urgente en todos sus trámites constitucionales y legales, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Para las nuevas deudas en que se convierten, de acuerdo con la ley número 5,441, las obligaciones vigentes a favor de la Caja de Crédito Hipotecario, contraídas de acuerdo con las leyes números 4,491 y 4,792, regirá para capital e intereses, la garantía fiscal establecida en el artículo 4.º de la ley número 4,491, sobre la parte de aquellas deudas que exceda al 30 por ciento del valor del terreno y la edificación correspondiente.

Asimismo, continuará a cargo del Estado el servicio de las obligaciones convertidas en la forma que lo establece el artículo 4.º de la ley número 4,491; pero el plazo a que

se refiere dicho artículo se contará desde la fecha de la deuda primitiva.

Art. 2.º Los deudores de las obligaciones contraídas de acuerdo con las leyes números 4,491 y 4,792 y que las conviertan, de acuerdo con la ley número 5,441, pagarán un servicio anual equivalente al 4 por ciento del monto de la deuda convertida, después del quinto año contado en la forma señalada en el inciso segundo del artículo precedente hasta el 31 de diciembre de 1944. El resto del servicio de la obligación convertida, será de cargo del Estado.

Art. 3.º La Caja de Crédito Hipotecario condonará los intereses penales a los deudores de obligaciones contraídas de acuerdo con las leyes números 4,491 y 4,792 que pongan al día, en dinero, sus servicios en atraso en el plazo comprendido entre la fecha de la promulgación de la presente ley y el 31 de diciembre de 1934.

Art. 4.º Los intereses penales correspondientes a los dividendos en atraso de las obligaciones contraídas de acuerdo con las leyes números 4,491 y 4,792, y que se incluyan en la conversión de las mismas con arreglo a la ley número 5,441, se liquidarán a la tasa del 10 por ciento anual.

A los deudores que para efectuar la conversión de las obligaciones a que se refiere el inciso anterior, paguen en dinero sus servicios en atraso con posterioridad al 31 de diciembre del presente año, se les liquidarán los intereses penales a la misma tasa del 10 por ciento.

Art. 5.º En las obligaciones en que se conviertan las contraídas de acuerdo con las leyes números 4,491 y 4,792, la Caja de Crédito Hipotecario no podrá cobrar una comisión superior a un cuarto por ciento anual.

Art. 6.º Anualmente se consultarán en la ley de Presupuestos los fondos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de la presente ley y leyes números 4,491 y 4,792.

Art. 7.º Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, la Caja de Crédito Hipotecario no podrá otorgar nuevos préstamos, de acuerdo con las leyes números 4,491 y 4,792.

Art. 8.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, a 28 de agosto de 1934.—**Arturo Alessandri.**—**Gustavo Ross.**

3) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Núm. 907. — Santiago, 28 de agosto de 1934. — Con fecha 28 de julio último, tuve el honor de enviar a esa Honorable Cámara para su consideración, un proyecto de ley, que agrega un inciso al artículo 101 del Estatuto Administrativo, aprobado por decreto con fuerza de ley número 3,740, de 1930, a fin de autorizar la retención de los sueldos y desahucios de aquellos empleados que no hayan rendido su cuenta o cumplido reparos de la Contraloría General, dentro de los plazos fijados por las leyes y reglamentos respectivos.

Como es indispensable adoptar cuanto antes esta medida, el Gobierno desea que este proyecto de ley sea tratado con el carácter de urgente en todos sus trámites constitucionales.

Dios guarde a V. E. — **Arturo Alessandri.** — **Gustavo Ross.**

4) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Núm. 908. — Santiago, 28 de agosto de 1934. — Con el objeto de poner término a la situación que ha producido hasta el presente la aplicación del precepto de la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, aprobada por decreto con fuerza de ley número 167, de 1931, que la autoriza descontar al Fisco, de la retribución, los valores que quedare adeudando por pasajes y otros servicios, con fecha 28 de julio próximo pasado, tuve el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que modifica dicha ley orgánica en ese sentido y establece un procedimiento que evitará los excesos de gastos por este concepto.

La aprobación de esta ley se hace sentir porque el Fisco ha debido sufrir ya rebajas del monto de la retribución. Por este motivo el Gobierno estima indispensable que el proyecto de ley sea tratado con el carácter de urgente en todos sus trámites constitucionales y legales.

Dios guarde a V. E. — **Arturo Alessandri.** — **Gustavo Ross.**

5) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 657. — Santiago, 28 de agosto de 1934. — El Intendente de Santiago, por oficio número 2,910, de 23 del actual, transcribe a este Ministerio, la siguiente comunicación del Alcalde de Ñuñoa:

“En cumplimiento a la providencia de VS. número 4,214, de fecha 10 del presente, a VS., digo: Según oficio del señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, que corre en estos antecedentes, los señores Diputados don Arturo Torres M. y don Oscar Casanova hicieron conocer “el deseo de los elementos obreros de la comuna de Ñuñoa para que indique a la Empresa de Tranvías Eléctricos la necesidad de establecer carros de segunda clase en los recorridos de esta comuna”. Aceptando esa insinuación como muy conveniente para los intereses de la población obrera de esta comuna, esta Alcaldía hará llegar a la Empresa los deseos manifestados por los honorables señores Diputados y patrocinará con todo interés esa gestión. Del resultado de ella me haré un deber en dar cuenta a VS. con la debida oportunidad”.

Lo que tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. con relación al oficio número 415, de 7 del mes en curso, de esa Honorable corporación.

Dios guarde a V. E. — **Luis Salas R.**

6) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 658. — Santiago, 28 de agosto de 1934. — El Intendente de Santiago, por oficio número 2,918, de 23 del actual, transcribe a este Ministerio el siguiente informe expedido por el Alcalde de Ñuñoa:

“Dando cumplimiento a la providencia de US. número 3,908, de 27 de julio último, a US. digo:

Ha sido una preocupación constante de la Junta de Vecinos que tengo el honor de presidir, el mejoramiento del servicio de tranvías que recorren la comuna. Con fecha 17 de junio del presente año, la Junta de Vecinos de Ñuñoa acordó publicar una exposición sobre la materia, en la que se estudia esta cuestión y en la que US. encontrará todos los antecedentes que permitirán al Honorable Diputado señor Torres Molina formarse un juicio cabal sobre la actuación que a la Municipalidad de esta comuna le ha cabido en lo que se relaciona

con el servicio de tranvías. La Honorable Junta de Vecinos de Ñuñoa podría haber agregado en dicha exposición, pero no lo hizo por no dar argumentos a su favor a la Compañía, de la que constantemente requiere un mejoramiento de sus servicios, que el contrato vigente se cumple con exceso en materia de recorridos y de itinerarios. Los primeros se han aumentado considerablemente, ya que el contrato establecía, un servicio solamente desde Plaza Baquedano y con mayor tarifa que la que se cobra actualmente. En cuanto a los itinerarios, éstos se han mejorado reduciendo el intervalo entre tranvía y tranvía hasta en más de un tercio sobre el estipulado en el contrato”

Lo que tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E., con relación al oficio número 344, de 19 de julio último, de esa Honorable corporación.

Dios guarde a V. E. — **Luis Salas R.**

7) Oficio del señor Ministro de Hacienda:

Núm. 905. — Santiago, 28 de agosto de 1934. — Con relación a su nota número 356, de 25 de julio próximo pasado, la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, por nota número 1,386, de 31 de julio del presente año dice a este Ministerio lo siguiente:

“Por providencia de fecha 27 del presente se sirve US. enviar en informe el oficio número 356 de la Honorable Cámara de Diputados en el cual, a pedido del señor Diputado don Juan de Dios Ampuero, solicita los antecedentes necesarios para formarse idea de la forma cómo la Compañía de Seguros La Americana tiende sus compromisos, y acompaña, además, un artículo aparecido en “El Correo de Valdivia” y que se relaciona con dicha compañía.

Informando al tenor del oficio mencionado, me es grato manifestar a US. que la compañía de seguros indicada ha cumplido y cumple regularmente con sus compromisos.

Con respecto al artículo adjunto, esta Superintendencia tuvo oportuno conocimiento de su publicación, en vista de lo cual dirigió a la compañía en referencia el

siguiente oficio número 1,312 de fecha 18 del mes en curso:

Con motivo de un artículo de prensa publicado en Valdivia últimamente, he estudiado minuciosamente la póliza número 13,115, por 10,000 pesos sobre la vida de don César A. Ríos Báez y doña Elcira Rosa Gutiérrez de Ríos, lo mismo que los antecedentes que le conciernen.

Puedo declarar al respecto que es una póliza de vida ordinaria como lo expresa su texto y su título en la carátula de la póliza; que nadie puede pretender que corresponde a un contrato de seguro dotal ni tampoco a un seguro de pagos limitados; y que La Americana sólo puede pagar la suma de 10,000 pesos al cónyuge sobreviviente cuando se haya acreditado el fallecimiento de uno de ellos.

Asimismo puedo declarar que el único derecho que asiste a los asegurados desde el 24 de junio último es disponer de sus fondos de acumulaciones en las formas opcionales que expresa la parte final de la póliza.

Con respecto a la significación y alcance del referido artículo de diario estimo que está “La Americana” en el deber de defender su prestigio haciendo las publicaciones del caso y persiguiendo las responsabilidades correspondientes”.

Al respecto del mismo suelto de prensa, acompaño una inserción posterior en la cual se evidencia que hubo una intriga o mal entendido”.

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Ross.**

8) Oficio del señor Ministro de Fomento:

Núm. 611. — Santiago, 28 de agosto de 1934. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E. número 222, de 3 de julio último, relacionado con las indicaciones formuladas por el honorable Diputado señor Eleodoro Guzmán, referente a las condiciones de seguridad y al estado de los servicios eléctricos del Teatro Municipal de Quillota.

En respuesta, me es grato remitir a V. E. los informes evacuados sobre el particular por la Dirección General de Obras Públicas.

en nota número DA 305, de 24 de julio próximo pasado, y por la Dirección de los Servicios Eléctricos, en nota número 2,629, de 18 del actual.

Dios guarde a V. E. — **Matías Silva S.**

9) Oficio del señor Ministro de Fomento:

Núm. 612. — Santiago, 28 de agosto de 1934. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E. número 288, de 16 de julio último, relacionado con las indicaciones formuladas por el honorable Diputado don Ramón Olave, referentes al traslado a Santiago de la Maestranza que funciona en Temuco.

En respuesta puedo manifestar a V. E., que no es la Maestranza de Temuco la que se trasladará a esta capital, sino que únicamente el Taller de Refuerzos de Puentes, que funciona en terrenos de dicha Maestranza y que no presta ya servicios por haberse terminado todos los trabajos de esta clase en esa zona.

Además, como actualmente quedan por reforzar y construir puentes nuevos entre Valparaíso, Talca y ramales, no se justifica la estadia en Temuco del Taller en referencia.

Debo agregar a V. E. que anexo al Taller de Refuerzos de Puentes existe otro pequeño Taller de Confección de Cambios y Cruzamientos que también será trasladado a fines del presente año, por no justificarse su instalación en Temuco. Este Taller trabaja para la red Norte y red Sur, pero su consumo principal está entre Puerto y Talca.

Dios guarde a V. E. — **Matías Silva S.**

10) Oficio del señor Ministro de Agricultura:

Núm. 906. — Santiago, 29 de agosto de 1934. — En respuesta a la atenta nota de US. número 405 de 3 del actual, relacionada con algunas observaciones formuladas por el señor Diputado don Juan Antonio Ríos referente a las ejecuciones iniciadas por la Caja de Crédito Agrario contra pequeños agricultores de Lebu, tengo el agrado de transcribir a continuación, lo que sobre el particular ha informado a este Ministerio la Caja de Crédito Agrario:

“US. se ha servido enviar en informe a esta Caja las observaciones formuladas por el Diputado señor Juan Antonio Ríos, en la 36.ª sesión ordinaria de la Honorable Cámara de Diputados, y que se relacionan con las ejecuciones iniciadas por la Caja de Crédito Agrario contra algunos agricultores de Lebu.

Evacuando este informe, puedo reiterar a US. lo ya expresado sobre este particular, en mi nota de fecha 7 de los corrientes, en respuesta a la petición elevada a ese Ministerio por la “Sociedad de Pequeños Agricultores de Lebu”, que es la misma que aparece contenida en las observaciones del honorable Diputado señor Ríos.

Hice presente a US. en esa nota, que los antecedentes en que basan sus reclamos algunos agricultores de Lebu, carecen en absoluto de fundamento. Las semillas les fueron entregadas después de las respectivas revisiones del Agrónomo Regional, y los precios aceptados por éste y los interesados, siendo de notar que no se ha agregado sino el costo indispensable por conceptos de sacos, embarques, flete y recepción.

Por otra parte, las operaciones en que inciden estas solicitudes, provienen de la aplicación de la ley número 5,157, cuyo mecanismo no sólo consulta la concesión de esperas para los pagarés contratados en conformidad a ella, sino que dispone taxativamente que “deberán pagarse en el plazo de un año”.

No obstante esta rigidez de la ley, la Dirección de esta Caja de acuerdo con el Ministerio de Agricultura acordó conceder esperas en casos absolutamente justificados, a saber: cuando hubiere habido pérdida total de cosechas o cuando éstas hubieren tenido un rendimiento tan escaso que no permitiese cubrir el costo de las semillas y abonos de las siembras.

Al efecto, se impartió la circular número 52, de 25 de abril de este año, por la cual se daban instrucciones a nuestras Agencias para la concesión de estas esperas, y que es conocida de ese Ministerio.

Por consiguiente, hemos estado atentos a las situaciones desfavorables creadas a algunos deudores de pagarés contratados en conformidad a la ley número 5,157. Y los pequeños agricultores afectados por malas cosechas, dispusieron en el momento oportuno

tuno, o sea, cuando éstas se produjeron y la Caja podía constatar el hecho de los medios apropiados para salvar, sin apremios, la mora producida en sus obligaciones.

Pero, como fácilmente se comprenderá, la Caja no ha podido proceder sino calificando cada caso en particular, para conceder esperas únicamente a los deudores realmente incapacitados para cumplir la totalidad de sus obligaciones. Las esperas no pueden concederse por localidades, ni menos por zonas, puesto que se abriría así margen para que se produjeran abusos y entraran a usufructuar de estas facilidades personas que están en situación de dar cumplimiento a sus obligaciones, por no haber perdido sus cosechas o disponer de medios suficientes para el pago.

Finalmente, debo reiterar también a U.S. que en todas las operaciones de la ley número 5,157, en que la Caja ha procedido sólo como mandataria del Fisco, ha procurado cautelar acuciosamente los intereses confiados a su celo, sin perseguir utilidades ni para la Caja ni para el Fisco, pero obrando de modo de que éste pueda cumplir los compromisos bancarios contraídos para la aplicación de esta ley, y dar así debido acatamiento a la voluntad del legislador".

Saluda muy atte. a U.S. — **Matías Silva S.**

11) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 320. — Santiago, 28 de agosto de 1934. — El Senado ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara el proyecto por el cual se aumenta la planta de empleados de la Superintendencia de Aduanas.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 318, de 18 de julio de 1934.

Dios guarde a V. E. — **Artemio Gutiérrez.**
— **Enrique Zañartu E.,** Secretario.

N.º 12): Informe de la Comisión Mixta Especial para asuntos económicos:

Honorable Cámara de Diputados:

La Comisión Mixta Especial para Asuntos Económicos tiene el honor de presentar al Congreso Nacional, como acto preliminar después de la primera parte de sus

trabajos y estudios, este primer informe sobre los recursos nacionales y los de instituciones semifiscales que pudieran servir para la expansión económica del país.

El señor Ministro de Hacienda don Gustavo Ross, el señor Ministro de Fomento don Matías Silva, el señor Presidente del Banco Central de Chile don Guillermo Subercaseaux, el señor Superintendente de Bancos don Gabriel Palma, el señor Presidente de la Caja Nacional de Ahorros don Marcial Mora, el señor Administrador de la Caja de Seguro Obrero don Santiago Labarca, el señor Presidente de la Caja de Crédito Agrario don Manuel Merino Esquivel, el señor Presidente del Instituto de Crédito Industrial don Alberto Gómez del Fierro, el señor Gerente de la Caja de Crédito Minero don Alfredo Sundt, el señor Gerente de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas don Oscar de la Cuadra, el señor Gerente de la Caja de Colonización Agrícola don Alberto Veloso, el señor Gerente de la Caja de Empleados Particulares don Francisco Infante, el señor Director General de Obras Públicas don Teodoro Schmidt y el señor Asesor de Hacienda, don Alvaro Orrego Barros, han asistido a sesiones de la Comisión e informado a ésta sobre las materias del especial conocimiento de los citados funcionarios.

En las actas escritas de las cinco primeras sesiones de la Comisión y en los cuadros y datos explicativos anexos, encontrarán los señores Senadores y Diputados numerosas e importantes informaciones oficiales de manifiesto interés nacional.

Las cinco actas y los datos se insertan a continuación de este informe.

La Comisión ha recibido y tiene en estudio algunas presentaciones o solicitudes y muchos proyectos de leyes del orden económico, de materias sociales, industriales, financieras y monetarias; y del régimen tributario.

Se ha dividido en Subcomisiones para considerar esos proyectos.

Por ahora, y como información preliminar puede decir al Senado y a la Cámara de Diputados lo siguiente:

1. Actualmente, el Estado, o sea el Gobierno, no tiene dineros fiscales disponibles para nuevos gastos que tiendan a los fines

de expansión económica nacional, ni para nuevas obras o trabajos públicos que no estén considerados en los Presupuestos vigentes.

2. Si no se hacen economías o reducciones y se exige el mantenimiento de todos los servicios públicos, el Gobierno no podría proponer ni aceptar rebajas o reducciones de los impuestos fiscales.

3. El Banco Central de Chile, como organismo regulador y defensor de la moneda circulante, ejerce con regularidad y eficacia, dentro de las circunstancias y posibilidades del tiempo presente, las funciones que le corresponden; y puede considerarse satisfactorio el hecho de que no exista necesidad alguna actual de nuevas emisiones de papel moneda, porque las que existen bastan y sobran; y porque para eventos inciertos y futuros, pueden servir las medidas de emergencia, de redescuentos y otras, autorizadas legalmente.

4. La Caja de Crédito Minero requiere algunas reformas en su organización y en sus operaciones; y tiene más de diez millones de pesos disponibles en dinero y más de quince millones de pesos en minerales de oro y otras sustancias convertibles en dinero.

5. La Caja Nacional de Ahorros tiene un encaje considerable, muy superior al legal obligatorio; y si las deudas salitreras se le pagan, ese exceso puede ser de más de cien millones de pesos. Es cierto que esta institución tiene grandes y constantes responsabilidades para con sus depositantes; y para sus gastos de administración necesita que sus capitales, reservas y dineros depositados en ella produzcan permanentemente rentas o utilidades.

6. La Caja de Seguro Obrero Obligatorio tiene, como se sabe, más de trescientos millones de pesos de capital, reservas, inversiones, acciones, bonos, dinero, créditos y otros valores. Sus obligaciones y responsabilidades para el porvenir son considerables; y requieren inversiones seguras y reproductivas. Se ha pensado en que una parte de los dineros de esta Caja puede invertirse en edificaciones de casas obreras higiénicas y baratas.

7. La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; la Caja de Empleados

Particulares; el Instituto de Crédito Industrial, la Caja de Fomento Carbonero y la Caja de Colonización Agrícola, tienen capitales y reservas, en bonos, acciones, bienes raíces y dineros, para los fines u objetos de todas estas instituciones que, en conjunto, poseen más de doscientos millones de pesos todos afectos o vinculados a sus obligaciones y responsabilidades. Estas mismas instituciones piden y necesitan algunas reformas de las leyes que las organizaron y regularon su funcionamiento.

9. La Caja de Crédito Agrario está sirviendo a la agricultura, la ganadería y las industrias rurales; ha mejorado mucho su situación en los últimos años; y se está estudiando la manera de habilitarla para coadyuvar a la obra de mejoramiento de habitaciones rurales para obreros e inquilinos.

9. Como información final, y creyendo que este dato ilustrativo puede ser de utilidad para los señores Senadores y Diputados, la Comisión repite aquí lo que le ha expresado la Superintendencia de Bancos, en orden a la actual situación del crédito privado. El total de préstamos vigentes se acerca ya a la cantidad de un mil setecientos millones de pesos.

El encaje real es considerablemente superior, en más de cien millones de pesos al encaje legal obligatorio.

Con los antecedentes expresados, que en este primer informe se ponen en conocimiento del Congreso, la Comisión Mixta continuará sus trabajos de estudio y de preparación de algunos proyectos de leyes.

Sala de la Comisión, 28 de agosto de 1934.

— Romualdo Silva. — Rodolfo Michels. — O. Señoret S. — Aquiles Concha. — R. Elgueta. — Rafael del Río. — Pedro Opitz. — L. Toro. — Alejandro Rosas. — Para los efectos reglamentarios, Ignacio Urrutia M. — J. Ebensperger R. — G. González Devoto, Secretario de la Comisión.

13) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y de Legislación Social ha informado en contra el proyecto originado en una moción presentada por los señores Bustos, Huanchullán y Martínez Montt, que crea un Consejo Di-

rectivo de los Servicios del Crédito Popular

El suscrito, como uno de los autores de la moción y como miembro de la Comisión, no está de acuerdo con el informe expedido por la mayoría y pasa a informar el proyecto de minoría para los efectos reglamentarios.

Las razones que tiene para estimar conveniente y necesario para los intereses generales y para la mejor administración de los Servicios del Crédito Popular, la creación de un Consejo Consultivo están ampliamente expuestas en la parte expositiva de la moción.

Estima, sin embargo, para el mejor estudio y conocimiento por parte de la Cámara de esta importante materia, referirse nuevamente a los argumentos que abonan el proyecto y dar a conocer algunas consideraciones para destruir las que tuvo en vista la Comisión para desecharlo.

La misma ley que fundó los Servicios del Crédito Popular consultó la existencia de un Consejo y su supresión se debió, después, única y exclusivamente, al espíritu reinante en esa época, que tendía a dar al Presidente de la República el manejo de todos los servicios públicos; pero sin que se pudiera alegar ninguna razón de buenos servicios o de crítica a la línea de conducta o a actuaciones del Consejo.

Más todavía, la reforma legal que suprimió el Consejo, vino a desvirtuar por completo los fines y objetivos de la Caja de Crédito Popular al permitir que el monto de los préstamos subiera, para cada caso, de un mil pesos a cincuenta mil pesos.

Se dice en el informe de la mayoría que esta reforma no ha sido perjudicial a los intereses de las clases a las cuales está destinado a servir precisamente el Crédito Popular, pues los préstamos hechos por sumas cuantiosas no han distraído los fondos destinados al pequeño préstamo.

Puedo afirmar a la Honorable Cámara que si la Caja no hubiera seguido esta política, podría haber extendido sus servicios a todo el país, pues las enormes sumas dedicadas a los préstamos sobre alhajas y otros objetos de propiedad de personas pudientes han impedido la fundación de más sucursales y cumplir, así, el objeto y fin de la ley que creó el Crédito Popular, el cual

no fué otro que substituir en todo el país al crédito prendario particular, cuyos abusos y altos intereses trajeron como consecuencia lógica la intervención del Estado en este negocio: no cree el firmante que la ley se haya dictado para las ciudades de Santiago, Valparaíso y otras dos o tres grandes ciudades.

Todo esto no habría sucedido si hubiera existido un Consejo, que no sólo se habría concretado a considerar la parte comercial sino que también el importante rol social a que está destinado el Crédito Popular.

En nuestra legislación, en que existen estas clases de instituciones, llámense fiscales o semifiscales, están dirigidas por un Consejo y se puede recordar a la Caja de Crédito Hipotecario, a la de Crédito Agrario, al Crédito Industrial y a otras muchas más, pues siempre ha sido el espíritu del legislador determinar que, cuando se encuentran comprometidos cuantiosos intereses fiscales o con garantía del Estado, no basta la sola dirección de una persona, por muy preparada que ella sea, sino que debe compartirla con otras que, por su experiencia o por su especialidad, puedan alejar todas las posibilidades de un fracaso en la marcha de la institución.

La Caja de Crédito Popular es, pues, la única institución de esta índole que se encuentra privada de la dirección de un Consejo, excepción que, a juicio del suscrito, no tiene explicación.

Se argumentó en la discusión del proyecto en la Comisión que un Consejo en la Caja de Crédito Popular no tendría razón de ser, ya que sus funciones no podrían extenderse a la fiscalización de los préstamos, por carecer de conocimientos técnicos y por serle físicamente imposible dado el número de estos préstamos y su difusión por todo el país.

Pero los firmantes de la moción nunca han pretendido que las funciones del Consejo puedan aplicarse a esos detalles. Las mismas disposiciones del proyecto, determinadas en el artículo 3.º, indican claramente cuáles serían las atribuciones y funciones del Consejo y ellas se refieren a funciones directivas y fiscalizadoras, que son, precisamente, las llamadas a ser desempeñadas por un organismo de esa especie.

La misma composición del Consejo, por

otra parte, consignada en el artículo 1.º, es una prueba de la voluntad de los autores de la moción de crear un organismo técnico, alejado por completo de la influencia política o de círculo.

Figuran en ella un representante del Banco Central; otro de la Caja Nacional de Ahorros; otro de la Caja de Seguro Obrero; el Director de la Caja y tres miembros designados por el Presidente de la República.

Como se ve, se ha tratado de dar ingerencia en el manejo de la Caja a representantes de las instituciones que han proporcionado los fondos y que, con la más elemental lógica, deben tener derecho a intervenir en su dirección y en los rumbos que deben marcar su política financiera.

Esta necesidad se hace en estos momentos más sensible, si se considera que la ley número 5,398, de febrero de este año, autoriza al Banco Central para otorgar créditos en diversas formas a la Caja de Crédito Popular para, entre otros fines, el rescate de máquinas de coser.

Ahora bien, esta ley todavía no ha podido hacerse efectiva por la falta, a juicio del firmante, de contacto entre el Banco Central y la Caja de Crédito Popular, situación que se hubiera subsanado con mucha anterioridad si el Banco Central hubiera tenido un representante en los servicios de la institución.

La dirección única, en un servicio de tanta trascendencia y que cuenta con un numeroso personal de empleados, presenta también graves inconvenientes para los derechos y estabilidad de este personal.

No hace el suscrito cargos, sino que quiere tratar esta cuestión desde un punto de vista abstracto, sin referirse a tal o cual actuación.

La existencia de un Consejo da plenas garantías al personal en cuanto a su estabilidad y a la justicia de las resoluciones que produzcan su remoción o ascenso. No está sujeto al capricho o voluntad de una sola persona, que, por muchas razones de orden político o de cualquiera otra clase, puede en un momento atentar contra estos derechos y producir situaciones molestas o de injusticia.

En un Consejo, compuesto como el que se propone en el proyecto, estos derechos

están plenamente garantidos, por figurar ahí personas que no representan estos intereses, sino que funcionarios alejados de la política y que no tendrán otro interés que el buen servicio.

El número de Consejeros, tres de derecho propio; tres nombrados por el Presidente de la República y el Director de la Caja, prueban fehacientemente que en cada caso el Director puede determinar una resolución y que el Gobierno tendrá siempre la facultad de hacer prevalecer sus opiniones.

El hecho de que la Caja de Crédito Popular esté sometida a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos y de la Contraloría General de la República no implicaría la inutilidad de un Consejo. Esos organismos sólo tienen responsabilidad en la parte comercial o de contabilidad a fin de obligar que ellas se conformen a la ley y a evitar que se cometan abusos o fraudes; pero en ningún caso esa tuición puede extenderse a la política general de la Caja ni al manejo interno de sus empleados y a otras funciones propias de la dirección de la institución.

Se ha dicho que esta responsabilidad la tiene el Gobierno por intermedio del Ministro del Trabajo y del Director.

A juicio del firmante, esta alegación carece de base, pues el Ministro del Trabajo, por la misma índole de sus múltiples funciones, no puede estar al cabo del rodaje diario y de los problemas que se presenten en la marcha de la Caja de Crédito. En cuanto al Director, el espíritu que ha animado a los firmantes de la moción, ha sido evitar la dirección única por los inconvenientes que se han hecho valer.

Las otras instituciones que cuentan con un Consejo Directivo también dependen de los respectivos Ministerios y nunca se ha exhibido el argumento de que ellos sean innecesarios por esa consideración.

Por último, todas las razones que se puedan hacer valer en contra del proyecto que se informa en minoría no son suficientes para probar que la creación del Consejo traiga perjuicios al Crédito Popular y, en cambio, las razones que abonan su creación están plenamente justificadas por la mayor fiscalización y por las ventajas que reportará la presencia en la dirección de ese servicio de personas competentes y que repre-

sentan a las instituciones que tienen ingerencia en la habilitación del capital.

No debe olvidarse, tampoco, que la Caja obtiene los fondos que da en préstamo, en gran parte, por depósitos del público y que el hecho de que esté al frente de su dirección un Consejo compuesto como el que se propone en el proyecto en informe, será un estímulo para que esos depósitos aumenten debido a la confianza que inspirará ese Consejo.

El suscrito, podría allegar muchas otras razones en apoyo del proyecto, las que se reservará para hacerlas presentes en el momento oportuno.

Termina, en consecuencia, pidiendo a la Honorable Cámara que tenga a bien prestar su aprobación al proyecto contenido en la moción y que dice así:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Créase un Consejo Directivo del Crédito Popular, que tendrá a su cargo la dirección superior, la supervigilancia y fiscalización de la Caja de Crédito Popular, de la Inspección de Casas de Martillo y de la Inspección de Casas de Préstamos.

Art. 2.º El Consejo se compondrá de los siguientes miembros:

Un representante del Banco Central;

Un representante de la Caja Nacional de Ahorros;

Un representante de la Caja de Seguro Obrero Obligatorio;

Del Director de la Caja de Crédito Popular; y

Tres miembros designados por el Presidente de la República.

Los Consejeros durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos.

Será Presidente del Consejo, la persona designada por todos los Consejeros.

El Director de la Caja de Crédito Popular y Casas de Martillo, no podrá ser Presidente del mencionado Consejo. En caso de asistir, presidirá la sesión del Consejo, el Ministro del Trabajo.

Los miembros del Consejo, a excepción del Ministro del Trabajo, tendrán derecho a una remuneración de cincuenta pesos por

cada sesión a que asistieran y hasta un máximo de quinientos pesos mensuales.

El Consejo podrá sesionar con la concurrencia mínima de tres de sus miembros, incluso el Presidente y el Vicepresidente.

Actuará como Secretario el que lo sea de la Dirección General del Crédito Popular.

Art. 3.º Son atribuciones del Consejo:

a) Dictar los reglamentos tendientes al mejor cumplimiento de las leyes y disposiciones necesarias para el expedito funcionamiento de los servicios;

b) Fijar la planta, sueldos del personal de la Dirección General, de la Inspección de Casas de Préstamo y de la Inspección de Casas de Martillo y acordar el nombramiento, remoción y separación de sus empleados;

c) Acordar, a propuesta del Director, el nombramiento y remoción del personal de los servicios de la Dirección General, Caja de Crédito Popular, Inspección de Casas de Préstamos y Martillo;

d) Proponer al Presidente de la República el nombramiento de Martilleros Públicos de conformidad a las disposiciones legales vigentes;

e) Fijar el presupuesto anual de gastos de la Caja de Crédito Popular, pudiendo modificarlo según lo exija la marcha y situación del establecimiento, y presentar al Gobierno el proyecto anual de presupuestos para los otros servicios;

f) Conceder, suspender y cancelar el permiso para ejercer el comercio prendario por las casas particulares de préstamos;

g) Determinar los efectos que la Caja de Crédito Popular puede recibir en garantía, señalar el interés, derechos y comisiones y demás cláusulas de los préstamos;

h) Acordar la destinación de las sumas excedentes a las necesidades ordinarias del servicio y de las que haya de servir para la constitución de fondos de reserva;

No podrá hacerse inversión alguna, sin previo acuerdo del Consejo;

i) Acordar la creación de Agencias y Sucursales de la Caja y proponer al Supremo Gobierno la creación y suspensión de las oficinas inspectoras de Casa de Préstamos y de Casas de Martillo; y

j) En general, acordar todas las medidas que sean necesarias, para la buena marcha de los servicios.

Art. 4.º El Director de la Caja de Crédito Popular será nombrado por el Presidente de la República, a propuesta en terna del Consejo Directivo de la misma, será considerado como Jefe de Oficina y gozará de la renta que determine el Consejo con aprobación del Presidente de la República, teniendo las siguientes atribuciones y obligaciones:

1.º Administrar la institución y ejercer la fiscalización de todas las operaciones con arreglo a la ley, a los reglamentos y a los acuerdos del Consejo;

2.º Representar a la Caja, judicial y extrajudicialmente, pudiendo suscribir los documentos que procedan y delegar esta representación en la forma que determina el Reglamento;

3.º Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Consejo;

4.º Proponer al Consejo los nombramientos del personal y las remociones de empleados;

5.º Otorgar la licencia a los empleados dando cuenta al Consejo cuando excedan de un mes;

6.º Presentar, en marzo de cada año, un estado de las operaciones; y

7.º Ejercer las demás atribuciones que determinen los reglamentos y acuerdos del Consejo.

Art. 5.º El Director deberá rendir cuenta de la inversión y gastos de los fondos de la institución. Estas cuentas se someterán en su juzgamiento a los mismos trámites a que están sujetas las cuentas de las oficinas fiscales y las responsabilidades del Director y de los empleados que administran fondos, serán las mismas que impone la ley a los administradores de fondos del Estado.

Art. 6.º El Director será responsable ante el Consejo de todos los actos que ejecute en ejercicio de sus funciones. En caso necesario podrá el Consejo decretar, por mayoría de los dos tercios de sus miembros, su suspensión hasta por un mes, dando cuenta al Presidente de la República.

Art. 7.º Los acuerdos del Consejo serán observados por escrito por el Director, si los estima contrarios a la ley o a los intereses de la institución, expresando los fundamentos de sus observaciones.

Las observaciones deberán presentarse

dentro de ocho días contados desde la fecha en que el acuerdo se haya adoptado y en caso de insistencia por parte del Consejo, se dará cumplimiento a lo resuelto y el Director quedará exento de toda responsabilidad por el acto que ejecuta.

Art. 8.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 28 de agosto de 1934.—**Julio Martínez Montt.**

14) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha estudiado el proyecto de ley suscrito por los señores Durán y Moreno Echavarría, que autoriza al Secretario del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Aysén para ejercer al mismo tiempo las funciones de Notario de aquel departamento.

La pequeña población del territorio a que se refiere este proyecto y las escasas actividades que allí se desarrollan, se traducen en un reducido movimiento judicial, y en actuaciones notariales aisladas que no permiten al Ministro de fe pública que las ejerce, percibir por sus derechos las cantidades indispensables para subvenir a las necesidades de la vida. Para resolver situaciones análogas, la ley número 5,145, de 22 de marzo de 1933, en su artículo 11 relacionado con el inciso 2.º del artículo 5.º, permitió a los Secretarios de ciertos Juzgados desempeñar también las funciones de Notarios del departamento.

La medida propuesta en el proyecto se justifica por dos circunstancias: 1.º La conveniencia de que un funcionario judicial y un ministro de fe pública, como son el Secretario de un Juzgado de Letras y el Notario de un departamento, perciban una remuneración mínima para atender a su subsistencia y al decoro de las funciones que ejercen; y, 2.º La de cumplir con la disposición del artículo 2.º de la Ley de Notariado, de 25 de marzo de 1925, que establece que en cada departamento debe existir un Notario, a lo menos.

Las razones expuestas han señalado a la Comisión de Constitución, Legislación y Jus-

ticia, la conveniencia de recomendaros la aprobación del referido proyecto, en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. — Fusiónanse los cargos de Secretario del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía y de Notario del departamento de Aysen.

Esta ley regirá desde la fecha en que se produzca la vacancia de alguno de los cargos fusionados".

Sala de la Comisión, a 28 de agosto de 1934. — **Carlos Estévez G.** — **Manuel Cabezón Díaz.** — **Oscar Gajardo V.** — **José Miguel Sepúlveda.** — **Pedro E. González.** — **A. Quintana Burgos.** — **Samuel Guzmán García.** — **Rafael del Canto.**

Acordado en sesión de fecha 28 de agosto de 1934, con asistencia de los señores Estévez (Presidente), Cabezón, del Canto, Castelblanco, Gajardo, González García, Guzman García, Quintana y Sepúlveda.

El señor Castelblanco fué designado Diputado informante acerca de dicho proyecto. — **Germán del Sol**, Secretario.

15) Informe de Comisión.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha sometido a su estudio el proyecto de ley presentado por los señores Acharán, Becerra, Castelblanco, Duhalde y Meza, que modifica la ley número 5.342, de 30 de diciembre de 1933, que creó el Juzgado de Letras de Menor Cuantía con jurisdicción sobre las Comunas de San José de la Mariquina y de Lanco, en la provincia de Valdivia, a fin de que se autorice el funcionamiento de los Juzgados de Subdelegación y de Distrito en esta última Comuna.

La proposición en informe está fundada en las reiteradas solicitudes de los habitantes de la Comuna de Lanco, por las condiciones judiciales en que ha quedado actualmente con motivo de la ley citada. Dicha comuna se encuentra a larga distancia de San José de la Mariquina, asiento del

Tribunal de Menor Cuantía a cuya jurisdicción pertenece en virtud de la ley que se propone modificar y sus comunicaciones con este pueblo son lentas y dificultosas. Si se tiene en cuenta que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que reglamentan la justicia de menor cuantía, en las localidades sujetas a la jurisdicción de un Juzgado de Letras de esta competencia se suprimen los Tribunales de Subdelegación y de Distrito, se comprenderá que para la administración de justicia de la comuna de Lanco, la creación del Juzgado en San José de la Mariquina ha significado un grave perjuicio, especialmente para los intereses más modestos, pues la tramitación de cualquier litigio, por ínfimo que sea, debe efectuarse en una localidad distante a la cual es imposible trasladarse sin grandes sacrificios de tiempo y de dinero. Para los litigantes menesterosos, esta situación significa una denegación de justicia.

Por tales consideraciones la Comisión ha concordado en todas sus partes con la iniciativa de los autores del proyecto, en cuanto se refiere a la necesidad de remediar la situación expuesta, pero estima más conveniente para los efectos del buen servicio judicial y a fin de no perturbar con excepciones el régimen vigente sobre la materia, en cuanto a competencia, apelaciones, etc. restringir por medio del proyecto en informe, la jurisdicción del Juzgado de Menor Cuantía de que en él se trata, solamente a la comuna de su asiento, cuyas actividades por lo demás justifican la existencia del tribunal, y dejar los servicios judiciales de la comuna de Lanco en sus antiguas condiciones.

Por las razones expuestas, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia os recomienda la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. — El Juzgado de Letras de Menor Cuantía creado en virtud de la ley número 5.342, de 30 de diciembre de 1933, tendrá como única jurisdicción la Comuna de San José de la Mariquina.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 23 de agosto de 1934. — **Carlos Estévez G.** — **Manuel Cabezón Díaz.** — **Oscar Gajardo V.** — **José Miguel Sepúlveda.** — **Pedro E. González G.** — **Samuel Guzmán García.** — **A. Quintana Burgos.**

Acordado en sesión de fecha 28 de agosto de 1934, con asistencia de los señores Estévez (Presidente), Cabezón, del Canto, Castelblanco, Gajardo, González García, Guzmán García, Quintana y Sepúlveda.

El señor Castelblanco fué designado Diputado informante acerca de este proyecto. — **Germán del Sol,** Secretario.

16) Moción del señor Urrejola y otros señores Diputados:

Honorable Cámara:

El Ferrocarril de Curicó a Hualañé se construyó con una trocha de un metro de ancho, partiendo de la base de que su acarreo no llegaría a más de 30.000 toneladas; hoy día, transporta una cantidad mucho mayor a la calculada.

En la actualidad se está prolongando este ferrocarril entre Hualañé y Licantén. El puente sobre el río Teno que es la parte que irrogará mayor gasto, está en malas condiciones, y al ser reparado es de toda conveniencia transformarlo de manera que responda a las finalidades ulteriores que va a servir ese ferrocarril.

Necesariamente, por las crecidas del río Mataquito, la línea actual deberá variarse entre Majadillas y Palquibudis, o sea, en un recorrido de más de 20 kilómetros.

Estas tres obras que hacen que esta línea tenga que rehacerse aproximadamente en su mitad, justifica el que de una vez por todas se realice su transformación de línea de un metro a línea de un metro sesenta y ocho.

La política de los ferrocarriles tiende a uniformar sus líneas, con trochas de 1 metro 68 centímetros de Santiago al sur, y con trocha de 1 metro de Santiago al norte.

El proyecto que tenemos el honor de presentar a vuestra consideración responde a

una verdadera aspiración de bien público, porque con él la Empresa de los Ferrocarriles del Estado economizará material en sus líneas; los productores tendrán mejor servicio, evitando los trasbordos y el deterioro de la mercadería, todo lo cual redundará en beneficio general.

Por estas consideraciones tenemos el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de seis millones de pesos en las siguientes obras del Ferrocarril de Curicó a Licantén.

1.º Supleméntase la partida consultada en el presupuesto para la construcción de la sección del ferrocarril de Hualañé a Licantén en el mayor costo que representará la ejecución de esta obra en trocha de 1 metro 68 centímetros.

2.º Supleméntanse las partidas consultadas por la Dirección de Ferrocarriles para hacer la variante Palquibudis en lo que representa de mayor costo ejecutar esta variante para trocha de 1 metro 68 centímetros.

3.º Transformar la trocha del resto de la vía férrea Curicó Hualañé en trocha de 1 metro 68 centímetros.

Art. 2.º Los fondos que consulta esta ley se cargarán a la mayor entrada de la partida C-34.

Art. 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

G. Correa. — **F. Urrejola.** — **J. Prieto Concha.** — **P. Larrain.** — **L. Toro M.** — **N. Retamales.** — **P. Alfonso.** — **S. Guzmán García.** — **Gabriel González V.** — **Pedro E. González G.**

17) Moción del señor Torres don Isauró:

Honorable Cámara:

Las graves lesiones a que está expuesto el organismo humano por las irradiaciones de los Rayos X, y por las emanaciones del radium, han inducido a los Estados a dictar medidas de protección del personal médico que

trabaja con tales agentes de diagnóstico y terapia.

En Chile no hemos procedido todavía a legislar en este sentido, sufriendo continuamente las consecuencias de esta falta de protección un numeroso personal de trabajadores de la Medicina.

A llenar este vacío tiende el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Para ejercer la especialidad de radiólogo o curieterapeuta, se necesitará, además del título de médico cirujano, una licencia especial que otorgará el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad de Chile, previo informe de una comisión compuesta por el Médico Jefe del Instituto de Radiología del Hospital Clínico de Santiago, del Director del Instituto del Radium y de un radiólogo práctico que designará el antedicho Decano. La licencia para radiólogos especificará si la autorización es para radiodiagnóstico o para radioterapia o para ambas.

Para obtener la licencia el interesado deberá pagar un impuesto a beneficio de la Universidad de Chile y cuyo monto fijará cada tres años la Facultad de Ciencias Biológicas.

Quedan exceptuados de estas disposiciones todos los actuales especialistas que acrediten dentro de los noventa días posteriores a la vigencia de la presente ley, y ante la Comisión mencionada en el primer inciso, tener más de tres años de práctica como médico radiólogo o médico curieterapeuta. A estos médicos dará el Decano antedicho un certificado especial.

Quedan también exentos de las obligaciones anteriores los médicos que tengan instalaciones de Rayos X en sus consultorios y las empleen no como especialistas, sino solamente con el objeto de ayudarse para sus diagnósticos.

Art. 2.º El Presidente de la República reglamentará las condiciones de seguridad para el personal y para los enfermos que deberán tener los locales e instalaciones de servicios de radium o Rayos X.

Art. 3.º El trabajo máximo continuado del médico especialista será de dos horas,

lo mismo el del personal que trabaje en terapia profunda; además este último no podrá trabajar más de cuatro horas continuadas en total al día en dichas aplicaciones.

Art. 4.º El personal que trabaje en instalaciones de Rayos X o de radium tendrá cuarenta y cinco días de feriado al año, dividido en dos feriados semestrales, uno de los cuales no será inferior a diez días. El feriado será con goce de sueldo íntegro.

Art. 5.º El empleador deberá procurar anualmente al personal que sirve en radiología o curieterapia un examen anual de los elementos sanguíneos, debiendo, en casos de alteración costear el tratamiento inmediato y autorizar el alejamiento temporal de sus obligaciones con sueldo íntegro.

Art. 6.º El empleador estará obligado a costear un seguro de accidentes al personal que trabaje en servicios de Rayos X o radium.

Dicho seguro será equivalente a dos sueldos anuales.

Art. 7.º No se autorizará el funcionamiento de ninguna instalación o servicio de Rayos X o de radium sin el informe favorable (desde el punto de vista de su seguridad y peligros para el personal) de una comisión de técnicos nombrada por el Ministro de Salubridad y de la que deberá formar parte un ingeniero electricista y un médico radiólogo.

Art. 8.º La infracción de cualquiera de las disposiciones de esta ley será castigada con multa de quinientos pesos y cada reincidencia con el doble, sin perjuicio de la clausura de los respectivos servicios e instalaciones.

Art. 9.º Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Artículo transitorio. Las actuales instalaciones tendrán un año de plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º de la presente ley”.

Santiago, 29 de agosto de 1934. — **Isauro Torres**, Diputado por Atacama.

18) Moción del señor Torres don Isauro.

Honorable Cámara:
El ilustre Gobernador de la Colonia, don

Ambrosio O'Higgins, no tiene aún en la ciudad de Vallenar, cuyo título él diera, el monumento que perpetúe su memoria.

Considero que con motivo de la celebración del primer centenario de la ciudad de Vallenar, es de justicia erigir el monumento que patentice la gratitud de ese pueblo.

Presento, con tal fin, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Autorízase la erección por suscripción popular de un monumento en la ciudad de Vallenar, en homenaje a don Ambrosio O'Higgins.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 29 de agosto de 1934.— **Isauro Torres**, Diputado por Atacama.

19) Moción de los señores Arellano y Terrazas:

Honorable Cámara:

En consideración a la difícil situación económica en que se encuentra el personal de la sección chilena del ferrocarril de Arica a La Paz, debido a los reducidos sueldos y jornales que percibe y ante la imposibilidad de que con los fondos propios la administración de dicha Empresa pueda arreglar tal situación, ya que sus finanzas cada día empeoran, constituyendo un real desastre económico, como por el hecho de que el mencionado personal desde hace varios años no ha tenido aumento alguno de sueldos o jornales, vengo en presentar ante vuestra alta consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Concédese al personal de la sección chilena del ferrocarril de Arica a La Paz, una gratificación de zona equivalente al 40 por ciento sobre los sueldos y jornales que perciban, inferiores a treinta mil pesos.

Art. 2.º Esta gratificación será pagada por trimestres vencidos, a contar desde el 1.º de octubre de 1934 y su monto en nin-

gún caso podrá exceder de 3,600 pesos anuales del sueldo o jornal de cada obrero o empleado.

Art. 3.º El gasto que demande la aplicación de la presente ley, se deducirá de las mayores entradas que se obtengan en conformidad al artículo 4.º de esta ley.

Art. 4.º Sustitúyese, en el inciso 1.º letra a) del artículo 3.º de la ley número 5.154, de 10 de abril de 1933, las palabras "uno y medio" por las siguientes "dos".

Art. 5.º Esta ley comenzará a regir desde su promulgación en el "Diario Oficial".

H. Arellano.—Luis Felipe Terrazas.

20) Moción de los señores Martínez don Carlos Alberto, Casali, Merino y Verdugo:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Deróganse las disposiciones vigentes que establecen derechos de internación al ganado.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Carlos Alberto Martínez.— H. Casali Monreal.— Rolando Merino Reyes.— Hipólito Verdugo.

21) Solicitudes particulares:

Las personas que se indican, solicitan los siguientes beneficios:

Doña Carmeja Guerra Berríos, pensión de gracia;

Doña Magdalena Fomas, v. de Aspillaga, reposición en su antigua pensión;

Don Luis Castillo Valdés, devolución de imposiciones;

Doña Ana María Aravena, viuda de Carrasco, pensión de gracia;

Don J. Luis Astorga Mesías, aclaración a la ley 5,099;

Doña Emma López viuda de Cabezas pensión de gracia;

Doña Deidamia Hinostroza, viuda de Henry, pensión de gracia;

Doña Leonor de la Esperanza Zenteno García, pensión de gracia.

V.—TEXTO DEL DEBATE

1.—CONSTRUCCION DE UN BALSEADERO EN EL RIO BUREO, EN EL CAMINO DE MULCHEN A LOS ANGELES.

El señor **Coloma**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente). — Con la venia de la Honorable Cámara podría conceder la palabra a Su Señoría.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Coloma**.— Ruego a Su Señoría se sirva solicitar la benevolencia de la Honorable Cámara para tratar sobre tabla un proyecto muy sencillo, informado ya por la Comisión de Vías y Obras. Se refiere a la construcción de un balseadero en el río Bureo, cerca de Mulchén, obra urgente y de muy poco costo.

El señor **Rivera** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Cámara para tratar sobre tabla el proyecto a que se ha referido el honorable Diputado.

El señor **Cañas Flores**.— Antes de iniciarse la tabla, rogaría se me concedieran breves minutos para plantear ante la Honorable Cámara un asunto que estimo de gravedad y creo de interés que la Cámara lo conozca.

El señor **Rivera** (Presidente).— A continuación solicitaré el asentimiento de la Cámara con ese objeto, honorable Diputado.

El señor **Gajardo**.— Siempre que sea sin perjuicio de la tabla de fácil despacho.

El señor **Prosecretario**.— El proyecto a que se refiere el honorable señor Coloma dice:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 10,000 pesos en la instalación de un balseadero cerca de la ubicación que tenía el puente sobre el río Bureo, en Mulchén, en el camino de Mulchén a Los Angeles.

El gasto que demande la presente ley se imputará a la mayor entrada de las rentas aduaneras en el año en curso.

La presente ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Diputado informante es el señor Coloma.

El señor **Rivera** (Presidente).— En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Coloma**.— Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Coloma**.— En la ciudad de Mulchén existía un puente sobre el río Bureo, es decir, en el camino de Mulchén a Los Angeles.

Por causa de los temporales, el puente aludido fué totalmente destruído, y la ciudad de Mulchén quedó aislada. Actualmente existe un servicio particular de botes para el transporte de pasajeros y carga. Este servicio es ahora insuficiente, y lo será mucho más cuando vengan las próximas cosechas.

El señor Ministro de Fomento, contestando un oficio enviado a petición del Diputado que habla, manifestó que estimaba necesario construir un balseadero fiscal, que podría quedar ubicado frente a la calle Campillo, de Mulchén. El presupuesto elaborado para la construcción de este balseadero fiscal, sería de 9,913 pesos 22 centavos, de que no se disponía y que quedaría incluido en el presupuesto del año próximo.

Como la construcción de este balseadero es indispensable para que termine el aislamiento en que se encuentra la ciudad de Mulchén, yo me permití presentar una moción, que fué favorablemente informada por la unanimidad de la Comisión de Vías y Obras, con el objeto de ir a la construcción de ese balseadero. Ahora, solicito a la Cámara se sirva prestar su aprobación a la moción aludida.

El señor **Rivera** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Cámara, se daría por aprobado el proyecto.

Apróbadlo.

2.—INCIDENCIAS OCURRIDAS EN LA ESCUELA “SALVADOR SANFUENTES”

El señor **Rivera** (Presidente).— Tiene la

palabra el honorable señor Cañas Flores.

El señor **Gajardo**.— Si me permite el señor Presidente... Que sea sin perjuicio de la tabla de fácil despacho.

El señor **Rivera** (Presidente).— Está así acordado, Honorable Diputado.

El señor **Cañas Flores**.— Voy a plantear un asunto de gravedad y terminaré una vez que diga unas palabras, pidiendo que se envíen a esta Corporación, todos los antecedentes relacionados con un escándalo pedagógico producido en la Escuela Experimental "Salvador Sanfuentes".

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— No se trata de ningún escándalo.

El señor **Cañas Flores**.— ¿Conoce el sumario Su Señoría? ¿Lo ha leído todo?

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— No he leído el sumario, pero...

El señor **Cañas Flores**.— ¿Cómo puede hablar Su Señoría, entonces, por lo que le dicen?

El señor **Cabezón**.— ¿Y conoce el sumario el señor Cañas Flores?

El señor **Cañas Flores**.— Sí lo conozco.

El señor **Merino**.— Siendo sumario, es raro que Su Señoría lo conozca.

El señor **Cañas Flores**.— Terminado un sumario y tomada una resolución con el mérito de él, yo puedo conocerlo.

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Vaillant**.— ¿Esto es más importante que la tabla de fácil despacho?

El señor **Merino**.— ¿Cómo es posible, señor Presidente...

El señor **Rivera** (Presidente).— La Cámara acordó por unanimidad concederle la palabra al honorable señor Cañas Flores.

El señor **Cañas Flores**.— Yo ruego al honorable señor Merino que no tenga nerviosidad y que me escuche...

El señor **Merino**.— No soy nervioso, honorable Diputado. Es que me extraña que conozca el sumario el señor Diputado en circunstancias que ni los propios interesados han podido imponerse de él.

El señor **Cañas Flores**.— He dicho a Su Señoría que ya se había tomado una resolución; de manera que en esa parte de sus observaciones Su Señoría no está en la razón...

El señor **Walker Larraín**.— Yo ruego a los honorables Diputados que dejemos hablar al honorable señor Cañas Flores. Después tendremos el mayor gusto en dejar contestar sus observaciones.

El señor **Cabezón**.— ¿No sería mejor que se leyeran primero los documentos?

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Prieto** (don Joaquín).— Pero hay que saber primero de qué se trata.

Dejemos que hable el señor Cañas Flores.

El señor **Rivera** (Presidente).— La Cámara ha acordado por unanimidad conceder la palabra al honorable señor Cañas Flores.

El señor **Cañas Flores**.— Debe ser éste un problema que afecta a muchas personas, honorable Presidente, ya que se ve que antes de que yo diga nada, ya están oponiéndose a que hable.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Por lo injusto...

El señor **Walker Larraín**.— ¿Cómo sabe Su Señoría que es injusto?

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Sabemos tanto como el señor Cañas Flores.

El señor **Gardeweg**.— Entonces Su Señoría también conoce el sumario.

El señor **Cañas Flores**.— Parece que Su Señoría...

El señor **Rivera** (Presidente).— Ruego a Su Señoría que se sirva dirigirse a la Mesa.

El señor **Cañas Flores**.— Perfectamente, señor Presidente. Quería hablar sobre un escándalo producido en la Escuela Experimental "Salvador Sanfuentes", situada a unas cuantas cuadras de la Moneda, del Ministerio de Educación y de la Dirección General de Educación Primaria.

Allí se han desarrollado, en el mes pasado, ciertas clases especiales de sexualismo involuercadas por el profesor en el ramo de Ciencias Naturales.

Con motivo de los exámenes para Directores de Escuelas de Primera Clase se obligó a estas personas con más de 17, 20 ó 25 años de servicios, a visitar estos establecimientos de experimentación. Llegaron, señor Presidente...

El señor **Huenchullán**.— Eran profesoras de bastante edad...

El señor **Cañas Flores**. — ...llegaron a visitar la Escuela "Salvador Sanfuentes" y se encontraron con que en uno de los cursos, el curso correspondiente al 6.º año, había alumnos de 13, 14 y 15 años oyendo las explicaciones de su profesor, que no eran solamente inmorales sino francamente escandalosas; algo que significa una inversión del sentido pedagógico. Esto fué denunciado por personas respetables, no por mozalbetes pretenciosos o por gente mal intencionada que quisiera formar eseándalos...

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Entre ellas una monja.

El señor **Cañas Flores**. — ¡Permítame, honorable Diputado, si no quiere que le diga lo que le corresponde!

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Son acotaciones.

El señor **Cañas Flores**. — Su Señoría tiene bastante tiempo para hacer sus acotaciones después...

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Es que la Cámara no nos permite hablar.

El señor **Cañas Flores**. — Yo les ruego a Sus Señorías que tengan calma.

El señor **Acharán Arce**. — ¿Y para qué permite interrupciones Su Señoría?

El señor **Cañas Flores**. — No las he permitido; son exabruptos de los honorables Diputados que no puedo impedir.

De tal manera, señor Presidente, que estos denuncios graves llegaron a conocimiento del Ministerio de Educación. Por cierto que la Dirección del ramo y los Inspectores correspondientes, nada sabían de la forma cómo se desarrollaban estas clases, ni cómo llevaban sus cuadernos los alumnos de estos cursos.

El Ministro de Educación, que ha querido poner un freno moral de elevación en la enseñanza pública, consideró de su deber ir personalmente a investigar lo que sucedía en esta Escuela "Salvador Sanfuentes". ¡Cuál no sería la extrañeza del representante del Ejecutivo al encontrarse con que las denuncias formuladas por Directores respetables, de Santiago y de provincias, eran totalmente exactas!

En cuadernos de alumnos del 6.º año de esta Escuela Experimental se encontraban grabados que yo no podría explicar ante la Honorable Cámara, porque, realmente, el pudor me prohíbe delatar ciertas inmundi-

cias que miradas desde el punto de vista pedagógico, ya constituyen la aberración mayor que en Chile se podía esperar.

El señor **Huenschullán**. — ¿Está bien informado sobre este punto, Su Señoría?

El señor **Cañas Flores**. — Permítame, honorable Diputado. Su Señoría no conoce bien estas cosas.

El señor **Huenschullán**. — Sí, las conozco y muy bien, honorable Diputado.

El señor **Cañas Flores**. — Quiere decir que Su Señoría participa de esas caricaturas, de esos monos, de esa misma enseñanza...

El señor **Huenschullán**. — De lo que no participo es de la forma cómo Su Señoría presenta las cosas para venir a mistificar a la propia Cámara.

El señor **Cañas Flores**. — Su Señoría, con la insolencia que le caracteriza, trata de hacerme aparecer como que vengo a mistificar a la Honorable Cámara, cuando no ha leído ni ha visto una hoja siquiera de esos cuadernos a que me refiero.

El señor **Huenschullán**. — Su Señoría le está dando a este asunto un carácter que no tiene.

El señor **Chanks**. — Lo vamos a imponer a Su Señoría de detalles que pueden ilustrar un poco más su criterio en este asunto. Los documentos que va a poder conocer Su Señoría le demostrarán que el honorable señor Cañas Flores está en toda la razón.

El señor **Cañas Flores**. — Le agradezco mucho la interrupción al honorable señor Chanks; porque una mañana nos pusimos de acuerdo, con el señor Chanks y el señor Gutiérrez, de los bancos demócratas, para ir personalmente a visitar la Escuela; pero, desgraciadamente, llegamos cuando los niños salían de clases.

Fuimos guiados por nuestro interés, Honorable Cámara, de constatar algo que en nuestros espíritus considerábamos absolutamente inexacto.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro). — Debían haber ido acompañados de un maestro.

El señor **Cañas Flores**. — Iba un maestro.

El señor **Mardones**. — ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor **Walker Larraín**. — No se puede permitir tanta interrupción, señor Presidente.

El señor **Mardones**. — Se la estoy pidiendo.

do al señor Cañas Flores y no a Su Señoría.

El señor **Vaillant**. — Estamos en la Cámara; no somos niños de escuela...

El señor **Cañas Flores**. — Este problema, que debería ser tratado con tranquilidad en el recinto de la Cámara, con la seriedad y elevación de espíritu que aconseja el tema mismo, está siendo tratado en una forma que realmente, no corresponde al prestigio de la corporación. Yo no comprendo ni veo el por qué, del atolondramiento en que incurren algunos honorables Diputados que sin conocimiento de los hechos tratan de decir que es inexacto lo que digo.

El señor **Mardones**. — Permítame, honorable Diputado.

El señor **Walker Larraín**. — Permita hablar al señor Cañas Flores, que es el que está con la palabra...

El señor **Mardones**. — No hable tan fuerte Su Señoría, no grite...!

El señor **Cañas Flores**. — Cuando lleguen los documentos que el Gobierno tiene, cuando Sus Señorías en sesión secreta lean las declaraciones de las personas que vieron con sus ojos este escándalo pedagógico, entonces Sus Señorías van a decir que yo no me he atrevido a declarar en la Cámara todo lo que hay de verdad en este asunto.

Yo venía, desde hace tres o cuatro sesiones, tratando de buscar tiempo para referirme a estas incidencias; pero ayer un diario de Santiago se ha referido a ellas en un editorial de enérgica condenación para este escándalo, y por eso he creído conveniente plantear el asunto en la sesión de hoy.

Según se deduce de los antecedentes que existen en el Ministerio de Educación, estas anomalías, estas aberraciones que se han denunciado, constatado y sancionado en la Escuela "Salvador Sanfuentes" y que han sido aplicadas por estos maestros, que en mala hora han llegado a la enseñanza, se justifican porque se trata de una escuela activa. Según estos antecedentes, los profesores de la escuela activa trataban de desarrollar en los niños de 13 a 14 años todos aquellos instintos que en la forma más depravada pueden desarrollarse entre la gente de situación inferior.

Yo creo que un maestro consciente no es capaz de enseñar ésto, ni debería hacerlo;

pero, desgraciadamente, se ha probado que ésto se ha hecho. Al hacer estas observaciones, yo me pregunto: ¿Si en Santiago, a diez cuadras de la Moneda y a 12 cuadras del Ministerio de Educación, se comete un escándalo de este género, qué puede suceder en las Escuelas que quedan alejadas de los centros en que están los encargados de la fiscalización del servicio?

Lo que yo encuentro más grave es que hay Visitadores, Inspectores de Escuelas, hay Jefe de Sección Pedagógica en el Ministerio y, sin embargo, nadie había visto nada ni los cuadernos de los niños, hasta que llegaron las Directoras en visita y se quedaron horrorizadas de ver lo que pasaba.

Yo repito que no exagero. Cuando Sus Señorías lean los documentos pertinentes van a tener que declarar: o que niegan aquéllo, o lo que están leyendo y viendo en esos cuadernos es algo que no es comprensible en los momentos actuales.

El señor **Maira**. — ¿Me permite, honorable colega? Yo me reservo, honorable Diputado, para contestarle en su oportunidad, leyendo los antecedentes, porque no quiero hacer observaciones sino sólo cuando me imponga bien de ellos.

El señor **Cañas Flores**. — Muy bien, honorable colega. Yo me admiro de la negligencia de las autoridades del servicio en esta materia, y cómo ha sido necesario que el denunciante viniera de otras personas para que el propio Ministro investigara.

Voy a terminar proponiendo que la Cámara solicite del señor Ministro de Educación que tenga a bien enviar todos los antecedentes relacionados con ese escándalo pedagógico de la Escuela "Salvador Sanfuentes", para que la Corporación, con conocimiento, ahora, documental de los hechos, pueda pronunciarse al respecto.

El señor **Mardones**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Varios señores Diputados. — Me opongo.

El señor **Mardones**. — Es para decir al honorable Diputado que ya los antecedentes están pedidos por el Diputado que habla, y que en vez de entrar desde ahora al fondo del problema, esperemos que lleguen estos antecedentes para imponernos de ellos y entonces pronunciarlos.

El señor **Cañas Flores**. — Estamos de acuerdo.

El señor **Merino**. — Solicito la palabra, señor Presidente.

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).

— Sobre todo, que venga una exposición de los padres de familia; eso es lo interesante.

El señor **Rivera** (Presidente). — Entrando a la tabla de fácil despacho...

El señor **Merino**. — He solicitado la palabra, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente). — Ha habido oposición.

El señor **Merino**. — Yo no la he oído, señor... ¿Quién se opuso?

El señor **Chanks**. — Yo, señor.

El señor **Merino**. — ¿El honorable señor Chanks? ¿El invariable señor Chanks? Y ¿por qué no se opuso al hablar el señor Cañas Flores?

El señor **Vaillant**. — Yo me opongo, para poder entrar a la tabla de fácil despacho.

El señor **Olavarria**. — Sobre todo cuando quedan tan pocas sesiones.

El señor **Merino**. — ¿No hay derecho para contestar al honorable señor Cañas Flores?

Solicite el acuerdo de la Cámara, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente). — Lo he solicitado y ha habido oposición.

El señor **Merino**. — Que quede constancia de este proceder diverso: cuando solicitó la palabra el señor Cañas Flores no hubo oposición y cuando nosotros la solicitamos, hay opositores.

El señor **Vaillant**. — Entremos luego a la tabla de fácil despacho.

3. — LIBERACION DE DERECHOS DE ADUANA AL CUERPO DE BOMBEROS.

El señor **Rivera** (Presidente). — Entrando a la tabla de fácil despacho, corresponde ocuparse del proyecto que declara libre de derechos de internación una sirena eléctrica para el Cuerpo de Bomberos de Victoria.

El señor **Prosecretario**. — La Comisión de Hacienda propone a la Cámara que preste su aprobación al siguiente proyecto de ley:

“Artículo único. Autorízase al Presidente de la República para declarar libre de derechos de internación una sirena eléctrica destinada al Cuerpo de Bomberos de Victoria.

La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Rivera** (Presidente). — En discusión el proyecto.

El señor **Estévez**. — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable Diputado.

El señor **Estévez**. — He pedido la palabra, señor Presidente, y, por supuesto, no es para oponerme al proyecto en discusión, que lo considero muy justo, sino para pedir que se agregue un inciso que voy a mandar redactado a la Mesa y que tiene por objeto liberar al Cuerpo de Bomberos de Santiago de los derechos estadísticos, por una partida de mangueras que se encuentran en la Aduana de Valparaíso y que el Cuerpo no puede retirar porque esos derechos son demasiado subidos y su situación económica no le permite pagarlos.

En conformidad al Arancel Aduanero, el Cuerpo de Bomberos está libre de derechos de internación para todas sus herramientas y maquinarias, pero, con posterioridad, se establecieron derechos estadísticos que hoy se cobran a esta institución en oro con un considerable recargo.

En esta situación, el Cuerpo de Bomberos de Santiago tiene actualmente en Aduana una partida de mangueras llegadas por el vapor “Santa Cecilia”, numeradas en la forma y con el conocimiento que señalo en mi indicación.

Yo me permitiría rogar a la Honorable Cámara que en este proyecto, que libera de derechos de internación una sirena eléctrica para el Cuerpo de Bomberos de Victoria, se agregara también la liberación de derechos estadísticos para esta partida de mangueras a que me vengo refiriendo, para el Cuerpo de Bomberos de Santiago.

Deseo hacer presente, todavía, esta otra circunstancia a la Honorable Cámara: en los dos últimos años el Cuerpo de Bomberos de Santiago no ha recibido subvención fiscal porque no se ha consultado una partida en el presupuesto. En estas condiciones creo de justicia, en atención a la abnegada labor que realiza este Cuerpo en Santiago, que se

le otorgue la facilidad de liberar de derechos de internación esta partida de mangueras, que son indispensables para el servicio.

Me voy a permitir mandar redactada a la Mesa la indicación que formulo, como un inciso, a este proyecto.

El señor **Urzúa**. — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra, honorable Diputado.

El señor **Urzúa**. — Voy a usar de la palabra con el objeto de modificar la indicación del honorable señor Estévez, a fin de que se libere de derechos de aduanas a todos los materiales que el Cuerpo de Bomberos tenga que importar en el presente año, porque es conocida de todos la mala situación financiera del Cuerpo; en cambio, la abnegación de esta institución nos consta también a todos, siendo un servicio costado solamente por los vecindarios. En esta situación, no es posible que el Gobierno se esté aprovechando de sus servicios, que no paga, y a los cuales concurre sólo con una pequeña subvención.

Por eso, con la venia del honorable señor Estévez me voy a permitir modificar la indicación de Su Señoría en la forma que dejo indicada.

El señor **Estévez**. — Yo tan sólo me he limitado, honorable Diputado, a transmitir el deseo manifestado por el Cuerpo de Bomberos. En realidad, la Ordenanza de Aduanas lo libera del pago de derechos de internación, pero en este caso se trata de derechos especiales, de derechos estadísticos, que son posteriores a la reglamentación de la Ordenanza de Aduanas y cuya liberación pide el Cuerpo sólo para esta partida. Si fuéramos a introducir una autorización más amplia quizás qué inconvenientes tendría. Por esta razón, yo rogaría a Su Señoría que no insistiera en su indicación, para despachar el proyecto sólo con la indicación que he presentado.

El señor **Prosecretario**. — Indicación del señor Estévez, para que se agregue a continuación del proyecto, un inciso redactado en esta forma:

“Libérase, asimismo, al Cuerpo de Bomberos de Santiago del pago de los derechos estadísticos correspondientes a 41 fardos de mangueras llegados por el vapor ex Santa Cecilia, numerados 377-411, conocimiento número 4540”.

El señor **Rivera** (Presidente). — En discusión la indicación.

Tiene la palabra el honorable señor Retamales.

El señor **Retamales**. — El proyecto en debate en que se pide la liberación de derechos estadísticos para el Cuerpo de Bomberos de Victoria, sin duda va a pasar por unanimidad en esta Honorable Cámara, toda vez que se trata de un gasto de 1,500 pesos, que no representa una gran suma para el Fisco y que, en cambio significa un sacrificio para el Cuerpo de Bomberos, puesto que se trata de una institución modesta a la cual todo gasto, por pequeño que sea, le resulta muy oneroso.

También acepto con agrado la indicación formulada por el honorable señor Estévez, pues me parece muy justa, pero en cuanto a la idea general, cuya aceptación propone el honorable señor Urzúa, estimo, aún cuando no me opongo a ella que, como una medida de orden administrativo, estas cosas deberían llegar a la discusión de la Honorable Cámara por conducto regular, a fin de que vinieran suficientemente informadas, como en el caso de la indicación presentada por el honorable señor Estévez, quien nos ha dado números y detalles para saber de qué se trata.

Me parece que esto es conveniente para completar la idea de mi honorable colega, ya que al C. de Bomberos no se le perjudicaría en nada con darle en cada caso una ley que sirva las necesidades que se le van presentando. El buen orden administrativo, repito, aconseja que estas cosas lleguen a la Honorable Cámara suficientemente informadas. Yo estoy seguro que cualquiera petición que se haga a la Comisión de Hacienda para despachar proyectos de esta especie, será inmediatamente acogida, ya que se trata de un servicio de bien público.

El señor **Bosch**. — Yo lamento que no se hayan interpretado fielmente las palabras del honorable señor Urzúa, en orden a ampliar estas facilidades al Cuerpo de Bomberos, porque quien ha conocido de cerca esta institución sabe lo engorroso que le es solicitar exención de impuestos, porque como sus voluntarios se dedican a actividades diversas, tienen que sustraer tiempo a esas actividades; y como estas solicitudes no son de tramitación corriente, tienen que

andar de consulta en consulta para obtener el propósito que persiguen. Como, por otra parte, se trata de gente seria y abnegada que, seguramente, no se va a aprovechar de esta circunstancia para hacer ninguna especie de contrabando en contra del buen orden que exige la Administración Pública, creo que no habrá inconveniente para que se consideren en general estas solicitudes, a fin de evitar los trámites que puedan tener las nuevas solicitudes. Por eso, sería conveniente considerar la indicación del honorable señor Urzúa, relativa a todas las solicitudes de esta índole que se presenten durante el presente año, a fin de que se declare exento de la contribución especial de estadística todo el material que se interne para el Cuerpo de Bomberos de la República. Refuerzo la indicación formulada en este sentido.

El señor **Rivera** (Presidente). — Advierto a Su Señoría que la indicación debe ser enviada redactada y firmada a la Mesa, para poder ponerla en discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ferrada**. — El proyecto en debate es muy simpático y contará, seguramente, con la unanimidad de los votos de la Cámara. Es perfectamente justa la indicación que se ha hecho, para liberar de derechos de aduana el material que se interne, destinado al Cuerpo de Bomberos.

Quiero aprovechar esta oportunidad, para hablar de un proyecto que dice relación con el Cuerpo de Bomberos de toda la República: me refiero al proyecto que presenté hace dos o tres meses y que establece un seguro de vida para los voluntarios que pierdan su vida en actos del servicio. Aprovecho esta oportunidad, ya que hay relación con la materia de que se está tratando, para pedir a la Comisión respectiva se sirva apurar el despacho de este proyecto.

Por mi parte, daré gustoso mi voto al proyecto en discusión.

El señor **Rivera** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Cámara le parece, se daría por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En votación la indicación del señor Estévez.

Si le parece a la Cámara se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor **Bustos**. — Solicito se trate el asunto de los veteranos del 79.

El señor **Gajardo**. — No, señor porque desco obtener hoy día la aprobación del proyecto que restablece las comunas de Placilla y la Estrella.

El señor **Rivera** (Presidente). — Puede Su Señoría hacer su petición después de la tabla de fácil despacho.

4.—RESTABLECIMIENTO DE LAS ANTIGUAS COMUNAS DE PLACILLA Y DE LA ESTRELLA, EN LA PROVINCIA DE COLCHAGUA.

El señor **Rivera** (Presidente). — Está en el segundo lugar de la tabla de fácil despacho el proyecto del señor Gajardo que restablece las antiguas comunas de Placilla, en el departamento de San Fernando y de La Estrella en el departamento de Santa Cruz.

BOLETIN N.º 952.

—El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Restablécense las antiguas comunas de Placilla en el departamento de San Fernando y de La Estrella en el departamento de Santa Cruz, con los límites, distritos y cabeceras que tenían con anterioridad al decreto con fuerza de ley número 8,583, de 30 de diciembre de 1927.

Art. 2.º Las Tesorerías Comunes de San Fernando y Marchigüe atenderán, por el resto del año 1934, el movimiento de fondos de las comunas creadas por esta ley, debiendo llevar cuentas separadas de los ingresos correspondientes.

Art. 3.º El Presidente de la República, previo informe del Departamento de Municipalidades del Ministerio del Interior, determinará las cuotas de créditos y deudas que deban corresponder a las nuevas comunas con respecto a las Municipalidades de que formaban parte, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso siguiente. Esta determinación de cuotas fijará definitivamente las obligaciones correlativas a las distintas Municipalidades afectadas por ella.

Las contribuciones, patentes, cuentas y demas créditos a favor de las Municipalidades de San Fernando y Marchigüe, pendientes a la fecha de la vigencia de la presente ley, se pagarán a éstas, aunque correspondan a las de Placilla y La Estrella y se abonarán a las obligaciones pendientes de las nuevas comunas, previa deducción de las cuotas que fije el Presidente de la República.

Art. 4.º Se autoriza al Presidente de la República para convocar por un plazo de 20 días a inscripciones especiales en los Registros Electorales y fijar la fecha de las elecciones municipales extraordinarias, en las comunas de Placilla y La Estrella.

Art. 5.º En la Ley de Presupuestos se consultarán las correspondientes Tesorerías Comunales en las comunas de Placilla y La Estrella.

Art. 6.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Rivera** (Presidente). — En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

5.—AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA QUE INTRODUZCA MODIFICACIONES EN LOS CUADROS ANEXOS QUE FIGURAN EN EL PRESUPUESTO DE EDUCACION

El señor **Rivera** (Presidente). — Figura a continuación, en la tabla de fácil despacho, el proyecto que autoriza al Presidente de la República para introducir modificaciones en los cuadros anexos del Presupuesto de Educación.

BOLETIN N.º 958.

—El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Autorízase al Presidente de la República para que, durante el presente año, introduzca modificaciones en los cuadros anexos que figuran en el Presu-

puesto de Educación sobre distribución de cursos de escuelas primarias anexas y de cursos de humanidades de los Liceos de Hombres y Mujeres, creando o suprimiendo estos cursos o trasladándolos a los liceos en donde las necesidades del servicio lo requiera.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Rivera** (Presidente). — En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Maira**. — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Maira**. — En la Comisión hubo acuerdo para agregar un artículo que comprenda todo este movimiento del Presupuesto de Educación y quedó encargado de redactarlo el honorable señor Cañas Flores.

El señor **Rivera** (Presidente). — No ha llegado esa indicación a la Mesa.

El señor **Opitz**. — Que se retire, entonces, el proyecto de la tabla de fácil despacho.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene que venir firmada por un Comité la petición.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Cámara se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

6.—PROYECTO QUE FIJA LA PLANTA DE LOS EMPLEADOS CIVILES DE LA ARMADA.

El señor **Rivera** (Presidente). — Figura a continuación el proyecto que fija la planta, grados y sueldos del personal civil de la Armada.

BOLETIN N.º 955.

—El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Modificanse los grados que la Ley de Presupuestos de 1934 fijó al personal de empleados civiles de la Armada, y al similar del Ejército que no haya tenido

aumento de sus sueldos con posterioridad a la promulgación de la ley número 5,005, de 24 de noviembre de 1931, en la forma que a continuación se expresa:

El personal de los grados 5.º a 12.º inclusive, subirá un grado, respectivamente.

El personal de los grados 13.º al 16.º inclusive, subirá dos grados, respectivamente, y

El personal de los grados 17.º al 24.º inclusive, subirá tres grados, respectivamente.

Art. 2.º El mayor gasto que importe esta ley, se deducirá de las mayores entradas que produzcan los derechos de Faros y Balizas, las estampillas del servicio de la Dirección del Litoral, de Cabotaje y de Hospital aplicado a las naves.

Art. 3.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Rivera** (Presidente). — En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Cabezón**. — No vamos tan ligero...

El señor **Cañas Lira**. — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Cañas Lira**. — Es únicamente para pedir que no aprobemos los proyectos tan de prisa, pues queremos imponernos de los boletines.

El señor **Rivera** (Presidente). — Su Señoría se servirá avisarme cuando se imponga del boletín.

El señor **Casali**. — Podríamos aprovechar esta sesión para despachar el proyecto.

El señor **Rivera** (Presidente). — Permítame Su Señoría. Está en discusión el proyecto sobre los empleados civiles de la armada. A continuación podrá hablar Su Señoría.

El señor **Casali**. — Voy a mandar una indicación a la Mesa.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro). — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro). — Este es un proyecto de insignificancia, y no tiene más objeto que remediar la situación de injusticia que se produjo cuando se aumentaron los sueldos del personal militar por decreto-ley 361, en donde se eliminó al

personal civil de la Armada y se le dejó en situación deprimida.

Las condiciones de vida de todos los ciudadanos son de lo más precarias, y este aumento no representa más de 200 mil pesos en lo que resta del año; está perfectamente financiado y el señor Ministro de Defensa lo ha aceptado.

Si algún honorable Diputado desea alguna explicación, tendré el mayor gusto en suministrarle informes.

El señor **Casali**. — He formulado indicación para modificar un poco más los grados del personal hasta el 24 inclusive, que tienen escasos emolumentos.

La indicación dice así:

"El personal del grado 6.º al 8.º inclusive, subirá un grado en la Escala de sueldos.

El personal del grado 9.º al 13.º inclusive, subirá dos grados en la escala de sueldos".

El personal del grado 14.º al 24 inclusive, subirá cinco grados en la escala de sueldos".

En realidad, hay gran desproporción entre los grados superiores e inferiores, de manera que variar cinco grados en los puestos inferiores, es poco comparado con los grados superiores.

Por estas razones pido a la Honorable Cámara acepte esta indicación, que mejora los sueldos pequeños en relación con los altos.

El señor **Prosecretario**. — El señor Barrera Torres formula indicación para agregar los siguientes artículos nuevos:

Art. ... Los empleados de la Armada que se hayan acogido al retiro en el lapso comprendido entre el 1.º de junio de 1934 y la fecha de la promulgación de esta ley, tendrán derecho a que su pensión de retiro sea liquidada con arreglo a los sueldos fijados por la presente ley.

Art. ... Los empleados de la Armada que se hayan acogido al retiro en el lapso comprendido entre el 1.º de enero de 1933 y la fecha de promulgación de esta ley, tendrán derecho a que su pensión de retiro sea liquidada con arreglo a los sueldos y sobresueldos fijados por la presente ley.

Art. El empleado separado del servicio sin previo sumario y haya sido reincorporado, tendrá derecho a que se le abo-

ne, para los efectos de su retiro, todo el tiempo que haya permanecido fuera del servicio”.

El señor **Rivera** (Presidente). — En discusión las indicaciones.

El señor **Gardeweg**. — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Gardeweg**. — Señor Presidente, sin ánimo de oponerme a este proyecto de ley, sólo deseo hacer presente una duda que me asalta. En el artículo 2.º del proyecto se dice: “El mayor gasto que importe esta ley, se deducirá de las mayores entradas que produzcan los derechos de Faros y Balizas, las estampillas del servicio de la Dirección del Litoral, de Cabotaje y de Hospital aplicado a las naves”.

Yo creo, señor Presidente, que esta forma de señalar una fuente de recursos con que se va a financiar una ley no es perfectamente precisa, no está ajustada a lo que dispone el artículo 34 de la ley Orgánica de Presupuestos, que dice: “siempre que el Presidente de la República someta al Congreso una petición de suplemento, indicará la fuente de recursos con que éste ha de cubrirse.

“En ningún caso se concederá suplemento alguno que altere el equilibrio de los presupuestos, ni se aceptará como fuente de recursos una que no sea entrada verdadera o que esté ya consultada en el presupuesto de ingreso o que haya servido de base a otro suplemento o ley de gastos anteriores, en la parte de que ya se haya dispuesto”.

De buenas a primeras, con sólo la lectura del artículo 2.º no se puede decir si en esta forma está o no financiado el mayor gasto que importará esta ley, por que bien puede suceder que haya mayores entradas o que no las haya, y en este caso no se podría cumplir la ley.

Por estas razones, estando esta ley redactada en forma defectuosa, yo preferiría que volviera a Comisión, para que allí se indicara cuáles la forma precisa de financiamiento. No sabemos a cuánto asciende el mayor gasto que importará este proyecto de ley.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro). — ¿Me permite, señor Diputado?

Cuando tuve el honor de presentar este

proyecto a la Honorable Cámara, yo indiqué las fuentes de entrada con cuadros demostrativos y documentos sacados de las propias oficinas del Ministerio en donde se lleva la contabilidad. Su Señoría está en un error al afirmar que este proyecto no se encuentra perfectamente financiado. Debo decirle que está perfectamente estudiado en la Comisión, honorable colega.

El señor **Boizard**. — ¿A cuánto asciende el gasto, honorable Diputado?

El señor **Guzmán** (don Eleodoro). — A 200 mil pesos, señor Diputado.

Señor Presidente...

El señor **Rivera** (Presidente). — Está con la palabra el honorable señor Gardeweg.

El señor **Gardeweg**. — De todas maneras, dejo enunciada esta duda sobre el proyecto.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro). — Tengo los documentos a la vista.

El señor **Prosecretario**. — El señor Casali formula las siguientes indicaciones, como artículos nuevos.

“Art... Los empleados comprendidos en la presente ley, gozarán de un sobresueldo de 5% por cada cinco años de servicios. Este sobresueldo formará parte integrante del sueldo para todos los efectos legales.

Art... Los empleados que ocuparen un empleo en el que no pudieren obtener un ascenso periódico, subirán un grado en la escala de sueldos, al cumplir cuatro años en dicho empleo y diez años de servicios en la Armada, otro grado al cumplir nueve años en el empleo y quince de servicios y un tercer grado al cumplir veinte años de servicios. Estos ascensos se concederán siempre que el empleado hubiere obtenido buenas calificaciones en los tres últimos años.

Art... Los empleados de administración que hubieren pertenecido antes al escalafón de empleados y actualmente se desempeñen en la Armada con plaza de filiación azul, a contrata o a jornal, y que hubieren quedado cesantes por economía durante los años 1931, 1932 y 1933, deberán ser reincorporados de preferencia en las vacantes que se produzcan en los grados de oficiales 4.ºs, 5.ºs y 6.ºs correspondientes a los grados 21, 22, y 23 del Estatuto Administrativo.

El señor **Rivera** (Presidente). — En discusión las indicaciones.

El señor **Manzano**. — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Manzano**. — Señor Presidente, estamos discutiendo un proyecto que significa un mayor gasto por capítulos de aumento de sueldos.

Está en poder de la Mesa un proyecto de acuerdo, que fué presentado en compañía de varios colegas, para suspender la discusión de todo proyecto de ley que signifique aumento de sueldos.

Pido a la Mesa ponga en votación la indicación que hemos presentado.

El señor **Casali**. — No es procedente en este momento.

El señor **Boizard**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Boizard**. — Le he preguntado al honorable señor Guzmán a cuanto asciende este gasto y se me ha contestado que a 200.000 pesos. A 250.000 pesos, se me dice por este lado. Pero hay que considerar que el cálculo se ha hecho sólo por lo que significa este gasto durante los meses que restan de este año; de modo que hay que tomar en cuenta lo que va a significar este gasto por un año entero, como va a tener que ser desde el próximo año, o sea va a costar la suma de 700.000 pesos.

De modo que no es un gasto tan pequeño; es más o menos lo que significa el aumento de sueldos del Ministerio del Interior, que no hemos considerado. ¿Por qué estamos tratando estas cosas en la tabla de fácil despacho?

El señor **Rivera** (Presidente). — La indicación del señor Manzano fué formulada en la hora de incidentes y no tiene cabida en este momento, pero puede renovarse en cada ocasión respecto de cada proyecto.

¿De tal manera que la indicación del señor Manzano sería para retirar el proyecto de la tabla de fácil despacho de la presente sesión?

El señor **Manzano**. — Sí, señor.

El señor **Rivera** (Presidente). — En votación la indicación.

—**Votada económicamente la indicación, fué aprobada por 26 votos contra 21.**

El señor **Rivera** (Presidente). — Aprobada la indicación.

Queda retirado el proyecto de la tabla de fácil despacho.

7. — ENVASES DE MADERA

El señor **Rivera** (Presidente). — A continuación en la tabla figura el proyecto sobre envases de madera.

Está impreso en el Boletín 924.

En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Gajardo**. — Pido a la Honorable Cámara aplazar la discusión de este proyecto hasta el lunes próximo, en atención a que no está su autor en la sala y desea hacer consideraciones sobre su conveniencia.

El señor **Rivera** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aplazará la discusión del proyecto.

El señor **Urzúa**. — Por otra parte, yo voy a pedir la derogación de la ley.

El señor **Cañas Lira**. — ¿Por qué se pide el aplazamiento?

El señor **Rivera** (Presidente). — En atención a que no está presente el autor de la moción.

El señor **Cañas Lira**. — ¿Hasta la sesión próxima?

El señor **Rivera** (Presidente). — Hasta el lunes próximo.

Si a la Cámara le parece, así se acordaría.
Acordado.

8. — CREACION DEL CARGO DE ABOGADO DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

El señor **Rivera** (Presidente). — Figura a continuación el proyecto que crea una plaza de abogado en el Ministerio de Fomento.

Está impreso en el Boletín número 965.

—**Dice el proyecto:**

“Artículo 1.º Créase, con el grado 4.º, el cargo de Abogado del Ministerio de Fomento, dependiente de la Subsecretaría, que atenderá:

Al conocimiento de todas las materias legales que se produzcan en los Departamentos de Minas y Petróleos, Industrias Fabriles, Pesca y Caza, Ferrocarriles, Turismo, Cooperativas y Estadística del Ministerio de Fomento y que por leyes, reglamentos u ordenanzas sean de la competencia de sus Asesores Jurídicos o Secretarios Abogados.

Art. 2.º El Abogado del Ministerio de Fomento queda exonerado de la obligación de pagar patente profesional, siempre que actúe en el desempeño de su cargo.

Art. 3.º La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Rivera** (Presidente).— En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Fuenzalida**.— El proyecto en discusión tiene por objeto regularizar la situación del abogado, que, en realidad, actualmente existe en ese Ministerio, pero en calidad de contratado.

Un señor Diputado.— ¿De manera que no hay mayor gasto?

El señor **Fuenzalida**.— Se trata de un mayor gasto insignificante.

El cargo de abogado del Ministerio de Fomento es indispensable, porque desempeña funciones de carácter permanente, y como tiene la representación del Fisco en todos los juicios que se originen de resoluciones de ese Ministerio, tiene un poder general del Presidente del Consejo de Defensa Fiscal.

Las funciones que ejerce el actual funcionario eran desempeñadas antes por tres o cuatro abogados, con un gasto superior a 80 mil pesos anuales.

Creo, pues, que la Cámara no pondrá dificultades para el despacho de este proyecto, porque se trata, como ya he dicho, de regularizar la situación del actual abogado.

El señor **Prieto** (don Joaquín).— Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Prieto** (don Joaquín).— Yo quisiera oír alguna explicación respecto al artículo 2.º de este proyecto, que dice que el

abogado queda exonerado del pago de la patente profesional, siempre que actúe en el desempeño de su cargo.

Según se desprende del proyecto, este abogado puede defender causas fuera de las del Ministerio, o sea, tiene el ejercicio libre de la profesión, y a mí me parece un poco extraño que en estas condiciones no tenga que pagar patente profesional.

¿Cómo se va a dividir la situación, cuando la patente es una?

El señor **Fuenzalida**.— Permítame, honorable Diputado...

Dadas las numerosas ocupaciones del abogado del Ministerio de Fomento, no podrá en ningún caso atender a asuntos particulares.

El señor **Prieto** (don Joaquín).— Entonces el artículo está mal redactado.

El señor **Gajardo**.— En todo caso, no hay razón alguna para aceptar el temperamento propuesto. Muchos abogados que desempeñan cargos en la Administración Pública no están exentos del pago de la patente, ya que, precisamente, pueden ocupar sus puestos por ser abogados.

No me parece, en consecuencia, aceptable el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Rivera** (Presidente).— Terminada la tabla de fácil despacho.

Solicito el asentimiento de la Sala para tratar sobre tabla el proyecto a que se refirió el honorable señor Casali.

El señor **Olavarría**.— ¿Cuál proyecto?

Varios señores Diputados.— No, señor.

El señor **Casali**.— Es muy corto... Se trata de dar pase libre por los ferrocarriles a los veteranos del 79. Es una cosa rápida.

Varios señores Diputados.— No, señor.

El señor **Chanks**.— Pero, ¿qué objeto tiene conceder estos pases libres por los ferrocarriles a los veteranos?

El señor **Rivera** (Presidente).— No hay acuerdo.

Entrando a la orden del día, corresponde ocuparse...

El señor **Casali**.— Ha refrado su oposición el señor Chanks.

El señor **Chanks**.— No, señor; la mantengo.

9.— EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS CON EL OBJETO DE DAR TRABAJO A LOS DESOCUPADOS.

El señor **Rivera** (Presidente). —Entrando a la orden del día, corresponde ocuparse del proyecto que autoriza la ejecución de algunas obras públicas.

El señor **Verdugo**. — Pido la palabra.

El señor **Ferrada**. — Y a continuación me la concede a mí, señor Presidente.

El señor **Verdugo**. — Señor Presidente, a mí me extraña enormemente el proyecto que ha mandado el Gobierno. Dice en una de sus partes: Fijase una remuneración, no un salario...

El señor **Olavarría**. — No dice eso, el proyecto, honorable Diputado. Está equivocado Su Señoría.

El señor **Verdugo**. — Lo dice el preámbulo del proyecto.

El señor **Olavarría**. — Pero no vamos a aprobar ni a discutir el preámbulo.

El señor **Verdugo**. — Celebraría que Su Señoría no me interrumpiera.

El señor **Rivera** (Presidente). — Ruego a Su Señoría se sirva no interrumpir.

El señor **Olavarría**. — Con mucho gusto... Pero quería explicarle al honorable Diputado el error en que estaba...

El señor **Verdugo**. — Yo, señor Presidente, creo que si en los momentos actuales, en que los trabajadores tienen escasez de trabajo y los que lo tienen ganan una miseria de salario que no les alcanza para vivir, es precisamente el Estado el que debe dar el ejemplo a la clase capitalista, de fijar al trabajador que ocupa en sus obras, un salario equitativo. Tal como está este proyecto, sería dar margen a un mayor abuso de los capitalistas, que pretenderían rebajar aún más los bajos salarios que ganan actualmente los trabajadores, haciendo ver que el Estado mismo no fijaría un salario para los obreros de las obras públicas.

Por eso creo que si venimos a esta Honorable Cámara a defender a los verdaderamente necesitados, a los explotados, a los que hoy recorren las calles semidesnudos y hambrientos, no es posible que vayamos a aprobar este proyecto sin una modificación que establezca que se pagará a los traba-

jadores un salario, que corresponda siquiera al mínimo de sus necesidades, sobre todo en estas circunstancias en que los artículos de primera necesidad están por las nubes.

Como dije anteriormente, el escaso número de hombres que hoy tienen trabajo, debido a lo exiguo del salario que ganan, éste no les alcanza para vivir, porque hoy ni los artículos de primera necesidad están a su alcance.

Por eso estimo, que si la Honorable Cámara no aprueba alguna indicación que fije un salario que les permita a los trabajadores vivir, es mejor que, lisa y llanamente, rechacemos este proyecto; porque, como digo, los capitalistas, aprovecharán del ejemplo que da esta ley para bajar al mínimo los salarios, teniendo en vista que el mismo Gobierno no fija más que "un auxilio" y no un salario a sus propios trabajadores.

He visto en un diario de hoy la noticia de que en el norte han quedado mil mineros cesantes; esta cantidad de hombres que va a aumentar la cesantía será también una causal de que se quieran aprovechar los patronos para bajar más los salarios, apoyados, como digo, en el ejemplo de esta ley.

Por eso, me parece que si procedemos con honradez, si consideramos que en realidad hay necesidad de procurar un pequeño bienestar para las clases explotadas, debe rechazarse este proyecto que, tal como está, no sirve para nada.

Ayer se argumentaba aquí que la dirección de estas obras va a estar en manos del Ministerio del Interior, y no del que precisamente corresponde, o sea, del Ministerio de Fomento; y con este motivo hay la suspicacia de creer que este cambio de un Ministerio a otro se ha hecho con el objeto de colocar en las obras a ejecutarse a los amigos, a los compadres de la política; y en estas condiciones generalmente sólo se coloca para trabajar a un grupo de gente, y los que no tienen amigos o compadres en las alturas, esos se quedan sin trabajo.

Considero que esto no es razonable y que debe procederse con más justicia. Por estas consideraciones, votaremos en contra de este proyecto, si no se aprueba, como digo, una indicación que fije un salario a los trabajadores.

El señor **Rivera** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Zapata.

El señor **Zapata**.— No sé cuál sea definitivamente la determinación que adoptará esta Cámara respecto al informe de la Comisión de Vías y Obras que propone para su aprobación un "interesante" proyecto encaminado, como podríamos decir en jerga ministerial, a procurar un "alivio a los dolores de cabeza del Gobierno".

Nunca se habrá sentido más feliz el Gobierno que después de conocer el texto de las "trascendentales reformas" que la flamante Comisión ha introducido en el proyecto primitivo.

Se trata de darles trabajo a los obreros cesantes, a los indigentes, diré mejor, para allegarme en algo al pintoresco lenguaje con que cierto hombre público ha bautizado la miseria horripilante de un pueblo desnutrido y andrajoso que pasea su figura fámélica y que, como el perro, golosea tras los tarros basureros que dejan al lado afuera de la puerta los opulentos de la banca y de la especulación.

Se trata de darles trabajo a los obreros, van a decir Sus Señorías; mientras yo, en representación de mi partido "La Izquierda Comunista", desmiento terminantemente que sean precisamente esos los propósitos que persigan los miembros informantes y aun el Gobierno; y voy a señalar un hecho concreto y reciente.

En días pasados tuve oportunidad de presentar un proyecto de acuerdo, por el cual se pedía que el señor Ministro oficiara a la I. Municipalidad solicitándole el estricto cumplimiento del decreto número 264 que ordena la pintura y aseo de los exteriores de los edificios. Pero no faltó en esta Honorable Cámara un honorable Diputado que combatiera este proyecto de acuerdo, que era más que todo una simple representación, una advertencia al Alcalde de Santiago, con el fin de que pusiera en vigencia dicha ordenanza.

Ante la negativa que la Honorable Cámara dió a ese proyecto de acuerdo, los obreros interesados, con el propósito de ocupar sus brazos, hicieron una visita al señor Alcalde de Santiago y le manifestaron que como ellos estaban interesados en tener trabajo, le pedían que pusiera en vi-

calde de Santiago, en conformidad al reglamento de esa Ordenanza Municipal, lo debió haber puesto en vigencia el 10 de julio, con un plazo fatal hasta el 10 de septiembre para la ejecución de esos trabajos.

Como ese proyecto tendía a una finalidad concreta y rápida y estaba destinado a proporcionar trabajo a los obreros cesantes, Sus Señorías votaron como una tabla en contra, o sea les pareció mucho más natural continuar contemplando al pueblo en medio de su miseria y desnudez.

¿Dónde están esos propósitos tan nobles de Sus Señorías?

Sin embargo, tengo la absoluta certeza que Sus Señorías votarán ahora favorablemente el proyecto que nos presenta la ilustrísima Comisión, porque él significa la más nefasta explotación de las clases oprimidas, como lo voy a probar.

Voy a analizar detenidamente un párrafo que me parece el más esencial, porque él encierra un inmenso peligro para las clases productoras.

El dice: La fijación de **una remuneración especial, que sea auxilio y no un salario**, permitirá realizar las obras sin que el Estado se vea obligado a invertir fuertes sumas de dinero, con perjuicio de los intereses fiscales.

¡¡Qué sarcasmo, señor Presidente!! La verdad es que se necesita estar poseído de un espíritu evangélico para resistir sin nerviosidad tanta injusticia.

¡¡Un auxilio y no un salario!!! ¿Qué significa esto? ¿Acaso el salario significa la remuneración exacta, el valor de la fuerza de trabajo? El valor de la fuerza de trabajo de un obrero es el valor de las necesidades materiales para el sostenimiento de ese obrero. Esto no han pagado nunca los capitalistas; cada salario, cada sueldo entraña un robo considerable a cada trabajador, una cantidad considerable de trabajo no pagado al obrero.

Y si ya lo que este Estado burgués va a pagar a los trabajadores no va a ser salario, ¿qué irá a ser ese **auxilio**?

Lo hemos venido repitiendo insistentemente; la burguesía no puede dar otra salida a la crisis en que se encuentra empanzanada que descargando todo su peso sobre la clase obrera.

Al ofrecer este **auxilio** y no un salario por el trabajo de los que hoy están en la cesan-

tía, ¿podréis ahora desmentir esta afirmación?

La clase obrera tiene que sentirse justamente alarmada ante la horrible amenaza que envuelven estas líneas.

Para atenuar el hambre de los miserables, para calmar el llanto de los inocentes que piden un mendrugo de pan, para incorporar al trabajo a los obreros que están cargados de deudas, que tienen que desertar de un punto a otro para evitar la vergüenza del panadero que les cobra, del despachero que tiene retenido hasta el último jergón en calidad de empeño por un poco de sal, **para saciar la voracidad leonina del propietario inescrupuloso, enriquecido a costa de la tuberculosis que inyecta el conventillo inmundo**, este Gobierno, este flamante Gobierno que a cada instante nos asquea con su política represiva y de extorsión, ofrece al ejército de los desocupados un **auxilio** y no un salario.

Este sistema inventado a última hora es el más refinado medio de explotación al músculo obrero, el más sádico procedimiento digno de los tiempos de los bárbaros; vamos derecho al imperio de la edad cavernaria a paso seguro, buscando los últimos vestigios de la civilización para ultimarla, escarnecerla, asesinarla!

El señor **Olavarría**.—Y sobre todo, honorable Diputado, porque es preferible a la mendicidad humillante del obrero.

El señor **Zapata**.—Ya voy a llegar a ese punto, honorable Diputado.

Este Gobierno, que en su delirio de "sacrificios" por la "Patria" ha entregado el salitre a los extranjeros; este Gobierno que ultraja la prensa obrera, persigue y encarcela en aras de las libertades, de la fraternidad y de la democracia, reemplaza el salario de hambre por lo que podríamos llamar el **salario de la muerte**. Este Gobierno, en fin, que asesina a los campesinos de Ránquil por haberse rebelado éstos en un arranque de miseria...

El señor **Rivera** (Presidente).— Permítame, honorable Diputado...

Ruego a Su Señoría que se sirva retirar esa expresión.

El señor **Zapata**.— No tengo ningún inconveniente, señor Presidente, ya que me lo pide Su Señoría.

El señor **Rivera** (Presidente). — Queda retirada.

Puede continuar Su Señoría.

El señor **Olavarría**.— ¡Qué sencillo el procedimiento!

El señor **Zapata**. — Este Gobierno que empastela los diarios...

El señor **Rivera** (Presidente). — Permítame, honorable Diputado...

El señor **Olavarría**.— Nuevamente va a retirar la expresión.

El señor **Rivera** (Presidente).— Llamo al orden a Su Señoría.

El señor **Manzano**.— Improvise mejor, honorable Diputado.

El señor **Vaillant**.— Lo hace mejor improvisando el honorable señor Zapata, porque entonces dice lo que piensa y no lo que le han escrito.

El señor **Zapata**.— No es Su Señoría el llamado a poner en dudas la paternidad de mis observaciones por escrito.

El señor **Rivera** (Presidente).— Ruego a Su Señoría que retire esa expresión, y no vuelva a incurrir en otras semejantes.

El señor **Manzano**.— ¿Qué valor tiene decir las y después retirarlas?

El señor **Zapata**.— ¿Su Señoría quiere, entonces, que no las retire?

El señor **Manzano**.— Si las ha de retirar, ¿para qué las dice Su Señoría?

El señor **Zapata**.— Porque les tengo miedo a los matones que hay en esta Cámara, tal vez...

El señor **Manzano**. — No hay ninguno ahora.

El señor **Zapata**. — Si hay uno, en los asientos de Sus Señorías.

El señor **Amunátegui**.— Es miedoso el señor Diputado.

El señor **Zapata**.— La Comisión y el Gobierno se consideran con autoridad para imponer condiciones al trabajo ajeno ¡con qué derecho!

Yo quiero preguntar ¿cuál es el Presidente de la República, cuál es el Ministro, cuál es el parlamentario que haya sido capaz de renunciar a su dieta y sacrificarse por la "Patria" primero, para sentirse con atribuciones y venir a valorar el esfuerzo que no es propio?

El señor **Olavarría**.— Los Diputados comunistas.

El señor **Zapata**.— Nosotros repartimos nuestra dieta a nuestros hermanos hambrientos, y ustedes no son capaces de hacerlo.

—**Varios señores Diputados hablan a la vez.**

El señor **Zapata**.— No deseo ser interrumpido, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan no interrumpir.

El señor **Zapata**.— Quiero convenir que alguno sea capaz de hacerlo, pero pongo en duda que lo practique y que encuentre imitadores, y estoy en situación de hacer un verdadero desafío a mis colegas a que semejante fenómeno no se produce.

Constituye una inmoralidad ilimitada el tratar de imponer condiciones de mayor tormento, todavía, a quienes ya no tienen fuerzas para soportarlo.

Ahora analicemos las consecuencias que tan evangélico sistema de **auxilios** va a traer para las condiciones generales de trabajo en el país.

Se ha negado este Parlamento ya, en la discusión del salitre, a legislar sobre el salario mínimo. Pero la mayoría de los grupos de esta Cámara se ha visto obligada a aceptar **en principio**—¡para qué hablar de su sinceridad!—de la necesidad de dictar disposiciones que fijen la suma mínima de la remuneración a los trabajadores en las diferentes faenas.

Ahora bien, va a ser precisamente el Estado, a quien corresponde fijar los límites de la explotación, quien va a llevar estos límites al más inhumano nivel.

Mañana lo seguirán todos los capitalistas que, pretextando las mismas razones, van también a abandonar el salario en el mentiroso concepto de equivalente de cambio del trabajo del obrero por el de **auxilio** a los pobres indigentes!!!

Con claridad y con firmeza le anticipamos a toda nuestra clase: el proyecto del Gobierno que se discute, que fija una remuneración especial con el carácter de **auxilio**, entraña no sólo la negación definitiva del salario mínimo, sino que a su vez la voz de orden del Gobierno, de Alessandri a la burguesía nacional de bajar todos los salarios hasta los límites últimos.

No puede ser pues, señor Presidente, más

nocivo y peligroso el procedimiento empleado. El Estado imponiendo como una obligación la explotación despiadada de las masas. En otros términos: el Estado obligando a todos los capitalistas el robo a las energías de los trabajadores.

Este proyecto abre los ojos a los industriales, les despierta el apetito de seguir explotando todavía más al obrero, al trabajador.

Si el Estado patrocina un salario de esta naturaleza, fatalmente mañana van a nivelar los salarios en esta misma cuantía los establecimientos, las diversas industrias que existen en nuestro país.

Anoche he podido observar, en una visita hecha a algunas panaderías de Santiago, que no están en ellas los elementos profesionales que corresponden a la fabricación del pan, pues trabaja ahí una enorme cantidad de jóvenes que duermen hacinados en unos cuartos inmundos y obscuros en donde se hace el amasijo.

Esto significa una verdadera vergüenza para la alimentación de todo un pueblo; porque aquí no podemos hacer diferencias en el sentido de que este pan lo come sólo la clase proletaria, puesto que lo comen las dos clases sociales, de cuyas diferencias he hablado constantemente en esta Cámara.

Sin embargo, el aumento de la cesantía tiene su gran origen en el desplazamiento de los obreros profesionales de las diversas industrias, a las cuales se está incorporando a la juventud, a la que se esquilma y se explota, aniquilando a nuestra raza.

Así, en una panadería encontramos anoche a cinco muchachos dedicados a esta labor, cuya edad fluctuaba entre 11 y 18 años, muchachos cuya fotografía mañana aparecerá en "El Mercurio", uno de cuyos representantes nos acompañó, la que demostrará gráficamente cómo duermen casi desnudos, hombres y niños, encima de las tablas donde se hace el amasijo del pan.

Ahí se puede ver, para vergüenza del país, cómo explota a estos hombres la ambición de los industriales, llevados del interés de hinchar en mayor grado sus cajas de caudales; y esto, como digo, a costa del desplazamiento del elemento profesional, elemento que ayer no más utilizaran en sus trabajos con el objeto de esquilmar y explotar a esa juventud que ahora están asesinando.

Porque no puede calificarse de otra manera el hecho de que a muchachos de 11 años se esté explotando en esta clase de trabajos, cuando hay una ley que lo prohíbe y sobre todo, que prohíbe el trabajo nocturno.

Sin embargo, como digo, hemos visitado esos establecimientos después de las 11 y media de la noche y hemos encontrado a esa juventud trabajando...

El señor **Olavarría**. — ¿Por qué no se concreta al proyecto en debate, Su Señoría?

El señor **Zapata**. — Tienen atinencia estas observaciones con la materia en debate, y yo las aduzco porque quiero informar a la Cámara y convencer a los señores Diputados que los cesantes no son individuos que carezcan de una profesión, sino que son individuos que tienen una profesión, relacionada con las diversas industrias de este país, y que son desalojados por los patrones que ahora se dedican a explotar a la juventud.

No es posible, que dadas las circunstancias, la situación de crisis en que nos encontramos, que los capitalistas y los industriales de este país arrojen como estropajo inútil, como el trapo que se arroja después que se ha usado en limpiar la mesa, a los obreros profesionales que sirven en sus industrias.

En estas condiciones se está haciendo, puede decirse, una obra de perfecta criminalidad con nuestros obreros profesionales.

Y esto se ve en todas las industrias del país y en todas las obras en construcción.

Y aun vemos que en muchas industrias se explota a las mujeres.

Anoche, en una de las panaderías que visitamos encontramos también a algunas mujeres que hacen trabajos propios de hombres, y aun más, ¡hay qué ver las condiciones en que hacen estos trabajos!

No puede, pues, señor Presidente, ser más nocivo y peligroso el procedimiento que se pretende emplear por el Estado, imponiendo como obligación la explotación de las masas o en otros términos el Estado obliga a todos los capitalistas al robo de la energía de los trabajadores.

Ahora, los miembros informantes de la Comisión y el Gobierno, en un gesto de excelso "patriotismo", defienden los intereses del Fisco al que no desean ver obligado a

invertir fuertes sumas de dinero!!!

Van a votar favorablemente este proyecto precisamente los mismos que amparados en la inmunidad parlamentaria han cometido toda clase de atentados en contra de esos intereses. Van a votar todos aquellos que en este régimen y en el otro fueron despreciables instrumentos del capitalismo imperialista, los que entregaron el salitre, los que hicieron subir las tarifas de los tranvías, los que preparan la entrega del petróleo, los que agitan la concesión pesquera a una empresa extranjera, y el Gobierno, cuyo Ministro de Hacienda constituye el más estúpido genio en el arte de manejar las finanzas, bajo cuya administración se ha hecho el más formidable negocio, al consolidar la deuda externa, tiene más derecho que nadie a agotar sus recursos leguleyos para alcanzar un nuevo éxito...

Debido al "genio talentoso" de este exponente de nuestra burguesía, se acaban de entregar más de 27 millones de pesos oro, que el flamante Ministro en un gesto de digno "Patriota" dejó perderse.

¿Se quiere un pedestal más gigantesco?

¡¡¡Ahora van a rivalizar en procedimientos para defender los intereses del Fisco!!!

Luego después, tanto el Gobierno como la Comisión no nos dicen una sola letra con respecto al número de horas de trabajo a que van a condenar a los ajusticiados. Surpongo que ya no serán las ocho horas, porque esa ley que favorecía a los trabajadores está siendo formalmente burlada, sin que jamás el Ministerio respectivo se haya preocupado en lo más mínimo de ordenar su cumplimiento. El Gobierno va a querer que trabajen de sol a sol para conservar la "tradición"...

Y con respecto a las condiciones de salubridad que muy pronto pondrán en peligro la existencia de todos los que caigan en manos del Gobierno Protector... van a ser francamente inhumanas.

Voy a citar un ejemplo del concepto que universalmente se tiene de este país de irridios en el extranjero y que, seguramente, debiera hacer meditar a todos aquellos que muy a menudo hablan del "decoro", del "prestigio en el extranjero por el cumplimiento de sus compromisos"; y voy a citar lo que dice el "Anuario Estadístico de la Liga de las Naciones, Sección Higiene".

En Dinamarca — dice — el pueblo alcanza un promedio de 60 años de vida; Australia, 59; Alemania, 56; Inglaterra, Noruega y Estados Unidos, 55; Escocia, 53; Francia, 52; Italia, 49; Bélgica, 45; Finlandia, 43; y **Chile, 25.**

Sólo la India tiene un porcentaje más reducido que el nuestro. No hay dudas que con el sistema de salarios de muerte con que nos amenaza el Gobierno, muy pronto dejaremos muy atrás a la India.

Y es natural que esto ocurra a breve plazo. Un hombre condenado a un esfuerzo superior en el trabajo, necesita un promedio de 4,000 calorías para mantenerse en buen estado; sin embargo, la masa trabajadora de este país jamás ha estado en condiciones de alimentarse bien y si no ha podido disponer ni de tres mil calorías en los mejores tiempos, ¿cuál será su situación actual cuando está pereciendo de hambre?

Es de esperar que cuando el proyecto sea aprobado por esta honorable Cámara, las calorías sean tantas que el obrero caerá muerto al pie de la herramienta para agigantar las riquezas de sus explotadores.

El señor **Rivera** (Presidente). — Me permito advertir a Su Señoría que ha terminado el tiempo reglamentario.

El señor **Zapata**. — Yo rogaría a la Honorable Cámara que me concediera tres minutos.

Varios señores Diputados. — No, señor.

El señor **Olavarría**. — Si Su Señoría se hubiera concretado al proyecto en debate, no me habría opuesto.

El señor **Rivera** (Presidente). — El honorable Diputado tiene derecho para hacer uso del tiempo de su segundo discurso.

En votación si puede continuar usando de la palabra el honorable Diputado.

—**Tomada la votación, no hubo quórum.**

El señor **Rivera** (Presidente). — No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

—**Repetida la votación por el sistema de sentados y de pie, la Cámara no accedió a que continuara en el uso de la palabra el honorable señor Zapata, por 20 votos contra 19.**

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **Olavarría**. — Me inscribe a continuación, señor Presidente.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Lo primero que me corresponde hacer es dirigirme a los honorables Diputados en orden a unos cargos que aparecen hechos en contra del señor Ministro del Fomento y en contra del Ministro del Interior, en cuanto este último funcionario pretendería abrogarse atribuciones que corresponden al Ministerio de Fomento.

No conozco incidencia alguna que permita decir que la actuación del señor Ministro de Fomento no sea absoluta y totalmente correcta.

El señor **Cárdenas Núñez**. — Nadie le ha hecho cargos al Ministro de Fomento.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — En cuanto al Ministro del Interior, debo decir que no he tenido propósito alguno de invadir atribuciones que corresponden al señor Ministro de Fomento. El proyecto que he traído a la consideración de la Honorable Cámara, ha sido discutido antes en el Gobierno y ha habido acuerdo para que corresponda al Ministerio del Interior tramitar este asunto y dar cumplimiento a los acuerdos del Honorable Congreso sobre este problema.

Si hubiera de guiarme por las indicaciones hechas sobre este proyecto, que contiene muy pocos artículos, debiera yo llegar, forzosamente, a la conclusión de que va a ser rechazado, habida consideración a que ellos alcanzan a diez y siete o diez y ocho...

Pero yo tengo la confianza, tengo la seguridad de que, en definitiva, la Honorable Cámara le prestará su aprobación, una vez que se forme concepto claro del objeto que persigue este proyecto. De manera que, con absoluta fe en el resultado, voy a considerar en primer término las indicaciones que se han formulado, en la convicción que los propios honorables Diputados impugnadores van a contribuir con sus votos al despacho de este proyecto.

En realidad, es lógico que se haya producido un ligero desconcierto entre los honorables Diputados, porque el propósito que envuelve este proyecto es totalmente desconocido. Nunca se había presentado a la Honorable Cámara un proyecto que involucrara los propósitos que tiene el actual; de manera que toda la dificultad ha de consistir — me parece, señor Presidente — en

presentar a la consideración de la Honorable Cámara, cual es el propósito que persigue el Gobierno con este proyecto de ley. Si consigo este resultado tengo la seguridad de tener los votos de todos los honorables Diputados.

Afortunadamente he oído algunas palabras de aliento en cuanto a que este proyecto es benéfico. Hasta el irreductible honorable Diputado don Pedro González lo ha calificado bien en su idea matriz, en sus ideas fundamentales. Y esto, como comprenderá la honorable Cámara, es mucho decir. No obstante, Su Señoría y otros honorables Diputados han observado este proyecto en otros aspectos.

En realidad, las distintas observaciones hechas se podrían agrupar en unas cuatro o cinco. Son 17 o 18 las indicaciones hechas, pero me parece que no son más de cuatro o cinco los grupos a que ellas pertenecen.

Una de las graves observaciones con que inició su discurso el honorable señor González, que ha sido en parte corroborado por otros honorables Diputados, es la de que no se ha fijado un salario; que este proyecto se aparta en su tenor y en su espíritu de las convenciones internacionales que ha suscrito el Gobierno de Chile y que, a su juicio, este Gobierno pretende, apartándose de ellas, introducir con este proyecto una verdadera perturbación en el pago de los salarios a los obreros, lo que es absolutamente inadmisibles. Corroborando esta idea, algunos Diputados han presentado algunas indicaciones encaminadas a fijar desde luego el salario mínimo que debería pagar el Estado a los trabajadores. Pero estas indicaciones y estas observaciones, en realidad, van contra el propósito que este proyecto tiene. ¿Qué se persigue con él? La idea que informó este proyecto obedeció al deseo de terminar con el espectáculo degradante que presenciamos a diario en las calles de esta ciudad, y en algunas otras, de individuos que andan en las mañanas detrás de los tarros de basura, en condiciones deprimentes y vergonzosas, de hombres que en el resto del día pululan por las calles de esa ciudad, y también de otras, en entera ociosidad y que manifiestan, a todas luces, por el esta-

do de sus cuerpos y de sus vestidos, que ellos tienen necesidad de algún trabajo a qué dedicar sus actividades, a fin de concuir con el ocio y de terminar con el espectáculo de otros individuos que andan pidiendo limosna en las calles, degradando su propia personalidad. Entonces, digo yo, estos espectáculos obligan al Gobierno a tomar alguna medida para que ellos cesen; para que no veamos más a los individuos detrás de los tarros de basura; para que no encontremos individuos ociosos en las calles, que no tienen con qué vestirse ni qué comer y, todavía, para que podamos dignificarlos, haciendo de que se procure su alimento con su propio esfuerzo: casi una tarea de reducción, porque ya hay muchos obreros en este país que, desgraciadamente, se han habituado y persisten en su ánimo de vivir a costa ajena. Esto es perfectamente inaceptable. Se trata, entonces de emprender un trabajo allí donde haya individuos que están en estas condiciones, un trabajo que no tenga fin determinado, ni una obligación precisa que no sea ésta: recibir a todo aquél que necesite tener trabajo, de manera que la obra debe tener la característica de que, con la misma tranquilidad y seguridad, puedo recibir mil hombres, si hay tal número de desocupados, que recibir uno, dos, tres o diez, si tan pocos son los que necesitan tener trabajo.

No se trata, en consecuencia, de ejecutar obras inútiles, de hacer trabajos de hermo-seamiento de las ciudades, como se ha dicho aquí, sino exclusivamente de dar trabajo a los que lo han menester.

El señor **Silva Pinto**. — Mediante la ejecución de obras públicas...

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Efectivamente, porque desgraciadamente a nadie se le ha ocurrido otro procedimiento, ya que el que se había inventado aquí en la Cámara era para dar de comer al cesante sin hacerlo trabajar.

El señor **Merino**. — Muy mal hecho.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Y desgraciadamente tan mal hecho, que ni a Sus Señorías se les ha ocurrido inventar un procedimiento para alterar lo mal hecho y convertirlo en bien hecho.

El señor **Merino**. — Pero es el Gobierno

responsable de que esa gente permanezca en tal situación durante dos años...

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Y todavía se agrega, señor Presidente, como razón fundamental que es el Gobierno quien tiene la responsabilidad. Es lástima que algunos honorables Diputados, que gustan mucho exhibirse al exterior, no vean que se perjudican con indicaciones en observaciones tan poco atinadas, ya que con ello sólo demuestran su incapacidad.

El señor **Merino**. — ¿Da consejos Su Señoría?

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — No aconsejo a nadie.

El señor **Zapata**. — Pero el Estado, señor Ministro, tiene la obligación de velar por el bienestar de los ciudadanos.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — El Estado procura con el más vivo interés cumplir esa obligación, y en el momento en que viene a cumplirla no recibe los aplausos de la gente que debiera otorgárselos.

El señor **Acharán Arce**. — ¿Me permite el señor Ministro?

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Con mucho gusto.

El señor **Acharán Arce**. — Me parece que en vez de construirse obras de embellecimiento, debieran construirse obras públicas reproductivas, que entonen la economía nacional.

El señor **Gardewerg**. — ¿Como cuáles?

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Cítelas Su Señoría.

El proyecto del Gobierno no entraba absolutamente, no perjudica en forma alguna la iniciativa de los señores parlamentarios que contengan ideas mejores que ésta. Nosotros estaríamos sumamente complacidos en aplaudir las iniciativas de Su Señoría, cuando ellas importen obras que, de la venfaja que presenta el proyecto del Ejecutivo, traigan aumento de la producción.

El señor **Olavarría**. — Habría que construir una fábrica de jabas de madera...

El señor **Silva Pinto**. — ¿Me permite una interrupción el señor Ministro?

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Hágala no más.

El señor **Silva Pinto**. — El señor Minis-

tro acaba de manifestar que ha habido poca iniciativa de parte de los Diputados que impugnan este proyecto, para presentar soluciones al problema de la cesantía.

Yo debo hacer presente a Su Señoría que el año pasado tuve el honor de presentar un proyecto que Su Señoría conoce, que en gran parte obtendría ese fin.

Sin embargo, el Gobierno no ha tenido ningún interés en su despacho, a pesar de que en él se proporcionan los recursos económicos necesarios. Su Señoría conoce bien el proyecto, por haber conversado conmigo sobre el particular.

En cambio, el señor Ministro de Hacienda lo obstaculiza. Ya podría estar aprobado en este período ordinario de sesiones, y su aprobación significaría ocupar a más de mil obreros.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Yo conozco el proyecto a que se refiere Su Señoría y no alcanzo a divisar los perjuicios de otra índole que pudiera presentar en su aspecto económico. En realidad, a mi me agrada el proyecto de Su Señoría y lamento no poder agregar a la iniciativa de Su Señoría tantas otras como tantos parlamentarios hay en el Congreso.

Se decía, señor: "este proyecto fija salario". En realidad, en él no se fija salario. Hay que considerar la conveniencia de no perturbar la ejecución de las obras particulares, ni siquiera de las obras públicas fiscales que están entregadas al organismo que debe atenderlas y que es el Ministerio de Fomento el que se preocupa de la fiscalización de estas obras, entregadas en licitación pública a contratistas.

No hay ningún propósito de entrar en lucha de intereses, se trata que todos los hombres procuren buscar la satisfacción de sus necesidades en trabajos públicos o particulares; pero, como pudiera ocurrir que estos trabajos no existieren, se paralizaran momentáneamente o se terminaran y hubiera alguna población flotante que no tuviera trabajo, esta población es la que pretende este proyecto que se entregue al trabajo, y para estimular, señor Presidente, el deseo de los hombres de buscar mejor remuneración en los trabajos particulares, se debe pagar un poco menos. No se puede decir cuál va a ser el salario, cuánto más o me-

nos se va a pagar, porque no se sabe qué valor tendrá el salario en el momento oportuno.

El salario, señor Presidente, está fijado en la Inspección General del Trabajo. Se puede saber en todo momento cuál es el salario medio que ganan los obreros en determinadas actividades; de tal manera que, según el salario que se paga al ejecutarse las obras, será el que se vaya a pagar a estos obreros. Siempre un poco menos.

El señor **Zapata**. — ¿Me permite, señor Ministro?

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Con todo gusto.

El señor **Zapata**. — Esto tiene otra fatal consecuencia: si el Estado va a patrocinar un sueldo, digamos por ejemplo, de 8 pesos diarios, los particulares que pagan 12 o 14 pesos van a seguir el ejemplo que le da el Estado patrón, y querrán remunerar a sus obreros en las mismas condiciones.

Esto traerá una reducción de los salarios en las obras particulares, a pesar de que los respectivos presupuestos están establecidos y acondicionados por los arquitectos en los contratos de estas obras. Esto traerá, como digo, por consecuencia una situación funesta para los trabajadores que están colocados en mejores condiciones.

Eso es fatal, señor Ministro, y Su Señoría no puede negarlo.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Desgraciadamente, señor Presidente, me doy cuenta en este momento de que el honorable señor Zapata, por quien tengo vivo interés en ser comprendido, no me ha entendido.

Señor Presidente, no se pretende, armar una lucha con las obras particulares. Lógicamente hay que procurar que se desarrolle el contrato de trabajo en todas las obras con absoluta libertad.

Pero podrían existir obreros que no tengan trabajo en ninguna obra particular o que queden cesantes como consecuencia de la paralización o terminación de obras. Entonces se trata de recibir a esa gente que no tiene trabajo, otorgándosele y pagándosele...

El señor **Olavarría**. — Exacto.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — ... para no perturbar la ejecución

de las obras particulares un salario inferior.

Se ha observado, señor Presidente, que cómo es posible que el Estado pretenda hacer esta explotación del obrero, pagándole menos cantidad de la que justamente ha de ganar.

Yo le contesto a los señores Diputados diciéndoles que el Estado no tiene ningún interés en las obras que esta gente ejecutará.

No tiene ningún propósito de terminar las que aquí se indican en otras próximas.

El único propósito del Estado, señor Presidente, es tener a esa gente que no tiene trabajo en condiciones de que con su esfuerzo ella pueda procurarse su alimento, dignificando su vida para sacarla de la condición miserable en que desgraciadamente se encuentra.

¿Por qué va a estar este proyecto en pugna con determinadas convenciones internacionales o va a producir perturbaciones en el régimen del salario del resto de los obreros del país?

El señor **González** (don Pedro). — ¿Me permite, Su Señoría?

Por mucha inteligencia que pone Su Señoría en sus observaciones, no ha dado una respuesta acertada a la objeción que yo formulé, reproducida por el señor Zapata, en el sentido de que con el menor salario que va a pagar el Estado se va a disminuir el salario medio en todas las actividades del país.

Porque el salario medio, señor Ministro, es la diferencia que existe entre el salario menor o mínimo que se paga en las distintas actividades, ya sean particulares o fiscales, y el salario máximo. De manera que en el hecho se va a disminuir el salario medio que se ha pagado.

Además, Su Señoría, va a someter a esta gente a la contribución personal de trabajar muy injusta, porque las contribuciones deben ser de orden general, todos los individuos deben quedar afectos a ellas, deben las contribuciones recaer sobre toda la colectividad; mientras que estos individuos se les somete a una contribución particular.

Si Su Señoría me observa que esta gente está recibiendo el beneficio de la alimentación, no debe olvidar que hay una ley, que se llama de Cesantía, y a la cual contribuyen la mayor parte de los obreros y em-

pleados del país, que otorga ese beneficio a la gente desocupado.

El señor **Torres Molina**. — Hay que terminar con esa ley.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Se me observa que no he contestado acertadamente una observación que se me ha hecho; pero, ya que Su Señoría ha tenido la bondad de insistir, voy a ver si con un nuevo esfuerzo consiga darle esa explicación.

El peligro lo hace consistir el señor González en que si el Estado le paga a los desocupados un salario un poco inferior al que se paga en los obras particulares o trabajos fiscales, se va a reducir el valor del salario.

¿Por qué? Porque el Estado les paga menos; ¿pero a quién? A los que no tomaba nadie, a los desocupados. Entonces qué competencia le podría hacer a las actividades particulares? ¿En dónde está la competencia que ven Sus Señorías?

El señor **Olavarría**. — El Estado no podría absorber a todos los obreros que están ocupados en las obras o empresas particulares.

Suponiendo que los obreros ambicionaran el salario que paga el Estado y no el que pagan los particulares, el Estado no podría recibirlos a todos y tendrían que resignarse a trabajar donde lo están haciendo.

El señor **Verdugo**. — Las empresas particulares van a bajar sus salarios.

El señor **Olavarría**. — No les conviene, porque los obreros se van a otras obras.

El señor **Verdugo**. — Pero a las empresas les conviene pagar menos.

El señor **Olavarría**. — Una cosa es lo que les convenga y otra lo que puedan hacer.

— **Varios señores Diputados hablan a la vez.**

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — ¿Cómo se podría producir el inconveniente que anota el señor González?

Tendría para ese objeto que ocurrir que las empresas que dan trabajo, rebajen los salarios.

El señor **González** (don Pedro). — No hay necesidad...

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Permítame, Su Señoría...

Su Señoría me hace una pregunta y no me permite contestársela.

Su Señoría va a quedar así en la obscuridad respecto de lo que le voy a contestar.

Decía que el inconveniente se puede producir o porque el obrero se va o porque se tiene pátora de obreros, ó sea, porque hay mucha gente solicitando trabajo. Entonces, si el obrero quiere trabajar, no tendrá más remedio que ir donde encuentra ese trabajo amplio del cesante, donde se le paga menos; el obrero se va allá.

El señor **Verdugo**. -- Pero el patrón a veces lo echa...

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — El obrero busca trabajo donde lo hay y se irá del trabajo fiscal porque en la obra particular le pagan más.

¿Cómo entonces, se puede mantener con verdad, con pleno conocimiento de este problema, sin ofuscamiento, como se puede decir que este proyecto va a producir la rebaja de los salarios?

Además, los honorables Diputados saben que en la Inspección del Trabajo se hace permanentemente un estudio de esta materia y se tiene conocimiento del salario mínimo y del salario medio que se asigna a los obreros y se les ampara en estas obras, de las cuales no pueden ser despedidos.

Entonces, el otro capítulo por donde pudieran bajar los salarios que consistiría en lanzar a los obreros de estos trabajos, tampoco es realizable.

El señor **Zapata**. — Los patronos no les reconocen el contrato y hacen con los obreros lo que se les ocurre.

Yo tengo antecedentes, que podría facilitar al señor Ministro, según los cuales actualmente la firma Rodríguez está pagando a los jornaleros cuatro pesos diarios, en circunstancias que hay obras donde se les pagan 9, 10 y 11 pesos. Esto lo hace aprovechando la cantidad de cesantes que hay actualmente.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Me ha dado todavía un argumento más y le quedo muy agradecido a Su Señoría, porque la gente del señor Rodríguez — a quién Su Señoría indica y que yo no conozco — la gente del señor Rodríguez, digo, que está recibiendo un salario de cuatro pesos, cuando en otras partes le pagan nueve, seguramente, se va a ir a estas obras fiscales, donde le van a pagar ocho... y se acabó el señor Rodríguez.

El señor **Urzúa**. — Y con este proyecto — si me permite, el honorable señor Ministro —

se va a disminuir la plé o i de trabajadores desocupados, porque van a tener trabajo obligado. En consecuencia, el número de trabajadores sin trabajo, va a ser mucho menor que el que existe actualmente.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Ya podría abandonar este punto del perjuicio que se puede causar en el salario del obrero, porque creo que en el criterio de los señores Diputados existe la conciencia de que el proyecto del Gobierno no ocasiona los perjuicios supuestos.

Otro punto.

El señor **González** (don Pedro). — ¿Quiere permitirme, señor Ministro?

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Pero, con todo gusto.

El señor **González** (don Pedro). — Yo quiero preguntarle a Su Señoría: ¿cuál es el número de cesantes y cuál es el número de trabajadores que el Gobierno piensa ocupar?

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — La pregunta del señor Diputado —y perdóneme que se lo diga— no está de acuerdo con la atención con que yo he escuchado a Su Señoría y Su Señoría está en la obligación de retituir al respecto, de la misma manera.

Hace un momento, he dicho que este proyecto no obedece a la ejecución de obras determinadas, ni a recibir hombres en número determinado, sino que todo lo contrario: a recibir tantos hombres desocupados cuántos existan. De tal manera que si hay mil hombres, mil se reciben; si no hay más que uno, uno.

Así es que no le puedo contestar a Su Señoría, porque el propósito del proyecto es muy distinto.

El señor **González** (don Pedro). — Esto lo digo porque en el norte existen más de quince mil personas desocupadas.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Si son quince mil las desocupadas, hay una contradicción con la actitud que se observa en estos momentos, de enviar agentes al sur en busca de trabajadores, porque en el Norte no se encuentran.

Otro punto, señor Presidente. Se dijo por algunos señores Diputados que este proyecto tenía el inconveniente de que solamente serían recibidos en el Ministerio del Interior los obreros que tuvieran compa-

ñeros o amigos, haciendo excepción, naturalmente, de que en otras obras, en otros Ministerios, con funcionarios tan fiscales los de un Ministerio como los de otro, no se produjera ninguno de estos inconvenientes.

Y yo digo, señor Presidente: si se ha hecho ya una obra en Santiago, por el Ministerio del Interior, sin haber ejecutado acto alguno que permita avanzar el concepto que han emitido algunos señores Diputados, ¿por qué no tener confianza en que estos otros trabajos se van a realizar en la misma forma?

El Parque Providencia, al oriente del puente del Arzobispo, se ejecutó exclusivamente, con los cesantes mantenidos en el albergue Santa María, donde recibían una porción diaria de comida. En lugar de que estuvieran allí de ociosos resolvió el Ministerio del Interior hacerlos trabajar en el Parque Providencia; se les pagó un salario ínfimo y el Parque Providencia está terminado afortunadamente para la ciudad, con la ventaja consiguiente para el vecindario, ya que el precio del metro del terreno que circunda a ese Parque se ha cuadruplicado.

Se ha dicho también que se deben pedir propuestas públicas para la ejecución de estos trabajos; que no es admisible que se hagan tales trabajos sin propuestas públicas y, precisamente, este proyecto va en contra de la ejecución del trabajo por el sistema de propuestas públicas.

En efecto, no puede ejecutarse este trabajo por propuestas públicas, es inconciliable, absolutamente, esta petición de propuestas públicas con el propósito del Gobierno de recibir la gente que hay desocupada. ¿Por qué, señor Presidente? Los trabajos que atiende el Ministerio de Fomento se ejecutan todos por propuestas públicas...

El señor **Acharán Arca**. — Pero muchos por administración, señor Ministro.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Y algunos por administración, como dice Su Señoría; pero, en general, se ejecutan por propuestas públicas.

¿Qué quiere decir esto? Que previos los estudios correspondientes y después de haberse elaborado las bases de un contrato, llega un proponente a quien se le acepta su

propuesta. Determinados operarios trabajan en esa obra porque el contratista de ella tiene la obligación de entregarlo en un lazo estipulado. Inicia las faenas recibiendo los operarios que necesita, sin ningún deseo de tener menos operarios de los justos, ni más tampoco, porque si tiene más, no le marcha la obra y si tiene menos, gasta mucho en administración y no le cunde la obra.

¿Qué tenemos que hacer, entonces? Precisamente, en esta clase de obras no puede haber propuestas públicas; tal vez sería lo más conveniente que hubiera pequeños contratistas, que los mismos desocupados tomaran una pequeña porción de la obra con dos o tres de sus compañeros, para organizar pequeñas faenas, tantas cuantas sean necesarias en relación con el número de obreros desocupados; pero nunca que una de estas obras se hiciera por propuestas públicas, porque el objeto del proyecto es otro, absolutamente distinto.

De manera que esto es lo que ha extrañado a los honorables Diputados: que hemos cambiado los términos y el modo de concebir la ejecución de esas obras públicas, pero es que nosotros no vamos a atender tanto a la construcción de las obras, como a la idea de darle trabajo a la mayor cantidad de obreros que no lo tienen y que se encuentran en condiciones miserables.

El señor **Walker Larraín**.— ¿Me permite una interrupción el señor Ministro?

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).— Con todo gusto, honorable Diputado.

El señor **Walker Larraín**.— Ayer tuve el honor de referirme a este proyecto, e insinué la conveniencia de que en lugar de pedir propuestas públicas a contratistas, se diera el trabajo a trato, a los mismos trabajadores.

El señor **Urzúa**.— Pero si el proyecto mismo lo dice.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).— Eso es precisamente lo que conviene hacer: dar trabajo a los pequeños contratistas, a los que aquí, en nuestro país, se llaman "trateros". Esto es lo que hay que hacer.

De manera que, como comprenderán los

honorables Diputados, el propósito que se persigue con esta ley no es otro que el de darle trabajo a los "trateros".

El señor **Pérez Gacitúa** (don Jorge).— Yo veo que hay una pequeña contradicción entre el espíritu de la ley y las palabras que Su Señoría acaba de pronunciar, en el sentido de que se pretende entregarle el trabajo a los "trateros".

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).— Es decir,— si me permite para que Su Señoría no incurra en error— se procurará hacerlo así, porque ello dependerá del número de obreros desocupados y de la calidad misma de las obras.

El señor **Urzúa**.— Los mismos trabajadores pueden tomar pequeños tratos, juntándose ellos en grupos.

El señor **Pérez Gacitúa** (don Jorge).— El propósito de la ley es mantener en trabajo el mayor número de personas de las que están desocupadas, pero si se da trabajo a los "trateros" éstos irán a recibir un sueldo igual o superior a los que ganan en las faenas ordinarias y entonces habría desaparecido el interés por irse a los trabajos particulares.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).— Con las observaciones que está haciendo Su Señoría, quiere entrar a la administración misma de los contratos.

El señor **Pérez Gacitúa** (don Jorge).— No, señor Ministro.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).— Su Señoría se está imaginando — porque la fantasa de Su Señoría parece que es veloz — que los "trateros" van a ganar mucho... Y si ganaran ¿qué tendría de particular?

El señor **Pérez Gacitúa** (don Jorge).— Que se destruiría el espíritu de la ley.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).— Desgraciadamente, podría ocurrir eso. Pero ¿acaso no sería conveniente que nos interesáramos por esa gente, que tal vez hasta esté un poco olvidada de trabajar y de esta manera reeducarla? ¿Por qué no le facilitamos los medios necesarios para volver a su vida de trabajo?

El señor **Cárdenas Núñez**.— En esta parte, estoy en perfecto acuerdo con el señor Ministro. Conozco en Santiago a numerosos

subcontratistas que dependen del Ministerio de Fomento; pero con el sistema de pedir propuestas con boleta de garantía, esa gente no puede trabajar. En cambio, las propuestas se las llevan dos o tres contratistas privilegiados, a los cuales les falta tiempo para visitar los trabajos, mientras los subcontratistas pululan, cesantes, por la ciudad.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).— Agradezco la interrupción de Su Señoría, porque viene a demostrar a los honorables Diputados, especialmente a los que se dicen representantes de la clase obrera, que un trabajo generado en la forma que indica el proyecto es sumamente beneficioso, no tanto porque va a tener permanentemente ocupados a los desocupados, sino porque, en realidad, estos trabajos van a constituir una escuela de reeducación, para que vuelvan a tomar los obreros la costumbre dignificadora de ganar su pan y de sus familias con su propio esfuerzo.

El señor **Casali**.— En realidad, en este debate, señor Presidente, ha quedado de manifiesto que el trabajo se considera como mercadería que está supeditada.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).— En realidad, no voy a alcanzar a terminar mis observaciones.

El señor **Casali**.— Es una pequeña observación la que voy a hacer.

Creo que no se ha planteado bien lo relativo al trabajo. Es necesario que quede de manifiesto que el trabajo no es una mercadería. Y lo estamos considerando, sin embargo, como una mercadería sujeta a la ley de la oferta y la demanda. Esta es la parte vulnerable de este proyecto.

El señor **Guzmán García**.— Es todo lo contrario; se trata, precisamente, de dar trabajo a los obreros cuando hay una mayor oferta de brazos.

El señor **Casali**.— Eso está de acuerdo con la ley liberal de la oferta y la demanda.

El señor **Olavarría**.— Deroguemos, entonces la ley de la oferta y la demanda...

El señor **Casali**.— Se va a derogar solos hechos, la realidad la van a derogar.

El señor **Rivera** (Presidente).— El señor Ministro reclama su derecho.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).— Las observaciones que acaba de hacer el señor Casali, que reclama el cumplimiento de cierta doctrina en que Su Señoría es docto, vienen a demostrar precisamente, la falla de este proyecto. Yo casi estaría por decir que la que falla es la doctrina porque si la doctrina a que Su Señoría se refiere existiera, no existiría este proyecto.

El señor **Casali**.— Existe en la realidad.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).— Pero tanto no existe que los hambrientos vagan por las calles.

El señor **Casali**.— Esas son las consecuencias del régimen.

El señor **Murillo**.— Y, sobre todo, señor Ministro, que la urgencia de las obras públicas no va a ser por la necesidad de ellas mismas, sino para salvar la desocupación. A mayor desocupación, mayor incremento en las obras públicas, a menor desocupación estagnación en la ejecución de obras públicas.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).— Otra de las observaciones que se han hecho en contra de este proyecto es que este proyecto es centralista y, desgraciadamente, lo ha dicho una persona por la cual tengo mucha estimación, una verdadera debilidad.

El señor **Acharán Arce**.— Le agradezco al señor Ministro, y voy a aprovechar muy pronto el afecto de Su Señoría, que hasta ahora ignoraba.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).— Que las obras que se propone construir son obras dedicadas exclusivamente a beneficio de la capital, se ha dicho, y que las provincias estarán abandonadas, como de costumbre. Naturalmente que a esta observación de un señor Diputado, hicieron coro otros señores Diputados de provincias, que también sufren de esta misma persecución.

Señor Presidente, este proyecto no tiene por objeto ejecutar obras en Santiago, ni en ninguna parte determinada, sino dar ocupación a la gente que no tiene trabajo y donde ella se encuentre. De manera que si Santiago tiene el privilegio de centralizar a todos los desocupados, a los limosne-

ros, digamos, que andan en los tarros de basura, desgraciadamente se tendrán que ejecutar con ellos obras en Santiago. Si acaso Valdivia tiene el privilegio de contar con un número determinado de individuos de esta clase, también tendrán trabajo.

Hay una enumeración ahí, señor Presidente, que no tiene otro objeto que decir qué obras se van a ejecutar de preferencia. Estas obras han sido estudiadas por organismos técnicos correspondientes del Ministerio de Fomento.

El señor **Acharán Arce**.—¿Me permite, señor Ministro?

El señor **Olavarría**.—No abuse de la debilidad del señor Ministro.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).—Permitame terminar, honorable Diputado.

El señor **González Videla**.—¿Me permite, des palabras, señor Ministro?

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).—Tendría que concederle primeramente la interrupción al honorable señor Acharán.

El señor **Olavarría**.—¿Por qué no prorrogamos la hora, señor Presidente?

El señor **Acharán Arce**.—En la ciudad de Valdivia hay desocupados. Siendo esta ciudad esencialmente industrial, la crisis salitrera la afectó hondamente, pues Valdivia vaciaba sus productos en las provincias del norte y hubo de restringir el despacho de sus productos ante la paralización comercial de esa zona.

Con ello, repito, se produjo en la provincia que represento, situación de angustia y de cesantía.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).—Muy bien.

El señor **Acharán Arce**.—Hay en Valdivia, señor Ministro, obras que se podrían construir con la propia ciudad, como ser: la Avenida y malecón proyectados en la ribera del río hasta la Estación de los Ferrocarriles. Yo espero que el señor Ministro, en el momento oportuno, habrá de consultar su construcción en el plan de obras públicas por realizar.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).—Es evidente, porque no se trata de ejecutar obras en Santiago, sino de ocupar cesantes allí donde haya cesantes.

El señor **González Videla**.—Yo no estoy de acuerdo con la teoría sustentada por el señor Ministro del Interior, en cuanto dice que se van a construir obras solamente en aquellas partes donde existan cesantes. Creo que este principio del señor Ministro es completamente injusto. Hay provincias como Valdivia, Coquimbo y otras, que han absorbido a los cesantes, que han cargado durante mucho tiempo con la atención de ellos. En Coquimbo, por ejemplo, gracias al desarrollo de la minería y de los lavaderos de oro, hay 30 mil hombres cesantes ocupados en esas faenas. Resulta, ahora, que después de haber cumplido esas provincias con el deber de albergar y alimentar a estos cesantes, con el proyecto en discusión van a ser castigadas dos veces, pues no van a recibir la ayuda fiscal en lo que respecta a la construcción de obras públicas. Y ahora que viene este recio, lo justo sería que en vez de proceder en esa forma, de acuerdo con el número de cesantes de cada ciudad, se distribuya también la constitución de obras públicas de acuerdo con las necesidades de las provincias, en las obras más indispensables.

El proyecto es amplio; deja entregado al Presidente de la República y al señor Ministro del Interior el cumplimiento de esta ley. Y espero que el señor Ministro, que es un hombre deferente para con las provincias, habrá de cambiar un poco su teoría en el sentido de repartir esa cantidad de acuerdo con las necesidades de cada provincia.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).—Les ruego a los honorables Diputados que no me interrumpian, porque ya va a llegar la hora.

El señor **Rivera** (Presidente).—El señor Ministro no desea ser interrumpido.

Puede continuar Su Señoría.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).—Las observaciones del honorable señor González Videla me mueven a decir des palabras.

No me estoy dirigiendo a determinado parlamentarios ni regiones; me estoy dirigiendo a todos los Diputados chilenos, par que abandonen por un momento...

El señor **Ferrada**.—¿Hay algunos Diputados extranjeros, también?

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).—... los intereses regionales por los cuales tienen interés y que se inspiren en el interés general, en la confianza de que el Gobierno atenderá las necesidades de las obras en donde se necesite ocupar estos desocupados. Si desgraciadamente estamos...

El señor **Gajardo**.— Siempre nos hemos inspirado en principios de interés general.

El señor **Ferrada**.— Lo duda el señor Ministro.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).— Muy bien.

Yo me refería a determinados parlamentarios, que pudieran perturbarse con el cariño acendrado que sienten por sus respectivas localidades y que siempre buscan nuevas beneficencias para ellas.

Esto perturba o desvirtúa el proyecto, ya que él no mira localidades sino obreros desocupados. No miremos localidades, sino a los obreros, y así emprenderemos las obras del caso para que tengan trabajo los desocupados.

Otra observación: se dice que este proyecto no tiene financiamiento. No obstante, bueno es que los honorables Diputados sepan que va a depender del propio Congreso darle o no vida a esta ley, puesto que se dice en el proyecto que en el Presupuesto se consultará la partida correspondiente para atender a las necesidades de esta ley. De modo que si no les parece bien a los señores Diputados, con negarle el ítem correspondiente no podría financiarse la ley. De tal manera que esto queda entregado totalmente a la voluntad del Congreso, no sólo en lo que toca ahora a su despacho, sino también en la atención de los hechos en el futuro.

Se dice que no hay plan alguno de obras. Efectivamente, porque si hubiera un plan estaríamos ubicando a los obreros en los distintos puntos. ¿Qué plan podemos esbozar? En este momento ninguno, porque tenemos que dar trabajo al individuo desocupado donde se encuentre; y si proyectamos grandes obras y excluimos a Valdivia, por ejemplo, y mañana sucede en esta ciudad una gran quiebra o un cataclismo que produjera cesantes, habrá que ir a esa ciudad a dar trabajo a los desocupados y la misma sucederá con las localidades en que puedan presentarse casos semejantes. No

se trata de un plan determinado de obras, porque de ese modo destruiríamos la idea matriz del proyecto, que es atender al obrero sin trabajo.

Además, los señores Diputados deben saber que no hay el propósito de supeditar al Ministerio de Fomento, y que este proyecto fué estudiado en Consejo de Ministros y tuvo la amplia aprobación del Ministro de Fomento, y que se trata de una ley de carácter social, razón por la cual corresponde su ejecución precisamente al Ministerio del Interior, a pesar de todas las otras actividades que tiene, y que, sin embargo, está dispuesto a hacer ejecutar este proyecto, porque tiene el deber de hacerlo, aun cuando no sea agradable, pues se está en el desempeño de funciones que hay que cumplir.

En estas condiciones, me parece que los señores Diputados que han hecho indicaciones para quitar al Ministerio del Interior el cumplimiento de este proyecto, habrán seguramente de cambiar de opinión ahora que saben que esto no corresponde al Ministerio de Fomento, porque no es un proyecto de obras públicas, sino de aprovechamiento de estudios de diversas obras, a fin de ponerlas en ejecución donde hay obreros desocupados.

Me parece que no queda pendiente ninguna objeción sin haber sido desvirtuada, y espero que aun los Diputados que han presentado indicaciones habrán de acompañarme en el despacho de este proyecto.

El señor **Acharán Arce**.— Pido se prorrogue la hora.

El señor **Olavarría**.— En homenaje al despacho del proyecto, podríamos prorrogar la hora.

El señor **Rivera** (Presidente).— Hay Diputados inscritos.

10.—PREFERENCIA. — SANCIONES A LOS CIUDADANOS CHILENOS QUE PRESTEN SERVICIOS A PAISES EN GUERRA.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tengo una petición del señor Ministro de Relaciones Exteriores, para destinar el tiempo de los incidentes al proyecto que aplica sanciones a los chilenos que presten servicios a los países beligerantes, con los cuales mantenga Chile relaciones de amistad.

En la hora de los incidentes están inscri-

tos el Partido Liberal, el Partido Independiente, el Conservador y el Liberal. Los Comités inscritos no tienen inconveniente en que se destine ese tiempo a tratar del proyecto a que me he referido.

Solicito el asentimiento de la Sala para destinar la hora de los incidentes a la discusión del proyecto que indica el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).—Permítame, señor Presidente...

Yo me voy a oponer, porque deseo tomar parte en este debate y los antecedentes y documentos que tengo no los he traído, los dejé en casa.

Un señor **Diputado**.—Se los mandamos a buscar...

El señor **Rivera** (Presidente).—No hay acuerdo.

11.—SIMPLE URGENCIA PARA TRES PROYECTOS DEL EJECUTIVO.

El señor **Prosecretario**.—S. E. el Presidente de la República ha enviado un mensaje pidiendo la urgencia del proyecto que modifica la ley orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, aprobada por decreto con fuerza de ley número 167, del año 1931, que la autoriza para descontar al Fisco, de la retribución, los valores que éste quedare adeudando por pasajes y otros servicios.

El señor **Rivera** (Presidente).—Si a la Cámara le parece, se acordaría la simple urgencia.

Acordado.

El señor **Prosecretario**.—También S. E. el Presidente de la República pide la urgencia del proyecto de ley que agrega un inciso al artículo 101 del Estatuto Administrativo, aprobado por decreto con fuerza de ley número 3,740, de 1930, a fin de autorizar la retención de los sueldos y descuentos de aquellos empleados que no hayan rendido su cuenta o cumplido reparos de la Contraloría General, dentro de los plazos fijados por las leyes y reglamentos respectivos.

El señor **Rivera** (Presidente).—Si le parece a la Cámara, se acordaría la simple urgencia.

—Acordado.

El señor **Prosecretario**.—Y, por último,

S. E. el Presidente de la República pide urgencia para el proyecto de ley que modifica la ley número 4,491, de 13 de diciembre de 1928, que autorizó a la Caja de Crédito Hipotecario para emitir hasta treinta millones de pesos en bonos hasta del 7 por ciento de interés y hasta el 1 por ciento de amortización, destinados a conceder préstamos hipotecarios para la construcción y reparación de las propiedades afectadas por el terremoto del 1.º de diciembre de 1928 en Talca y sus alrededores.

El señor **Rivera** (Presidente).—Si le parece a la Cámara, se acordaría la simple urgencia.

—Acordado.

12. — PETICIONES DE OFICIO

El señor **Prosecretario**.—El señor Coloma pide se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva considerar la conveniencia que existe de construir el puente sobre el río Laja, frente a la villa de Antuco, en el lugar llamado Peluca. En esta parte el río es relativamente angosto y las riberas son de granito.

Por otra parte, en ese lugar las poblaciones de ambas riberas son más densas que en las otras regiones, donde se ha pensado ubicar el puente.

El mismo señor **Diputado** pide se oficie a los Ministros de Defensa Nacional y Tierras y Colonización a fin de que se sirvan considerar favorablemente la petición que les ha formulado el Directorio de la Sociedad Patriótica 21 de Mayo, de Los Angeles, en el sentido de que se les ceda la casa ubicada en calle Valdivia 534, de esa ciudad, y que pertenece al Fisco.

El señor del Campo **Rivera**, pide que se envíe oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva ordenar se efectúen los estudios necesarios para la construcción urgente de un paso bajo nivel en la ciudad de Parral, en el medio Norte de la Estación de los Ferrocarriles del Estado, donde existe actualmente una cruzada a nivel sobre la línea férrea.

Los señores Garrido, Cárdenas Núñez, Carbezón, Larraín, Chanks, Silva Pinto, Torres Molina y Retamales, piden se envíe oficio al señor Ministro de Justicia, a fin de que se sirva remitir a la Honorable Cámara, a

la brevedad posible, los datos que a continuación se indican:

1.º Copia del sumario instruido en la cárcel pública de Santiago, relacionado con la actuación en ese establecimiento de don Daniel del Pozo y hoja de servicios del mismo funcionario.

2.º Una nómina completa del personal de planta y contratado, con especificación de edad, estado civil, grados, sueldos y tiempo servido, tanto de la Dirección General de Prisiones, como de la Cárcel de Santiago, que presta sus servicios actualmente en ambas reparticiones.

3.º Una nómina igual a la anterior, del mismo personal existente en ambas reparticiones, el 31 de diciembre de 1933.

El señor **Rivera** (Presidente). — Se dirigirán los oficios a nombre de los señores Diputados.

13. — PROYECTO DE ACUERDO EN EL TRAMITE DE SEGUNDA DISCUSION.

El señor **Prosecretario**. — Está en el trámite de segunda discusión el proyecto de acuerdo de los señores Gajardo, Bosch, Larraín, Parodi, Cárdenas Núñez, Merino, Martínez don Carlos Alberto, Nieto, Pinochet y otros señores Diputados, que dice así:

“La Cámara de Diputados acuerda solicitar del señor Ministro del Interior se sirva prohibir el juego de apuestas mutuas en el Canódromo de Santiago, que se efectúan sin autorización legal”.

Este proyecto de acuerdo ha sido modificado por el señor Gardeweg, en los términos siguientes:

“La Cámara de Diputados, sin pronunciarse sobre la legalidad del funcionamiento del Canódromo con juego de apuestas mutuas, declara que repudia en general la explotación del vicio del juego”.

El Comité Socialista pide votación nominal para estos proyectos de acuerdo.

14. — PREFERENCIA.—PROYECTO QUE DECLARA FERIADO EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE PROXIMO.

El señor **Rivera** (Presidente). — Está inscrito en primer lugar, el Comité Liberal.

El señor **Barros Torres**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Barros Torres**. — He pedido la palabra, señor Presidente, para rogarle a Su Señoría pida a la Honorable Cámara que durante los minutos que le corresponden al Comité Liberal, se trate de un proyecto muy sencillo, que declara feriado el día 17 de septiembre, que es día lunes y, por consiguiente, para que los empleados públicos o de instituciones bancarias no tengan que volver desde el día sábado a estar unas cuantas horas en sus oficinas. Pero, al mismo tiempo, voy a hacer una indicación para que este feriado no tenga efecto más que respecto de esta clase de instituciones, a fin de no perjudicar al comercio y demás actividades en su trabajo diario.

Pediría que se tratara este proyecto dentro del cuarto de hora que le corresponde al Comité Liberal.

El señor **Gardeweg**. — Me opongo, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para tratar en la hora de incidentes el proyecto de ley a que se ha referido el honorable señor Barros Torres.

El señor **Chanks**. — No, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente). — No hay acuerdo.

Tiene la palabra el Comité Liberal.

15. — ESTADO DE LOS PROYECTOS SOBRE DIVISION TERRITORIAL.

El señor **Guzmán García**. — Son dos palabras, nada más, las que quiero pronunciar, señor Presidente, respecto de los distintos proyectos sobre creación de departamentos o restablecimiento de provincias que se encuentran pendientes ante la Comisión de Gobierno de esta Honorable Cámara.

Sé que cada una de las Comisiones tienen la facultad de fijar su tabla de trabajo y respeto como el que más esta facultad que tienen las Comisiones para ordenar su trabajo dentro de sus funciones propias.

No pretendo, ni siquiera remotamente, que mis palabras sean una forma de presión en el sentido de que la Comisión de Gobierno manifieste su opinión respecto de

los proyectos pendientes sobre creación de provincias o restablecimiento de antiguos departamentos; pero es un hecho que los Diputados recibimos representaciones de las provincias y departamentos por medio de las cuales solicitan que se resuelvan en algún sentido estos proyectos de ley sobre restablecimiento de antiguas provincias o de la antigua división administrativa de algunos sectores del territorio de la República.

El señor **Cañas Lira**. — Esos proyectos no tienen importancia, honorable Diputado, mientras que hay otros problemas pendientes de la Honorable Cámara más urgentes y que conviene resolver pronto. Los proyectos a que se refiere Su Señoría no traen más que gastos inútiles.

El señor **Guzmán García**. — Veo que no he sido comprendido por mi honorable colega, a pesar de mi interés en ello; pero como sería hacer perder el tiempo a la Cámara, repetir mis observaciones, voy a llegar a la epifonema, que consiste en rogar a la Comisión de Gobierno que se sirva decirnos en qué estado se encuentra el proyecto sobre creación de la provincia de Aconcagua y otros sobre restablecimiento de antigua división territorial.

He terminado, señor Presidente.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — El Comité Liberal puede disponer de varios minutos.

Puede usar de la palabra el honorable señor Vaillant dentro del tiempo que le corresponde al Comité Liberal.

16. — GRATIFICACION AL PERSONAL DE IDENTIFICACION.

El señor **Vaillant**. — En la sesión celebrada el 25 de julio por esta Honorable Cámara, el honorable señor Pinochet hizo indicación para que se le concediera un mes de gratificación al personal de Identificación, por el trabajo extraordinario que había tenido durante dos meses, a causa de las inscripciones electorales últimas. La Honorable Cámara aprobó esta indicación del honorable señor Pinochet, entendiéndose que comprendía al personal de Identificación de todo el país. Pues bien, hasta ahora ha sido concedida esta gratificación únicamente al personal de Identificación de Santiago, olvidándose del personal de Identificación de

las demás provincias. El de Concepción, por ejemplo, ha trabajado hasta las dos de la mañana durante dos meses, sin tener ayuntamiento alguno extraordinario, mientras la oficina de Santiago tuvo hasta 60 ayudantes para este trabajo. Es, pues, incomprensible esta situación y yo quiero ahora aprovechar la presencia del señor Ministro del Interior para hacerle ver esta irregularidad y recordar que la Honorable Cámara aprobó la indicación del honorable señor Pinochet, con el propósito bien entendido que era para el personal de Identificación de todo el país y no sólo para el de Santiago. A menos que, como vulgarmente se dice, Santiago sea Chile.

Dejo hechas estas observaciones a fin de que el señor Ministro las tenga presentes.

El señor **Arellano**. — En atención a las observaciones que está manifestando el honorable Diputado, debo decirle a la Honorable Cámara que en el día de ayer fui en compañía de otro honorable Diputado a hablar con el señor Ministro del Interior para hacerle presente la situación a que se ha referido Su Señoría.

En consecuencia, hago mías también las observaciones que ha hecho el honorable Diputado aprovechando la presencia del señor Ministro del Interior.

El señor **Vaillant**. — Yo, repito, dejo hecha esta indicación para que el honorable señor Ministro se sirva recogerla; de todas partes se ha pedido que la gratificación se haga extensiva a todo el país, como se decía en la indicación del honorable señor Pinochet que aprobó la Honorable Cámara.

El señor **Manzano**. — Encuentro muy razonable lo pedido por mi honorable colega señor Vaillant y con todo agrado adhiero a ella.

El señor **Barros Torres**. — El honorable señor Urzúa me ha pedido que le ceda el tiempo que le queda al Comité Liberal, señor Presidente.

17. — EL SERVICIO DE TRANVIAS ELECTRICOS DE LA COMUNA DE ÑUÑO A

El señor **Urzúa**. — Deseo aprovechar la presencia en la sala del señor Ministro del Interior para referirme a la deficiencia que se nota en el servicio de tranvías eléctricos

de la Comuna de Ñuñoa, ya que el señor Ministro es el jefe directo de las Municipalidades.

Para nadie es un misterio que el barrio Ñuñoa ha crecido en los últimos años. Llegando a duplicar su población. Mientras tanto, gran parte de la población escolar, de los empleados públicos y particulares y, en general, de todas aquellas poblaciones que desarrollan alguna actividad en la ciudad de Santiago, se han trasladado a la parte alta de la ciudad. Y el resultado es que hoy día se encuentran muchas veces en la imposibilidad absoluta y material de transportarse hasta la ciudad a cumplir con sus obligaciones, debido a que esta población no ha encontrado deferencia alguna de parte de la Compañía de Tracción y Alumbrado Eléctrico para atender las nuevas necesidades del servicio. Espero que una vez que el señor Ministro del Interior se posesione de lo que estoy diciendo, que es una necesidad imperiosa para los habitantes del barrio alto, especialmente para los de Ñuñoa, tomará las medidas del caso con el objeto de que la Municipalidad de Santiago y la de Ñuñoa arbitren con la Compañía alguna medida que permita un regular servicio de tránsito a toda esa extensa población que se ha ido a vivir al barrio Ñuñoa.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Con el mayor interés me preocuparé de la materia a que se ha referido el honorable Diputado y me pondré al habla con los Alcaldes de Santiago y Ñuñoa, a fin de arbitrar las medidas que reclama Su Señoría.

El señor **Urzúa**. — Muy agradecido, señor Ministro.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Hasta las 6.40 tiene todavía tiempo el Comité Liberal para hacer uso de la palabra.

18. — CONTRIBUCIONES ADEUDADAS POR EMPRESAS EXTRANJERAS PUBLICACION DE DOCUMENTOS

El señor **Guzmán** (Don Eleodoro). — Ruego a la Honorable Cámara se acuerde insertar en el boletín de la sesión de hoy los informes emitidos por el Consejo de Defensa Fiscal sobre las contribuciones adu-

dadas por algunas compañías extranjeras, en relación con el informe que emitió la Comisión Especial de Leyes Tributarias. Me refiero a los informes número 44, de 19 de enero y al número 202, de 23 de mayo de 1934, con el objeto de que los señores Diputados que se interesen por conocer estos antecedentes, estén en condiciones de darse cuenta exacta de las observaciones que formularé próximamente.

El señor de la **Jara** (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara, para insertar en el Boletín los informes a que se ha referido el señor Diputado.

Acordado.

Los documentos a que se refiere el acuerdo anterior son los siguientes:

Señor Ministro:

Se ha servido U.S. enviar a este Consejo un ejemplar del informe de la Comisión Especial de la Honorable Cámara de Diputados que practicó un estudio de los denuncios formulados respecto de ciertas infracciones tributarias que habrían cometido algunas empresas extranjeras y particularmente la Braden Copper Company, que dió origen al proyecto de acuerdo, inserto en el mismo informe, que la Cámara aprobó en seguida en sesión de 11 de octubre último. Junto con este informe U.S. ha remitido todos los antecedentes reunidos por el Ministerio del digno cargo de U.S., de los cuales tomó conocimiento la Comisión al expedir su informe, para que este Consejo tome conocimiento de ellos e indique las medidas que sea conveniente adoptar en beneficio del interés fiscal.

Dos son los denuncios a que se refieren los antecedentes enviados por U.S. uno se refiere a la infracción de la ley 3091, de 5 de abril de 1916, respecto del impuesto sobre valores mobiliarios y el otro trata acerca de la infracción a la ley de la renta en relación con la cuarta categoría y adicional.

Respecto del primer denuncia, este Consejo manifestó su opinión en informe confidencial número 234, de 14 de julio de 1932, en el sentido de que no se podía proceder a la rectificación de impuestos pagados de acuerdo con los capitales determinados en los roles respectivos. Sin embar-

go, de los nuevos antecedentes acompañados se desprende que el capital en giro no fué declarado, determinado ni pagado en relación con el artículo 43 de la ley número 3.091 como lo afirmó primeramente la Dirección de Impuestos Internos, y en consecuencia estima, el Consejo que procede hacer el cobro judicial de dichos tributos no pagados e intereses respectivos; para cuyo efecto será necesario que U.S. se sirva así ordenarlo y de acuerdo con el decreto reglamentario número 1.296, de fecha 1.º de julio de 1916, artículos 9.º y 10.º, fijar el monto del capital afecto al impuesto, conforme con el mencionado artículo 43.

Con respecto al segundo denunció, sobre el cual no se pronunció la Honorable Cámara de Diputados, el Consejo se permite hacer presente a U.S. que por tratarse de una cuestión delicada no sólo por su cuantía sino que por su alcance legal ha creído necesario reservar su resolución para un estudio más detenido y una vez que lleguen a su poder los nuevos antecedentes que ha solicitados de la Dirección General de Impuestos Internos.

Se devuelven a U.S. todos los antecedentes que se detallan en el anexo con que venía acompañado el oficio de U.S. número 223, que ha motivado el presente informe, con excepción del legajo número 6, antecedentes que lo forman 5 legajos de oficios, informes, liquidaciones, etc. como también se devuelve un boletín de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados y 5 hojas que contienen copias de oficios y de un decreto supremo que fueron remitidos con posterioridad a este Consejo.

Consejo de Defensa Fiscal. — 19 de enero de 1934. — **Julio Lagos L.** — **Humberto Molina Luco.** — **Pedro Lira U.** — **Humberto Gacitúa V.** — **Armando Maza.** — **Alfredo Balmaceda.**

Al señor Ministro de Hacienda".

Señor Ministro:

Por oficio número 141, de fecha 12 de febrero último, U.S. se ha servido manifestar a este Consejo que desea saber cuáles son los nuevos antecedentes que ha tenido a la vista para llegar en su último informe, de

fecha 19 de enero del año en curso, a una solución diferente a la sentada en el informe anterior número 234, de fecha 14 de julio de 1932, dictámenes ambos recaídos en el denunció que por infracción a las leyes tributarias y en especial a la ley número 3.091, se ha formulado en contra de la Bradden Co., y otras empresas extranjeras.

Los nuevos antecedentes de que se habla en el informe que ha motivado la consulta de U.S. no son otros que el estudio hecho sobre este punto por la Comisión Especial de la Honorable Cámara de Diputados y por algunos distinguidos abogados. Pero faltaría el Consejo a la sinceridad debida a U.S. si no cuidara de agregar que dichos antecedentes no fueron la causa determinante del cambio de opinión que se advierte en los dos informes antes citados. Este cambio, tiene, en realidad, su explicación en una diversa composición del Consejo: la mayoría de los firmantes del nuevo dictamen ha manifestado en todo momento su parecer favorable al denunció por estimarlo con base legal. Los informes del año 1932, a su vez, llegaron a una conclusión diferente, conclusión que la mayor parte de ellos aún mantiene, y a eso se debe que el segundo informe y el presente no reúnen la totalidad de las firmas.

En ese mismo oficio número 141 expresa U.S. el deseo de saber si procede dictar, en las actuales circunstancias, un decreto que fije el monto del capital en jiro de la firma afectada, conforme lo ordenaba la ley número 3.091, actualmente derogada.

A juicio del Consejo la consulta debe ser evacuada en sentido afirmativo, y esto a pesar de estar derogada la ley número 3.091 y su reglamento.

En efecto, es un principio universal de Derecho, consagrado por todas las legislaciones, el que la ley derogada continúa rigiendo los actos realizados durante su vigencia, salvo que una ley posterior establezca expresamente lo contrario o que los plazos de prescripción la hayan hecho inaplicable. Las leyes nuevas, a su vez, sólo rigen para el futuro, evitando, por lo general, influir retroactivamente. Ahora bien, como no existe ninguna disposición legal que haya establecido, tratándose de la ley número 3.091 que está en juego, una excep-

ción al principio jurídico ya enunciado, y como tampoco existe una prescripción especial ni se ha cumplido el tiempo normal de extinción de un derecho para proceder al cobro de contribuciones devengadas durante la vigencia de la referida ley número 3,091.

Es incontestable que el derecho del Fisco nació con la vigencia de la ley y que el procedimiento en ella señalado o en sus reglamentos sólo ha podido tener alcance de una operación secundaria simplemente aclaratoria del monto total del impuesto debido, operación que en ningún caso ha condicionado la existencia misma del derecho reclamado.

La complicada operación indicada por el Reglamento de la Ley para liquidar el monto total del impuesto adeudado por la firma afectada, ha sido y continúa siendo base indispensable para su cobro, pues el Fisco no habría podido ni podría cobrar ese impuesto sin haberlo determinado en su cantidad exacta. Pero esa liquidación que pudo o puede impedir la exigibilidad del derecho, no tuvo ni tiene el extraño efecto de obrar como condición suspensiva, impidiendo su nacimiento. Si se le atribuyera erradamente este último efecto, él llegaría al absurdo de dejar entregado al capricho de los contribuyentes o a la mayor o menor diligencia de los empleados públicos encargados del cobro de los impuestos, el cumplimiento exacto de las leyes tributarias. Bastaría una demora cualquiera para que el contribuyente moroso en el pago de un impuesto quedara en mejor situación que el contribuyente cuidadoso y puntual si sobreviniera la derogación de la ley.

Basta enunciar esta conclusión absurda para comprender que asiste razón al Consejo para afirmar la determinación del impuesto no afecta a una asistencia misma, y que, por tanto, pueden aún cobrarse impuestos establecidos por la ley número 3,091 y que no fueron liquidados durante su vigencia o fueron liquidados en ese tiempo con violación manifiesta de sus disposiciones, como ocurre en el caso que nos ocupa.

En este proceso de liquidación que forzosamente ha de seguirse, la Dirección de Impuestos Internos ha de cumplir, por las

razones ya dadas, con las disposiciones pertinentes de la ley número 3,091 y de su decreto reglamentario N.º 1,296, de 1.º de julio de 1916.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.º y 10.º del citado decreto-reglamentario, el Ministerio al digno cargo de U.S. debe ordenar a la Dirección General de Impuestos Internos que determine el capital en giro de la firma afectada desde el año 1916 hasta el año 1923 inclusive, como asimismo practique las respectivas liquidaciones de los impuestos adeudados. Estas liquidaciones deben hacerse por semestres y en la moneda que expresen los balances de dicha firma.

Una vez cumplidos los trámites indicados, el Ministerio de Hacienda debe aclarar, por medio de un decreto, que se sustituye el capital declarado por la firma deudora, ascendente a sólo 2,232,032.00 dólares, por los capitales reales y efectivos que haya comprobado la Dirección General de Impuestos Internos al revisar los balances de cada uno de los años indicados.

Producida esta declaración, U.S. debe ordenar, si lo tuviera a bien, que la Tesorería General de la República procediera al cobro de las contribuciones e intereses insolutos, de acuerdo con la liquidación practicada por la Dirección General de Impuestos Internos. En tal evento, deberían servirle de abono a la Compañía deudora, las sumas ya pagadas por concepto de impuesto.

Es cuanto el Consejo puede informar a U.S.

Consejo de Defensa Fiscal, 23 de mayo de 1934. — Pedro Lira U. — Humberto Molina Luco. — Humberto Gacitúa V. — Alfonso Balmaceda. — Armando Maza".

19. —AUTORIZACION A LA JUNTA DE EXPORTACION AGRICOLA PARA LA VENTA DEL TRIGO QUE TIENE EN DEPOSITO.— PETICION DE OFICIO.

El señor Gajardo.— Pido la palabra.

El señor De la Jara (Vicepresidente).— Dentro del tiempo del Comité Liberal, tiene la palabra el señor Pinochet, quien la había solicitado con anticipación.

El señor Gajardo.— Deseo hacer uso de la palabra por dos o tres minutos, y ruego

al señor Presidente, que solicite el asentimiento de la Sala para ello.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al señor Gajardo.

Acordado.

Tiene la palabra el honorable señor Pinochet, y a continuación el honorable señor Gajardo.

El señor **Pinochet**.— Señor Presidente, debo referirme en muy breves palabras al problema del trigo que está íntimamente relacionado con el del precio del pan.

Hace días pedí que se dirigiera un oficio al señor Ministro de Agricultura para que la Junta de Exportación Agrícola enviara un detalle del trigo que tiene en depósito, y se ha contestado que tiene 25 mil quintales de trigo, pero ese trigo no lo puede vender, porque la ley 5.554, se lo prohíbe.

Se me ha informado que el señor Ministro tiene en estudio un proyecto para solicitar la autorización necesaria para vender este trigo.

Yo rogaría a la Honorable Cámara que acordara oficiar al señor Ministro para que a la brevedad posible envíe este proyecto, ya que luego se va a clausurar el período de sesiones. Se trata de un problema de suma gravedad, ya que se refiere a un artículo de primera necesidad, como es el pan, cuyo precio es hoy muy subido, y cuyo tamaño los comerciantes cada día lo reducen más y más.

De modo que urge que el señor Ministro envíe este proyecto de ley.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— ¿Su Señoría pide que se envíe a nombre de la Cámara el oficio?

El señor **Pinochet**.— Que se envíe a nombre mío.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Se enviará a nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el señor Gajardo.

20.—ALZA DEL PRECIO DE LA CARNE

El señor **Gajardo**.— He pedido la palabra, señor Presidente, porque he seguido con todo interés la campaña que desde las columnas de "El Mercurio", se sigue con respecto al alza de la carne. Es verdaderamen-

te alarmante el precio que ha alcanzado la carne en este último tiempo; hay actualmente algunas clases de carne, por las que se cobra 5 pesos por kilo.

Este hecho nos impone el ineludible deber de procurar su abaratamiento.

De las medidas insinuadas para aliviar rápidamente esta situación, estimo que la más fácil de acoger es la supresión del impuesto del 2 por ciento a las compraventas de carnes, grasas, mantecas y productos alimenticios derivados de dichos artículos.

Ese impuesto gravita en forma demasiado pesada sobre los precios y fatalmente repercute sobre los consumidores.

Es entonces el momento de derogar el impuesto del 2 por ciento para aliviar inmediatamente a nuestros conciudadanos, que sufren este nuevo factor de encarecimiento de la vida.

Contemplando exclusivamente esa idea, he redactado un proyecto de ley que ruego a la Cámara exima del trámite de Comisión, y trate sobre tabla.

El señor **Chanks**.— No hay acuerdo.

El señor **Gajardo**.— Es de lamentar que sea desde los bancos demócratas de donde parta esta oposición para rebajar el precio de la carne, que es un artículo de primera necesidad indispensable para la alimentación del pueblo.

El señor **Chanks**.— Si se desea bajar el precio de la carne, debemos derogar la internación al ganado extranjero, y no este impuesto que necesita la nación.

El señor **Gajardo**.— Su Señoría sabe que con su oposición está perjudicando a las clases más modestas de la sociedad. Este impuesto del 2 por ciento se paga varias veces, y encarece la carne.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Hay oposición.

21.— GRATIFICACION AL PERSONAL DEL FERROCARRIL DE ARICA A LA PAZ.

El señor **Arellano**.— En esta sesión se ha presentado un proyecto para dar una gratificación al personal del Ferrocarril de Arica a La Paz, cuyo situación es dolorosa, porque hay empleados que ganan 200 o 250 pe-

esos mensuales, y esa administración no puede hacer ningún aumento en virtud de que sus entradas han disminuído considerablemente los últimos años.

Esta gratificación es tanto más justa cuanto que en esa administración hay desigualdades irritantes. Mientras el administrador del Ferrocarril gana 74 mil pesos al año, más que el Director General de los Ferrocarriles del Estado, hay obreros que ganan, como digo, 5 pesos 60 centavos diarios y empleados que ganan 200 pesos al m. s. Dada la carestía de la vida en el norte, con esos emolumentos francamente se les hace imposible la vida, sobre todo a los que tienen familia, y hay que tener presente que son servidores de una vía internacional de muchas proporciones para el país; hay en esto un interés verdaderamente nacional. Aparte de esto, señor Presidente, no se podrá jamás arreglar la situación de este personal mientras subsista la actual administración del ferrocarril, que es la causante directa de la bancarrota económica en que se encuentra. Desde el año 1929 han ido disminuyendo día a día sus entradas, llegando hoy al extremo de tener que solicitar ayuda del Estado por cuanto con sus entradas no alcanza a sufragar los gastos.

Así vemos que en el contrato celebrado el año 1928 cuando pasó al poder de Bolivia el tramo boliviano, se formó un contrato que realmente dejaba en situación económica desmedrada los intereses de la sección chilena. Se le dió a la Sección boliviana el 40 por ciento de las entradas, quedando la sección chilena con el 60 por ciento.

En cambio, si se consideran los 206 kilómetros de vía que hay de Arica a la frontera, tenemos que considerar que esta distribución no es de ninguna manera equitativa.

De ahí que haya base para estimar que las entradas de la empresa han disminuído considerablemente hasta llegar hoy a constituir un fracaso rotundo en su parte económica. Las mercaderías no pueden ser transportadas a Bolivia por el ferrocarril de Arica a La Paz, porque el ferrocarril internacional de Mollendo está absorbiendo totalmente la carga que antes pasaba por Arica.

Así también vemos que se debe a esta

mala política económica de la actual administración del ferrocarril que toda la carga que viene por vapores se haya desviado a Mollendo, y con esto se ha perjudicado el comercio de la ciudad de Arica, porque antes los vapores que recalaban en Arica, hoy día recalaban en Mollendo.

En cuanto a la parte social de aquel personal, es perfectamente irritante lo que está ocurriendo, pues hay una verdadera y tenaz persecución contra el personal.

En cuanto a aumentos de sueldos o de gratificaciones, la administración ve con malos ojos peticiones en este sentido, sin considerar la parte de justicia que a este personal le asiste para ello.

Hay obreros que últimamente han sido despedidos con 18 y 20 años de servicios, so pretexto de que sus servicios no son eficientes. Y yo pregunto ¿cómo es posible que a este personal se le diga que no son eficientes sus servicios después de haber trabajado durante tanto tiempo?

Más todavía, la administración que está llamada a velar por la situación social, por la tranquilidad de este personal en nada se ha preocupado de él; por el contrario, dicha administración mantiene a ese personal en completa alarma, y, con la persecución de que lo hace objeto, está estableciendo una verdadera tiranía entre esos servidores, muchos de los cuales a 4 o 5.000 metros de altura tienen que prestar sus servicios con sueldos sumamente bajos.

No ha velado, pues, esta administración por el cumplimiento de las leyes sociales, como estaba obligado a hacerlo, y ha llegado a convertir una cooperativa de consumos instalada para servir a este personal, en un verdadero negocio, del que el administrador del ferrocarril es el principal accionista, violando con esto todas las disposiciones que al efecto hay vigentes.

De ahí, entonces, que siendo el administrador el principal accionista, haya transformado esa cooperativa, que el año 1924 se organizó con un fin exclusivamente social, como es el de procurar medios de subsistencia barata a sus beneficiarios, en una verdadera pulpería, de la que usufructúa un grupo de accionistas, encabezados por el actual administrador.

Yo estimo, señor Presidente y Honorable Cámara que nuestro Gobierno, animado de sus buenos propósitos de servir a las clases necesitadas, al obrero y al empleado, de hacer cumplir la legislación social y de que en todo se haga justicia, tiene el deber de ocuparse de esta situación, ya sea haciendo cambiar rumbos a esta administración o ya reemplazándola por otra.

Sobre este punto, debo dejar recalcado en estas pocas observaciones que he formulado, que desde que llegué de Arica, como representante de esa región a esta Cámara, informé al Gobierno una y otra vez, sobre los abusos que se cometen por esta administración como también del desastre económico de que ella es causante. Pero, desgraciadamente, tantas influencias se han movido alrededor del Administrador, que no ha sido posible, señor Presidente, salvar esta situación, que es difícil.

Estas observaciones las hago animado de los mejores propósitos de servir a una región que une intereses internacionales a nuestro país, como también de servir las justas peticiones del personal del Ferrocarril de Arica a La Paz, al comercio y a las distintas actividades comerciales del puerto de Arica, esperando que tengan, en esta ocasión, favorable acogida en las esferas del Gobierno.

En estas circunstancias, señor Presidente, voy a terminar rogando a la Honorable Cámara quiera prestarle el apoyo que merece el proyecto a que me refiero, que tiene de conceder una gratificación de zona a ese personal, proyecto que en próxima sesión de la Honorable Cámara podrá entrar a discutir.

22. — ENCARECIMIENTO DEL TRIGO Y DE LA HARINA

El señor **Chanks**. — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Chanks.

El señor **Chanks**. — En sesión anterior, señor Presidente, presenté un proyecto por el que se otorgan franquicias para la importación de trigo a nuestro país.

Hice observaciones, cuando presenté este proyecto, inspirado en la necesidad que hay

de que tome alguna medida el Gobierno a objeto de evitar la explotación de que se está haciendo víctima al pueblo con el encarecimiento de la harina.

En menos de un mes, señor Presidente y Honorable Cámara, este noble artículo ha subido en doce pesos el quintal y la fuerte demanda que hay de trigo para exportar al extranjero, me ha impulsado a presentar este proyecto, que estimo necesario.

Voy a leer a la Honorable Cámara un informe emitido por la Junta de Exportación Agrícola y enviado a esa Honorable Cámara por el señor Ministro de Fomento.

Dice así:

"El Ministerio del digno cargo de U.S., por providencia número 1.202, de 4 del presente mes, tuvo a bien pedir informe a esta Junta sobre la cantidad de trigo que tiene depositada en bodega y acerca de las razones por qué no ha sido vendida.

A este respecto, debo manifestar a U.S., que actualmente la Junta tiene en su poder sólo la cantidad de 25,000 quintales métricos de trigo y que no ha estimado oportuno venderlo para la exportación.

En cuanto a las razones que justifican esta medida, debo manifestar a U.S. que la Junta estima que no hay conveniencia en seguir exportando este producto, del país, en vista de las condiciones actuales del mercado interno; pero es de advertir, a la vez, que no puede esta Inspección liquidar estas existencias dentro del país, porque la ley número 5,394 de 1.º de febrero del presente año que la autorizó para efectuar compras de este cereal limitó expresamente dicha facultad al trigo que debía ser vendido en el extranjero. En otro sentido, dicha ley consulta la posibilidad de que la Junta venda este producto en el mercado interno, pero sólo respecto del cereal que importe de otros países.

La Junta de Exportación Agrícola tuvo en muchos meses mayores cantidades de trigo que la ley le permite; pero como respecto de ellas no había concretado la compra, pudo restituirlos a sus dueños, produciendo así su debido propósito de moderar las condiciones del mercado interno.

Finalmente, debo recordar a U.S. que el proyecto de ley que yo he enviado al Congre-

so por el Supremo Gobierno, consultaba la atribución, cuya necesidad hoy se manifiesta, de vender en el mercado interno el trigo que hubiere sido adquirido en el país; pero se modificó y limitó el alcance de este artículo en los términos que hoy aparecen en la ley vigente a que se ha hecho referencia”.

Como ve la Honorable Cámara, la Junta de Exportación Agrícola manifiesta en un oficio mandado por el señor Ministro de Fomento a esta Cámara la inconveniencia que hay en seguir exportando trigo.

Sin embargo, en “La Nación” de hoy, a grandes títulos, se dice:

“100,000 toneladas de trigo llevará el “Maipo” al Perú.

Talcahuano, 28. — Nuevamente se han reanudado los embarques de cereales para el extranjero. El vapor “Maipo” embarcará cien mil toneladas de trigo con destino al Perú.

El vecindario y miembros de las instituciones gremiales, en conocimiento de que el trigo se exporta abundantemente, en conocimiento de que el trigo se exporta abundantemente, se muestran extrañados del alza que habría experimentado. Se realizarán comicios pidiendo que se prohíba la exportación si el trigo escasea, a fin de evitar un mayor encarecimiento de las subsistencias. — (Echeverría)”

De donde resulta que hay una gran alarma por este motivo en el norte de Chile, y a algunos Diputados de esa región se les ha pedido por telegrama, que interpongan sus influencias para que se tomen medidas a fin de proteger la industria panadera del norte, porque van a tener que paralizarse allí todos los establecimientos por la inmensa carestía de la harina; en Antofagasta se está vendiendo el quintal de harina a 55 y 56 pesos y aquí en Santiago no se encuentra donde comprar trigo y, sin embargo, el Gobierno está permitiendo la libre exportación de este rico cereal; y, mientras tanto, vemos que en el país cada día está encareciendo más la harina.

Todo el mundo sabe que aquí en Santiago, si no fuera por la competencia que hay entre los productores panaderos, hoy tendría que estar soportando la ciudad un precio muy alzado del pan y los obreros, para

procurarse este artículo, tendrían que pagarlo a 2 pesos el kilo, porque no se podría vender en otras condiciones, desde el momento que el control del trigo o, diré, la Junta de Exportación Agrícola hace que el quintal de harina lo estén vendiendo los molinos a 52 pesos. Esta alza violenta se ha producido en un término de treinta días.

¿Cómo se justifica esto, digo yo, si hay abundancia de trigo y si se permite la exportación del artículo?

El señor **Urzúa**. — ¿Me permite, Su Señoría una interrupción?

Cuando se discutió la ley en esta Honorable Cámara, yo preví el caso, y dije que por la prohibición que en ella se establecía para que la Junta de Exportación Agrícola pudiera vender trigo dentro del país, no iba esta ley a llenar su cometido, cual era el de regular los precios de este cereal.

Pues bien, señor Presidente, resulta que hoy día hemos dejado el comercio del trigo en manos y en poder de los especuladores y la única manera de solucionar ahora este problema, a mi juicio, es dar a la Junta de Exportación Agrícola la facultad de vender también trigo dentro del país. Así si el día de mañana los especuladores quieren e insisten en mantener precios altos, podrá la Junta de Exportación hasta traer trigo de la República Argentina para venderlo en nuestro mercado y obtener en tal forma que el pueblo pueda comprar el pan a un precio que esté a su alcance.

Esto lo dije en la Honorable Cámara cuando se discutió esta ley; pero en aquel entonces no se creyó en mis palabras, y hoy vemos que desgraciadamente está ocurriendo lo que yo manifesté, o sea, que los especuladores están imponiendo el precio del trigo; y lo más grave de todo esto es que la Junta de Exportación, en conformidad a la legislación que tenemos sobre esta materia, se encuentra en la imposibilidad absoluta de hacer de válvula reguladora, porque si pudiera siquiera vender el trigo que tiene almacenado en el país, dándolo a 60 pesos el quintal, bajaría el precio del artículo y de esta manera en el mercado se mantendría el precio que la ley fijó al trigo.

El señor **Pinochet**. — Hace un momento pedí a la Honorable Cámara que se oficia-

ra al señor Ministro de Agricultura en el sentido de que enviara un mensaje al Congreso para dar esta autorización a la Junta de Exportación Agrícola; pero estaba mal informado porque este mensaje ya se había enviado. Lo mandó el señor Ministro con fecha 23 de agosto a esta Honorable Cámara y se ha declarado la simple urgencia para este proyecto.

Creo que el lunes podríamos despachar este proyecto, sin informe de Comisión, porque es un asunto sencillo.

Es un proyecto de ley por el cual el señor Ministro de Agricultura pide autorización al Congreso para que la Junta de Exportación Agrícola pueda vender el trigo que tiene almacenado en sus bodegas dentro del país.

La autorización a que se ha referido el señor Urzúa la tiene la Junta de Exportación. Puede traer trigo de afuera.

El señor **Chanks**.—No la tiene, honorable Diputado. Tengo aquí un documento oficial en que se afirma esto.

El señor **Urzúa**.—La misma Junta dice que no tiene esta autorización.

El señor **Pinochet**.—Pero la ley 5,394 le da esa autorización. La que le faltaba era para vender dentro del país el trigo que tenía en sus almacenes; pero, en mensaje de fecha 23 de agosto, ha enviado el Ejecutivo un proyecto en que se contiene esa autorización.

Bien podríamos despachar este proyecto el lunes próximo y entonces la Junta de Exportación podrá vender los 25 mil quintales de trigo a que se refiere la nota que tiene Su Señoría.

Debo, pues, rectificar la errónea información que había dado denantes a la Honorable Cámara en orden a que este mensaje no había llegado.

Ha llegado, como digo, y podríamos despachar este proyecto el lunes próximo.

El señor **Chanks**.—Celebro que la palabra del modesto Diputado que habla haya llevado al ánimo de los honorables Diputados esta alarma, en forma a que nos lleve a solucionar prontamente este problema que afecta gravemente la economía nacional.

Siendo este problema, pues, de tanta gravedad, no dudo del patriotismo de los honorables colegas y espero que el lunes tra-

temos de este proyecto, cuyo despacho vendrá a prestigiar al Congreso.

23.—PETICION DE OFICIO.

El señor **Prosecretario**.—El señor Meza pide se dirija oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización para que, si lo tiene a bien, envíe a la mayor brevedad, al Congreso un mensaje que tenga por objeto hacer posible la permuta de terrenos fiscales en la provincia de Cautín por particulares, en el departamento de Osorno, en donde instalar una escuela granja, de acuerdo con lo informado últimamente por el Ministerio de Educación.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—Se dirigirá el oficio a nombre del honorable Diputado.

24.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE LA COMISION DE GOBIERNO.

El señor **Prosecretario**.—El señor Lindor Pérez Gacitúa renuncia al cargo de miembro de la Comisión de Gobierno.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, se aceptaría esta renuncia.

Acordado.

Propongo en su reemplazo al honorable señor Coloma.

Si a la Honorable Cámara le parece, quedaría hecha esta designación.

Acordado.

25.—PROYECTO DE ACUERDO.

El señor **Prosecretario**.—Los señores Echaurren, Guzmán don Eleodoro, Cabezón Díaz, Zúñiga, Morales don Raúl, Uribe, Pereira don Jerge y Merino, modifican el proyecto de acuerdo presentado por los señores Gajardo, Bosch, Larraín y otros honorables Diputados, en los siguientes términos:

“Considerando que el juego y especialmente el de apuestas mutuas constituyen en Chile un mal endémico y significa grave perjuicio financiero y moral para la sociedad y especialmente para el pueblo y la clase media;

Que para estos elementos representa muchas veces la destrucción del hogar y de la familia;

Que bajo un pretexto u otro, como el de fomento a determinadas razas de animales, que no ofrecen beneficio ni objeto práctico alguno, se amparan empresas con organización legal, para hacer del juego una fuente de producción que afecta directamente al pueblo y destruye su riqueza;

Que aun cuando estos propósitos suelen confundirse con otros de bien público, en favor de la beneficencia nacional, no es honrado explotar las pasiones humanas con tales fines, pues en el fondo producen un mal mucho mayor del bien buscado;

La Cámara de Diputados acuerda:

Manifestar al señor Ministro del Interior la necesidad que existe de provocar en forma resuelta y definitiva la supresión del juego de apuestas mutuas en todos sus aspectos, en los hipódromos y demás instituciones análogas".

26.—VOTACIONES.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—Se van a votar las indicaciones.

Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que apoye el proyecto de acuerdo que se refiere a las apuestas mutuas del Canódromo.

Un señor Diputado.—¿Se van a votar en conjunto?

El señor **Prosecretario**.—Se van a votar primero las modificaciones, y si éstas son rechazadas, se votaría el proyecto en su forma original.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—Tiene la palabra el honorable señor **Larraín**.

El señor **Larraín**.—El Diputado que habla presentó ayer una indicación referente al Canódromo de Santiago, que constituye un mal que estamos palpando en estos días y que debe mover al Congreso a hacer lo posible por remediar; pero, en atención a que un grupo de Diputados ha presentado una modificación que en el fondo dice lo mismo, comprendiendo más, porque se refiere a todas las instituciones que se dedican al juego de apuestas mutuas, el Diputado que habla acepta esa modificación, pero quiere decir algunas palabras sobre el proyecto de acuerdo.

En este país se emplea el uso de las atribuciones legales para encubrir toda clase

de cuestiones, que en realidad, no tienen nada de legal. Se entrega a los Tribunales de Justicia el conocimiento de cosas cuya resolución se atrasa y cuyo definitivo resultado no calza bien con la naturaleza de los hechos que se investigan.

En esta forma, señor Presidente, se va produciendo en la masa de nuestros conciudadanos una absoluta desconfianza en lo que se llama "ley de la República", desconfianza que ya en otra ocasión en esta misma Honorable Cámara, hacía ver a los honorables Diputados que ya se había producido respecto de los preceptos constitucionales, esto es, cuando la Constitución no se aplicaba en la forma rígida en que ella misma dicta sus disposiciones.

Señor Presidente, nosotros hemos venido a esta Cámara a legislar con absoluto desinterés. Entre los deberes fundamentales tenemos los Diputados principalmente el de velar por la moralidad de nuestros conciudadanos. Este es un papel que muchas veces provoca sonrisas en los labios de los que se están aprovechando del juego, o comentarios desfavorables en las personas que están interesadas en obtener utilidad de estos bajos vicios, en beneficio de unos pocos y en perjuicio de la colectividad entera; pero los que venimos bien inspirados a esta Cámara, aun arrojando esas sonrisas y esos comentarios, tenemos la obligación ineludible de dejar bien establecida nuestra opinión, y votar en conformidad con las dictados de nuestra conciencia. En este sentido, voy a dar mi voto favorable a la indicación formulada por varios Diputados, y dejo especial constancia que mi opinión personal se refiere a condenar el vicio del juego donde esté, sea en el Club Hípico, en el Hipódromo, en el Canódromo, los garitos, en las quinelas; etc.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra a un Diputado que impulse la moción.

El señor **Walker Larraín**.—Pido la palabra.

El señor **Gajardo**.—Sólo deseo manifestar, como firmante de la primitiva moción, en contra del Canódromo, que estoy en perfecto acuerdo con las ideas emitidas por el honorable señor Larraín, porque considero que es preciso poner un tope a la explotación del juego.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—

Tiene la palabra el honorable señor Walker Larraín.

El señor Walker Larraín.—Celebro, señor Presidente, que se haya retirado la indicación formulada por el señor Larraín y por otros señores Diputados.

Yo iba a impugnar esa moción, e iba a hacerla en vista que esa indicación sólo se refería a un establecimiento determinado; pero al mismo tiempo hay una indicación del señor Gardeweg sobre la misma materia. Tengo la esperanza de que Su Señoría retire su modificación para que podamos votar la que se presentó a última hora, que es más amplia.

Las dos mociones primeras tenían el inconveniente de particularizar, y que estando pendiente de los Tribunales de Justicia una resolución apelada de una sentencia a favor del Canódromo de Santiago, no era lógico que la Cámara interviniera para desviar así la acción de la justicia de un lado o del otro.

El señor Gajardo.—Sin embargo, el señor Ministro del Interior ha intervenido a favor de la explotación del juego en el Canódromo.

El señor Walker Larraín.—Creo que la independencia de los Poderes Públicos nos hace al mismo tiempo ser respetuosos de las resoluciones judiciales y de todas las atribuciones del Poder Judicial. Así como nosotros no nos gustaría que el Poder Judicial se viniera a inmiscuir en nuestras resoluciones, tampoco debemos nosotros inmiscuirnos en las resoluciones que penden de la consideración de ese otro poder del Estado.

—Hablan varios honorables Diputados a la vez.

El señor Walker Larraín.—Por otra parte, señor Presidente, creo que aquí hay un doble juego, hablando con franqueza...

El señor Guzmán (don Eleodoro).—Aquí hay intereses de por medio.

El señor Walker Larraín.—¿Qué sacaríamos nosotros con impedir que se juegue en el Canódromo si sabemos que ese mismo dinero se juega en los Hipódromos.

El señor Pinochet.—Pero que no se juegue en los días de trabajo, honorable Diputado.

El señor Cabezón.—El día domingo se juega más en las carreras de caballos...

—Hablan varios honorables Diputados a la vez.

—El señor Presidente agita las campanillas.

El señor Walker Larraín.—Creo, señor Presidente, que es mucho más perjudicial el juego en nuestros hipódromos que en el canódromo. A los primeros se puede ir con tres o cuatro pesos, y, por lo tanto, van los más pobres, mientras que en el Canódromo se exigen 10 pesos, lo que impide que vayan nuestros obreros.

Además, como funciona en días de trabajo el canódromo, están menos expuestos a ser atraídos; en cambio, los días, domingos, acuden los obreros que están desocupados en gran número a nuestros hipódromos. Por eso celebro, señor Presidente, que se haya retirado la primera indicación y agradecería también al honorable señor Gardeweg que retirara la modificación que había formulado. De esta manera, creo que la Honorable Cámara podría por gran mayoría aprobar la última indicación en la que se reprueba el juego en todas sus formas.

El señor De la Jara (Vicepresidente).—En votación.

El señor Prosecretario.—Se vota la última indicación presentada por los señores Echaurren, Guzmán don Eleodoro, Cabezón Díaz, Zúñiga, Morales don Raúl, Uribe, Pereira don Jorge y Merino, que modifica el proyecto de acuerdo presentado por los señores Gajardo, Bosch, Larraín y otros honorables Diputados. Dice así:

“Considerando que el juego y especialmente el de apuestas mutuas, constituyen en Chile un mal endémico y significa grave perjuicio financiero y moral para la sociedad, y especialmente para el pueblo y la clase media;

Que para estos elementos representa muchas veces la destrucción del hogar y de la familia;

Que bajo un pretexto u otro, como el de fomento a determinadas razas de animales, que no ofrecen beneficio ni objeto práctico alguno, se amparan empresas con organización legal, para hacer del juego una fuente de producción que afecta directamente al pueblo y destruye su riqueza;

Que aun cuando éstos propósitos suelen confundirse con otros de bien público, en favor de la beneficencia nacional, no es honrado explotar las pasiones humanas con tales fines, pues en el fondo producen un mal mucho mayor del bien buscado;

La Cámara de Diputados acuerda:

Manifestar al señor Ministro del Interior la necesidad que existe de provocar en forma resuelta y definitiva la supresión del juego de apuestas mutuas en todos sus aspectos, en los hipódromos y demás instituciones análogas".

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— En votación nominal la indicación.

El señor **Walker Larraín**.— Se podía economizar la votación aprobándola por unanimidad.

—**Verificada la votación en forma nominal, resultó aprobada la indicación por 47 votos contra 6 y 21 abstenciones.**

Votaron por la afirmativa los señores: Aburto, Acharán Aree, Alfonso, Arellano, Boizard, Bosch, Bustos, Cabezón, Cañas Flores, Casali, Concha don Miguel A., Chanks, Ebensperger, Echaurren, Elorza, Gajardo, Gardeweg, Garrido, Guzmán don Eleodoro, Larraín, Lois, Maira, Martínez don Carlos Alberto, Merino, Morales don Raúl, Núñez Galeno, Olavarría, Olave, Opitz, Pereira Larraín, Pérez don Jorge, Prieto Concha, Prieto don Jenaro, Retamales, Sepúlveda, Silva Pinto, Silva don Luis A., Sofomayor, Toro, Torres don Isaura, Torres Molina, Uribe, Valenzuela don Néstor, Verdugo, Yrarrázaval, Zapata y Zúñiga.

Votaron por la negativa los señores: Becerra, Madrid don Manuel, Manzano, Pinochet, Rivera y Vaillant.

Se abstuvieron de votar los señores: Aguirre, Barros, Cárdenas Núñez, Castellblanco, Del Canto, Estévez, Guzmán García, Hein, Madrid don Enrique, Mardones, Meza, Navarro, Nieto, Opazo, Parodi, Pérez don Linder, Rocales, Terrazas, Torres don Eugenio y Urrutia don Mario.

—**Durante la votación:**

El señor **Gardeweg**.— Sí, aunque considero muy desgraciada la redacción.

El señor **Hein**.— No voto, porque no veo el resultado práctico.

El señor **Madrid** (don Manuel).— Voto que no, porque este proyecto de acuerdo no satisface a nadie.

El señor **Manzano**.— Considero que es una pretensión imposible de realizar; por lo tanto, voto que no.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Conociendo la habilidad de los defensores del canódromo, voto que sí.

El señor **Olavarría**.— ¿Y por qué no del Club Hípico?

El señor **Olave**.— Como declaración de principios, aunque por el momento no tenga resultados prácticos, voto que sí.

El señor **Pereira** (don Julio).— Voto que sí, a pesar de la ineficacia de la indicación.

El señor **Pérez Gacitúa** (don Linder).— No voto, señor, porque este proyecto implica renunciar a la iniciativa parlamentaria en esta materia.

El señor **Prieto** (don Joaquín).— Voto que sí, por las razones dadas por el honorable señor Martínez.

El señor **Vaillant**.— Yo no voy ni al hipódromo ni al canódromo, pero como considero que esta indicación que se hace en la Honorable Cámara es un tanto extemporánea y un poco hipócrita, voto que no.

El señor **Mardones**.— No he oído los fundamentos del voto; me abstengo de votar.

El señor **Bosch**.— Aun cuando el acuerdo de la Honorable Cámara lo considero una simple expresión de propósitos, voto que sí.

27.— TRAMITACION DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE SESION.

El señor **Nieto** (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para tramitar los proyectos despachados en la presente sesión, sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión a las 19 horas y 20 minutos.**

El Jefe de la Redacción.
(Accidental).

